Número de proyecto:	**UY/MVD/20130531**
Cliente:	GRUPO AGRO EMPRESA FORESTAL S.A.
Página web:	http://www.bosquesdeluruguay.com/
Dirección:	Juncal 1437 Of. 501. Montevideo.
País:	Uruguay

Certificado Nº:	SGSCH- FM/COC-010671	**Tipo de certificado**	Manejo Forestal Grupal
Fecha de emisión:	31/03/2021	**Fecha de vencimiento:**	30/03/2026
Norma de evaluación	Estándar Nacional Acreditado por FSC para Uruguay, versión 01 del 1 de octubre 2021 (FSC-STD-URU-01-2021).		

Zona forestal:	Templado
Total Area certificada:	97.713,3 ha
Alcance:	Manejo forestal grupal de las plantaciones en los Departamentos de Florida, Durazno, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo, Rocha, Tacuarembó y Rivera en Uruguay para la producción de madera aserrada, pulpable y leña de *Eucalyptus spp y Pinus spp* de acuerdo al Estándar Nacional FSC Acreditado para Uruguay, versión 01 del 1 de octubre 2021.
Localización de las FMUs incluidas en el alcance	Las Unidades de Manejo Forestal se encuentran ubicadas en los departamentos de de Florida, Durazno, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo, Rocha, Tacuarembó y Rivera.
Alcance para Servicios Ecosistémicos	N/A

Persona de Contacto de la Organización:	Ing. Dan Guapura. Gerente General
Domicilio:	Juncal 1437 Of. 701. Montevideo
Tel.:	(+598) 29162020
Fax:	N/A
Correo electrónico:	**dguapura@af.com.uy**

	Fechas	**N° Dias/Hombre**	**Justificación**
Evaluación principal	30.11.2020 al 04.12.2020	20	Tomando como mandatorio la WI 12 se cumplió con la instrucción de trabajo asignando 20 días auditor. La auditoría se realiza de forma presencial.
1ª visita de vigilancia	29.11.2021 al 02.12.2021	8	Cumpliendo los requerimientos de WI 12 se cumple con los días de auditoría asignados.
2ª visita de vigilancia	20.09.2022 al 23.09.2022	11	De acuerdo a GP4518F se cumple requerimiento con los días de auditoría asignados. Se auditaron predios de 5 integrantes del grupo, cumpliendo con lo indicado en GP4518F, y además usando el GP4518F se realiza el calculo de los predios a visitar por integrante. Se

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

			realiza una selección de predios, localidades y operativas de trabajo en las diferentes unidades de manejo. Se prioriza trabajar en las áreas en las cuales se están llevando a cabo operaciones: cosecha, raleo, alambrados, entre otras.
Follow Up	20.12.2022	0,5	Cierre no conformidad mayor
3ª visita de vigilancia			
4ª visita de vigilancia			
Fecha en la que se finalizó la versión actual del informe	20.12.2022		

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

TABLA DE CONTENIDOS

1. ALCANCE DEL CERTIFICADO 6
2. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA 19
   2.1 Historia de la Compañía Propietaria y Derecho de Uso 19
   2.2 Estructura organizacional 19
   2.3 Contexto legislativo, administrativo y de uso de la tierra 20
   2.4 Otros usos de la tierra 21
   2.5 Bosques no forestados 21
   2.6 Objetivos clave de la Compañía 21
3. MANEJO GRUPAL 21
   3.1 Sistema de manejo grupal 21
   3.2 Membresía del grupo 21
   3.3 Monitoreo de los miembros del grupo 22
4. SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL 23
   4.1 Ubicación bio-física 23
   4.2 Historia del uso 25
   4.3 Estructura de planificación 25
   4.4 Procesos de planificación 26
   4.5 Cosecha y regeneración 26
   4.6 Procesos de monitoreo 27
5. Ambiente SOCIO-ECONÓMICO 29
   5.1 Nacionalidades, grupos étnicos y culturales 30
   5.2 Estructuras comunitarias 30
   5.3 Complejidades sociales 30
   5.4 Empleo 34
6. Ambiente biofísico 34
7. Administración, legislación y directrices 34
8. CAMBIOS EN LA GESTIÓn, COSECHA, SILVICULTURA Y SEGUIMIENTO 54
9. PREPARACIÓN PARA LA EVALUACIÓN 54
   9.1 Calendario 54
   9.2 Equipo 55
   9.3 Preparación de la lista de verificación 55
   9.4 Notificación a las partes interesadas 55
10. LA evaluación 56

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

10.1 Reunión de apertura 56
10.2 Revisión documental 56
10.3 Muestreo y enfoque de la evaluación 56
10.4 Evaluaciones de campo 56
10.5 Entrevistas a las partes interesadas 56
10.6 Resumen y Reunión de cierre 57
11. EVALUACIÓN DE RESULTADOS 57
12. DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN 77
13. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN 77
14. REgistro DE LAs solicitudes de acción correctiva (CARS) 79
15. REGISTRO DE OBSERVACIONES 90
16. REGISTRO DE COMENTARIOS Y ENTREVISTAS A PARTES INTERESADAS 91
17. REGISTRO DE QUEJAS 109

DOCUMENTOS ASOCIADOS (no es parte del Resumen Público)

GP4504F	Itinerario de evaluación
GP4506F	Registro de Participación
GP4510F	Evaluación – Observaciones e Información de la Logística
GP4517 F	Informes de Partes Interesadas
	Evaluación de los CV del equipo
	Lista de partes interesadas contactadas

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Quejas y disputas

Los procedimientos para presentar quejas, apelaciones y disputas, y el procesamiento de SGS de los mismos se publican en http://www.sgs.com/Forestry. Esta información también está disponible bajo petición – consulte los datos de contacto en la primera página

.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la evaluación fue evaluar las operaciones del Grupo Agro Empresa Forestal S.A. en comparación con los requisitos del Programa de certificación de Manejo Forestal de SGS, el programa de certificación forestal del Grupo SGS acreditado por el Consejo de Administración Forestal

1. ALCANCE DEL CERTIFICADO

El alcance de la certificación abarca la Zona de Bosque Templado e incluye 6 integrantes del Grupo tal como se describe a continuación.

Descripción de las UMF:				
Descripción	**Propiedad**	**Área (ha)**	**Longitud E/O**	**Latitud N/S**
FFFBDU I	Propietario	9.564	55° 16.409' O	32° 47.835' S
FFFBDU II	Propietario	10.703,54	54° 53.671' O	32° 38.217' S
FFFBDU III	Propietario	26.410,86	55° 25.148' O	34° 42.940' S
FFFBDU IV	Propietario	50.685,8	54º00`31.3171´O	32º44`37.1801``S
Gutiérrez Zaldívar	Propietario	151,70	55°52'3.88"O	32°13'48.17"S
Bosques del Sarandí	Propietario	197,42	56°15'26.36"O	33°46'55.93"S

Tamaño de UMF:		
	Cantidad de UMF	**Superficie (ha)**
Menos de 100 has	0	0
Superficie de 100 a 1 000 has	2	349,1
Superficie de 1 001 a 10 000 has	1	9.564
Superficie de más de 10 000 has	3	87.800,2
Total	6	97.713,3

Total de Area en el Alcance de la Certificación que es:	
	Superficie (ha)
Manejada de manera privada	97.713,3
Manejada por el Estado	0
Manejada por la comunidad	0

Composición de los Bosques Forestados	
	Superficie (ha)
Superficie forestal protegida de la explotación comercial de madera y gestionada principalmente para objetivos de conservación	6.747,5

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Composición de los Bosques Forestados	
	Superficie (ha)
Superficie forestal protegida de la explotación comercial de madera y gestionada principalmente para la producción de NTFP o servicios	0
Superficie de bosque clasificada como "bosque de alto valor de conservación"	1.958,1
Superficie no forestal gestionada principalmente para objetivos de conservación	26.501,1
Superficie total de bosque de producción (es decir, bosque del que se puede extraer madera)	61.763,4
Superficie de producción forestal clasificada como "plantación"	57.217,3
Superficie de producción forestal regenerada principalmente mediante replantación o copicing	1.484,5
Área de producción forestal regenerada principalmente por regeneración natural	0

Lista de altos valores de conservación	
Descripción	**Notas**
Don Ramón (BDU I) La define la fauna tetrápoda presente en bosques del predio. Presencia de importantes conexiones que lo vinculan en primera instancia a la cuenca del Río Tacuarí y Bañados de Medina.	Atributo 1 (225,84 ha)
Don Chico (BDU I) Dispone de importantes áreas que pueden ser corredores biológicos con la cuenca del Río Yí, favoreciendo de forma significativa a su recuperación. En base a los resultados de los trabajos de monitoreo se concluye en que el predio posee áreas de campos pedregosos que ameritan su calificación como AVC1 desde el punto de vista florístico atendiendo a la diversidad de especies. En función del grado de desarrollo actual, conservación y continuidad de ecosistemas y hábitats en torno al arroyo Molles del Pescado.	Atributo 1 Atributo 3 (405,6 ha) No se evidencia la presencia de IFL en el país.
Mi Generala (BDU I) Se detecta la presencia de *Grazielia brevipetiolata*, es endémica del sureste uruguayo, no existiendo reportes de la misma en otras floras de la región, por lo que su presencia en Mi Generala constituye hasta la fecha el único registro conocido para el departamento de Florida. Se identificaron tumbas que tienen contenido histórico para la región y el país.	Atributo 3 Atributo 6 (73,3 ha) No se evidencia la presencia de IFL en el país.
Santa Amalia (BDU II) Los ecosistemas coinciden parcialmente con el 20% del territorio considerado Prioritario para la Conservación. La no coincidencia se da en zonas de pradera media y alta, principalmente las comprendidas entre las 2 cañadas que son los cauces principales del predio ya que el Arroyo Tupambaé se encuentra en el límite este.	Atributo 1 (365 há)
Silva Canosa (BDU II) Posee áreas representativas de ecosistemas característicos, que los hace importantes para la región.	Atributo 1 (24,7 há)
Flores (BDU II) Un Área Representativa de ecosistemas nativos que pueden ser	Atributo 1 (4,2 há)

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Lista de altos valores de conservación	
Descripción	**Notas**
restaurados hacia condiciones más naturales, aplicando los Principios 6.4 y 6.5 de los estándares de FSC® (*op. cit.*), a juzgar por el comportamiento observado durante los recientes relevamientos de campo.	
Las Grutas (BDU III) En los biomas se localizaron tres especies de helechos altamente significativos, *Campyloneurum atlanticum*, *Austroblechnum divergens* y *Lomariocycas af exigua.* Se realizó un especial monitoreo de las poblaciones de los dos últimos, registrando nuevas localizaciones y abundante regeneración natural. Las áreas de afloramientos rocosos, en las zonas sensibles albergan una rica flora en Cactáceas, y deberán continuar siendo manejadas para mantener las mismas La flora de helechos asociada a las cornisas de arenisca amerita una atención especial tanto por su diversidad como por la alta sensibilidad a los cambios de los ambientes en los que las mismas se localizan.	Atributo 1 (29,7 há)
La Yangada (BDU III) Se determinaron que existen áreas representativas de ecosistemas característicos de la región, que lo califican como AVC1. Abarca la totalidad de los bosques ribereños del Río Negro en el establecimiento. Esta área coincide con ecosistemas considerados como amenazados, de acuerdo con el Plan Estratégico SNAP 2015-2020.	Atributo 1 (95,4 há)
Cerro Copetón (BDU III) Puesto de Lowestone AVC 6 de 0,2 ha, en el departamento de Florida. Corresponde a un puesto o población edificada en 1935 sobre los cimientos del puesto que ocupaba Enrique Lowestone en 1862. Por lo que se define como un AVC 6 por su valor histórico para su comunidad. También se identifica un AVC 1 asociado a los cauces del Arroyo del Tigre que vuelca sus aguas en el Arroyo Mansavillagra. Esta zona coincide con el sector del predio incluido entre el 20 % del Territorio Nacional Prioritario para la Conservación, según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP – DINAMA).	Atributo 1 Atributo 6 (141,9 há)
Santa Sofía (BDU IV). Por la presencia de bosques pantanosos (capones) característicos y representativos de los de la zona - (AVC 1 por la diversidad de especies de flora). "Los bosques de quebradas de esta zona presentan características muy particulares, no observadas hasta el presente en otra región del país. Se trata de asociaciones de naturaleza selvática, con importante presencia de epífitas, árboles de primera magnitud como Caáobetí (*Luehea divaricata*), Higuerón (*Ficus luschnathiana*), Tembetarí (*Zanthoxylum astrigerum*), arbustos y Palma Pindó (*Syagrus romanzoffiana*) y un importante sotobosque en el que se localizó por primera vez para el país la presencia del *arbusto Piper aduncum* L., conocido en Brasil como “Pariparoba”, presente en varios sitios con abundantes poblaciones, lo que constituye un muy importante hallazgo botánico para la región".	Atributo 1 (186,9 há)

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Lista de altos valores de conservación	
Descripción	**Notas**
Se registraron 304 especies, de las cuales 24 se encuentran comprendidas en los listados de prioritarias SNAP. Una de ellas constituye la primera cita para la flora uruguaya (*Piper aduncum*) y seis más poseen una distribución natural muy escasa en el Uruguay.	
Quebracho (BDU IV, Tacuarembó). Se clasifica como área de alto valor de conservación el bosque ribereño que forma parte de una zona extensa de bosque natural, zonas inundables, pastizales que se encuentran linderos al Río Tacuarembó, con una interesante abundancia de especies donde se registraron especies de especial interés para su conservación.	Atributo 1 (405, 6 há)

Impacto de los servicios ecosistémicos verificado o validado	
Servicio	**Unidad de Gestión (/Miembro de grupo al que aplica el servicio.**
N/A	

Nota: Consulte el Documento de Certificación de Servicios Ecosistémicos o el ESCD (AD 36-E) para obtener información detallada sobre los servicios verificados/validados con toda la información asociada.

Lista de categorías de productos madereros				
Clase de producto	**Tipo de producto**	**Nombre comercial**	**Categoría**	**Especie**
Rolos para pulpa Wood in the rough (W1) Madera en bruto (W1)	Rolos de madera no conífera Non-coniferous wood	Rolos de *Eucalyptus* destino pulpable Pulpwood	Latifoliada Decidious (Broadleaved)	*Eucalyptus dunnii Maiden.* *Eucalyptus grandis W. Hill ex Maiden* *Eucalyptus globulus Labill.* *Eucalyptus saligna Sm.*
Rolos para aserrado Wood in the rough (W1) Madera en bruto (W1)	Rolos de madera no conífera Non-coniferous wood	Rolos de latifoliada destino aserrado Sawlogs	Latifoliada Decidious (Broadleaved)	*Eucalyptus grandis W. Hill ex Maiden* *Eucalyptus saligna Sm.*
Rolos para aserrado Wood in the rough (W1) Madera en bruto (W1)	Rolos de madera conífera Coniferous Wood	Rolos para aserrado Sawn logs	Conífera Coniferous	*Pinus taeda* *Pinus elliottii*

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Producción anual de madera (Diciembre 2021 – Septiembre 2022)				
Especie (nombre botánico)	**Especie (nombre común)**	**Superficie (ha)**	**Rendimiento anual máximo sostenible (m^3)**	
			Proyectado	**Real**
Eucalyptus grandis W. Hill ex Maiden *Eucalyptus saligna* Sm *Eucalyptus dunnii Maiden.*	Eucalipto	6.499	669.105	554.900
Eucalyptus globulus Labill	Eucalipto globulus	507	80.305	19.686
Pinus taeda *Pinus elliottii*	Pino	372,83	407.792	45.357
Totales		7.378,83	1.157.202	574.386

Producción comercial anual aproximada de productos forestales no madereros				
Producto	**Especie**		**Unidad de medida**	**Unidades totales**
	Nombre botánico	**Nombre común**		
NA				

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
Glifosato Improsate Gold	*N*-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**	1613	1905	Control de maleza pre y pos plantación
		SA01	3232	5826	
		SA02	104	80	
		SA03			
		SA04			
2.4 D Amina	2.4D Amina Ester 1-metilheptil del ácido fluroxypyr	**RA00**	289	40	Control pos emergente de malezas hoja ancha
		SA01	67	**100**	
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Lid Xtra	Clopiralyd	**RA00**	825	439	Control post emergente de malezas compuestas
		SA01	9977	6094	
		SA02	37	2,5	
		SA03			

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
		SA04			
Galaxyfop Plus	Haloxifop p-metil	**RA00**	3009	383	Control pos emergente de malezas gramineas
		SA01	3842	523	
		SA02	1316	192	
		SA03			
		SA04			
Lampo	Fipronil 5-amino-1-(2,6-dicloro-α,α,α-trifluoro-p-tolil)-4-trifluorometilsulfinilprazol-3-carbonitrilo	**RA00**	20355	29247	Control de hormigas en pre y pos plantación
		SA01	22755	24154	
		SA02	8163	11670	
		SA03			
		SA04			
Haloxifop	Haloxifop - metil	**RA00**	4429	643	Control de malezas gramíneas post emergente
		SA01	638	79	
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Aliado 60 WDG	Metsulfuron	**RA00**	4088	133	Control de malezas post emergente, control de cepas y follajes
		SA01	4044	110	
		SA02	2089	44	
		SA03			
		SA04			
Goldex	Oxifluorfen	**RA00**	4074	3573	Control pre emergente de malezas hojas anchas
		SA01	2534	2038	
		SA02	1251	1098	
		SA03			
		SA04			
Agrodual 960 EC	S- metolaclor	**RA00**	10612	8555	Control pre emergente de malezas gramineas
		SA01	10419	7224	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
		SA02	1405	869	
		SA03			
		SA04			
S- metolaclor	S- metolaclor	**RA00**			
		SA01	496	696	
		SA02	221	160	Control pre emergente de malezas gramineas
		SA03			
		SA04			
Alfamex	S- metolaclor	**RA00**	7741	5783	
		SA01	2819	1941	
		SA02	1414	1154	Control pre emergente de malezas gramineas
		SA03			
		SA04			
Allure 475	Clopiralid	**RA00**	1796	980	
		SA01	164	100	
		SA02	535	302	Control pos emergente de malezas compuestas
		SA03			
		SA04			
AKY 60 WDG	Metsulfuron	**RA00**	7112	194	
		SA01	4817	84	
		SA02	1026	54	Control de malezas pos emergente, control de cepas y follajes
		SA03			
		SA04			
Azuka	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**	1002	2725	
		SA01	2487	5674	
		SA02	0	0	Control de maleza pre y pos plantación
		SA03			
		SA04			

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
Clopiralex	Clopiralid	**RA00**	6391	3580	Control pos emergente de malezas compuestas
		SA01	4405	2481	
		SA02	910	410	
		SA03			
		SA04			
Clopiralid	Clopiralid	**RA00**	6391	3580	Control pos emergente de malezas compuestas
		SA01	256	133	
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Gea Clopiralid	Clopiralid	**RA00**			Control pos emergente de malezas compuestas
		SA01	5475	3336	
		SA02	4816	2916	
		SA03			
		SA04			
Podium	Clopiralid	**RA00**	2263	1212	Control pos emergente de malezas compuestas
		SA01	0	0	
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Feramina 48	2.4 D Amina	**RA00**	1555	2197	Control pos emergente de malezas hoja ancha
		SA01	7	10	
		SA02	554	737	
		SA03			
		SA04			
Galigan 240	Oxifluorfen	**RA00**	50	30	Control pre emergente de malezas gramíneas y hojas anchas
		SA01	229	110	
		SA02	0	0	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
		SA03			
		SA04			
Genfosato	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**	3552	10454	Control pos emergente de malezas
		SA01	3256	6902	
		SA02	182	217	
		SA03			
		SA04			
Gea Glifosato	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**			Control pos emergente de malezas
		SA01	4174	13103	
		SA02	1881	4969	
		SA03			
		SA04			
Glifosol Gold	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**			Control pos emergente de malezas
		SA01	316	1033	
		SA02	2127	4584	
		SA03			
		SA04			
Improsate Full K	(N-(fosfonometil) glicina)	**RA00**			Control pos emergente de malezas
		SA01	199	245	
		SA02	107	510	
		SA03			
		SA04			
Nutrea	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**	5503	9940	Control pos emergente de malezas
		SA01	2538	3766	
		SA02	1047	1620	
		SA03			
		SA04			
Haloxy 540 EC	Haloxifop -	**RA00**	1263	185	Control pos emergente

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
	metil	**SA01**	8135	1227	de malezas gramíneas
		SA02	1163	141	
		SA03			
		SA04			
Herbex 60 WDG	Metsulfuron	**RA00**	2217	58	Control de malezas pos emergente, control de cepas y follajes
		SA01	381	12	
		SA02	111	1	
		SA03			
		SA04			
Metsulfuron	Metsulfuron	**RA00**			Control de malezas pos emergente, control de cepas y follajes
		SA01	1254	18	
		SA02	335	9	
		SA03			
		SA04			
Microglif	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**	1891	5239	Control pos emergente de malezas
		SA01	508	720	
		SA02	166	378	
		SA03			
		SA04			
Pampa Gold	N-(phosphonomethyl)glycine - dimethylamine (1:1)	**RA00**			Control pos emergente de malezas
		SA01	1291	2921	
		SA02	151	285	
		SA03			
		SA04			
Trident	Triclopir	**RA00**	461	348	Control follajes, cepas
		SA01	3422	2558	
		SA02	4493	3688	
		SA03			

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
		SA04			
Trilano	Triclopir	**RA00**	199	160	
		SA01	505	244	
		SA02	698	340	Control follajes, cepas
		SA03			
		SA04			
Versatil	Flumioxazin	**RA00**	2938	767	
		SA01	2466	570	
		SA02	212	26	Control premergente de malezas hojas anchas
		SA03			
		SA04			
Weedamina	2.4D Amina	**RA00**	1972	3331	
		SA01	277	297	
		SA02	0	0	Control pos emergente de malezas hoja ancha
		SA03			
		SA04			
Weedemax	2.4D Amina	**RA00**	975	874	
		SA01	2019	3061	
		SA02	0	0	Control pos emergente de malezas hoja ancha
		SA03			
		SA04			
Gamina	2.4D Amina	**RA00**			
		SA01	382	264	
		SA02	156	108	Control pos emergente de malezas hoja ancha
		SA03			
		SA04			
Zinex	Flumioxazin	**RA00**	1213	277	
		SA01	396	89	Control premergente de malezas hojas anchas

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Acierto	Acetoclor	**RA00**	41	49	Control Premergente de malezas gramíneas. Uso previo a la dead line.
		SA01	0	0	
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Forest 240 EC	Oxifluorfen	**RA00**			Control pre emergente de malezas gramíneas y hojas anchas
		SA01	8192	7298	
		SA02	302	305	
		SA03			
		SA04			
Oxifluorfen	Oxifluorfen	**RA00**			Control pre emergente de malezas gramíneas y hojas anchas
		SA01	964	717	
		SA02	0	0	
		SA03			
		SA04			
Condor 75 WDG	Isoxaflutole	**RA00**			Control pre emergente de malezas gramíneas y hojas anchas
		SA01	348	27	
		SA02	1215	138	
		SA03			
		SA04			
Agrictory 75 GS	Clopiralid	**RA00**			Control pos emergente de malezas compuestas
		SA01			
		SA02	675	162	
		SA03			
		SA04			

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
Fortex	Isoxaflutole 75%	**RA00**			Control pre emergente de malezas gramíneas y hojas anchas
		SA01			
		SA02	156	5	
		SA03			
		SA04			
Gea 2,4 Amina 72 %	2.4D Amina	**RA00**			Control pos emergente de malezas hoja ancha
		SA01			
		SA02	916	1318	
		SA03			
		SA04			
Gea Glifosato 88,8%	N-(fosfonometil) glicina Glifosato Amoniacal	**RA00**			Control pos emergente de malezas
		SA01			
		SA02	2116	2591	
		SA03			
		SA04			
Genfosato 88,8 SG	N-(fosfonometil) glicina Glifosato Amoniacal	**RA00**			Control pos emergente de malezas
		SA01			
		SA02	1748	2596	
		SA03			
		SA04			
Gea S-Metolaclor	S- metolaclor	**RA00**			Control pre emergente de malezas gramineas
		SA01			
		SA02	716	585	
		SA03			
		SA04			
Gea Halixifop 540	Haloxifop - metil	**RA00**			Control pos emergente de malezas gramíneas
		SA01			
		SA02	631	80	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las listas de los Plaguicidas y Uso					
Nombre comercial del pesticida	**Principio activo**	**Año**	**Área de la aplicación** (ha)	**Cantidad utilizada** (litro)	**Razón para su uso**
		SA03			
		SA04			

2. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

2.1 Historia de la Compañía Propietaria y Derecho de Uso

Agro Empresa Forestal S.A (AF), administradora del Grupo, es una empresa uruguaya fundada en el año 2000, líder en servicios forestales y la administración de activos. En 2007 AF se instaló en Chile y en 2010 comenzó sus actividades en Brasil. Hoy genera empleo directo e indirecto a unas 700 personas a nivel regional.

El objetivo del Grupo AF con todos sus integrantes es producir madera de alta calidad de forma de abastecer diferentes aserraderos locales, plantas de celulosa, así como al mercado externo. Esta producción se realiza de una manera responsable desde el punto de vista ambiental, social y económico.

En Uruguay administra cuatro fideicomisos: BDU I, BDU II, BDU III y BDU IV y el patrimonio del productor Gutiérrez Zaldivar, lo que incluye que es la encargada de la administración del 100% de sus plantaciones ejecutando todas las actividades.

Bosques del Uruguay (BDU) y sus cuatro fideicomisos (BDU I, BDU II, BDU III y BDU IV) son fideicomisos de oferta pública que desarrollan en forma sustentable plantaciones de eucaliptos y pinos en Uruguay, con el fin de comercializar madera para aserrío, pulpa y energía en el mercado nacional e internacional. El fiduciario de Bosques del Uruguay es EF Asset Management, Administradora de Fondos de Inversión S.A. Fue creada en el año 2003 por Ferrere Abogados y CPA Ferrere en Uruguay. Se trata del mayor administrador privado de fideicomisos del país, y ha emitido la mayor cantidad de fideicomisos financieros del mercado uruguayo.

El Integrante Gutiérrez Zaldivar, es propietario de un predio de 100 ha efectivamente plantadas en un área total de 151,70 ha.

Las plantaciones de los integrantes del grupo son plantaciones forestales instaladas a partir del año 2007, concentrándose el 90 % de la superficie plantada con especies del género Eucalyptus y el 10 % de la superficie plantada es especies del género Pinus. Éstas son consideradas a nivel nacional como especies de prioridad forestal y son avaladas por los organismos reguladores bajo la legislación vigente.

2.2 Estructura organizacional

La administración del grupo está en manos de AF, quien actúa como administrador de recursos.

AF garantiza el desarrollo de los bosques y de todo el emprendimiento, bajo un estricto plan de negocios y un sistema de reporte de resultados y auditorías permanentes, que le aseguran al inversor una participación rentable en este proyecto productivo.

La organización se describe en el siguiente organigrama:

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

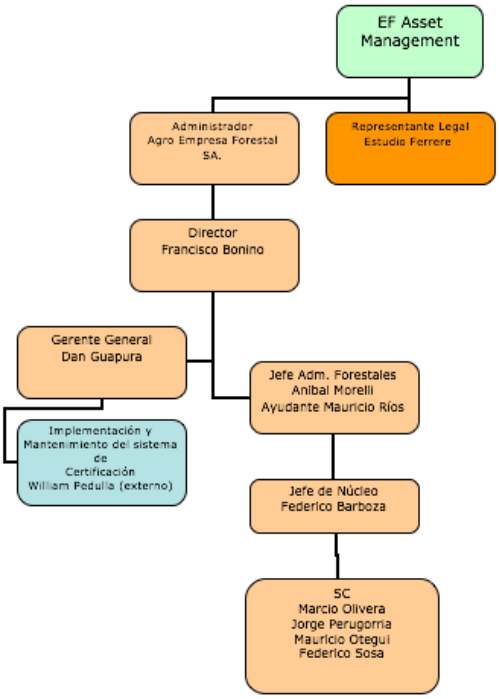

Las responsabilidades frente a FSC de la empresa Administradora son las siguientes:

Jefe de Administraciones Forestales: Responsable de la gestión operativa, monitoreo de recursos, coordinación y control de actividades, selección y control de contratistas, supervisión de personal de Agro Empresa Forestal en los distintos campos. Aprobación de toda la documentación del sistema.

Asesor externo: Responsable de la mantención y coordinación del sistema de gestión forestal bajo normas FSC.

Grupo Agro Empresa Forestal S.A. a su vez subcontrata a empresas de servicios de la zona para realizar la mayoría de las tareas operativas.

Los servicios de plantación y sus tareas asociadas, así como la poda, el raleo y la cosecha son considerados servicios esenciales. Agro Empresa supervisa a los trabajadores y las operaciones realizadas por las empresas de servicios. También procura capacitarlos y brindarles buenas oportunidades de forma de establecer una relación de cooperación mutua.

2.3 Contexto legislativo, administrativo y de uso de la tierra

Dentro del marco legislativo el sector forestal uruguayo se rige por la Ley Forestal N° 15.939, la misma promueve el desarrollo de este sector a nivel tanto de los recursos como de las industrias forestales. Esta ley define los organismos competentes en lo referente al sector, así como los tipos de bosques junto con la conservación de los bosques naturales. De manera de proteger los bosques naturales, la ley prohíbe la corta o destrucción de estos salvo ciertas excepciones para las cuales se requiere de la autorización por el organismo competente.

La Dirección General Forestal (DGF) perteneciente al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca es el organismo oficial competente y donde se registran los Proyecto Forestales. En el mismo se deben describir los recursos naturales presentes en el área que abarcará este proyecto como ser: tipo de suelos, clima, las especies a utilizar según las condiciones del sitio, la presencia o no de bosque nativo, entre otros. Para cualquier tipo de proyecto se debe presentar también el plan de protección contra incendios, que debe ser aprobado por la DGF. En caso de plantaciones mayores a 100 hectáreas se requiere además la elaboración de una Evaluación de Impacto Ambiental.

En lo referente a protección contra incendios, los lineamientos están dados por el decreto 188/02, en el que se establecen las consideraciones para tener en cuenta para la protección de los bosques ya sea implantados o naturales frente a los incendios forestales. En el mismo se establece el tamaño que deben tener los rodales, el tamaño de los cortafuegos, entre otros.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Las regulaciones de las condiciones laborales están dadas por el decreto 372/99, que establece las condiciones en temas de seguridad, higiene y salud. El mismo establece las normas que deben ser consideradas en la realización de las diferentes tareas de manera de cubrir todos los aspectos relacionados a la salud y seguridad de los empleados forestales. Regula el uso de los equipos de protección personal de acuerdo con cada tarea (incluidos agroquímicos), las condiciones que deben presentar los alojamientos de los trabajadores forestales, las características que deben presentar los comedores cuando estos se empleen en la zona de trabajo, entre otros.

Uruguay cuenta además con el Código Nacional de Buenas Prácticas Forestales aplicable al sector forestal, este es un conjunto de prescripciones y guías de trabajo que se encuentran estandarizados las cuales aplican al recurso forestal. Este código es de implementación voluntaria, pero es exigible a nivel del estándar de certificación FSC.

2.4 Otros usos de la tierra

No se llevan a cabo otros usos de la tierra que no sean plantaciones forestales. La producción forestal se complementa con la producción ganadera, bajo contratos de arrendamiento con productores.

2.5 Bosques no forestados

Grupo Agro Empresa Forestal S.A cuenta con la administración de 96 predios que se encuentran fuera del alcance del certificado porque no están plantados o fueron comprados recientemente y no se han adaptado aún a los estádares del grupo. Es intención la certificación de todos los predios. El listado de los predios fuera del alcance está disponible en las oficinas de SGS.

2.6 Objetivos clave de la Compañía

Objetivo	Notas
Comercial	
Generar productos forestales de calidad en volúmenes suficientes y que permitan cumplir y satisfacer las expectativas y requisitos de nuestros clientes, a partir de procesos de producción y técnicas silvícolas modernas que valoricen las plantaciones. Maximizar la rentabilidad para nuestros accionistas.	Se especifica en la web de la empresa.
Social	
Actuar siempre en un marco de ética y respeto por la legislación vigente. Tener una buena relación con sus proveedores y vecinos a quién considera aliados para la ejecución del proyecto. Consolidarse en la zona como una empresa forestal líder, que a través de su gestión promueva al desarrollo social de las comunidades.	Se especifica en la web de la empresa.
Ambiental	
Cuidar el medio ambiente de forma que el proyecto sea sustentable en el tiempo y que los recursos naturales que usamos se preserven para generaciones futuras.	Se especifica en la web de la empresa.

3. MANEJO GRUPAL

3.1 Sistema de manejo grupal

Grupo Agro Empresa Forestal S.A es la entidad legal que previa evaluación de los postulantes, será la que permita el ingreso al grupo o también solicite el egreso, notificando cada modificación al grupo a la entidad certificadora.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

La entidad Grupal designa al Gerente General que actuará como representante del manejo y que tiene la responsabilidad total por el cumplimiento de los requisitos del STD de Manejo Grupal.

3.2 Membresía del grupo

Metodología de Ingreso al Grupo:

El Gerente General (Representante de Manejo grupal) informará al Asesor Externo los predios o integrantes que solicitan ingresar al GRUPO.

El asesor externo realizará una evaluación de las condiciones de los predios que serán ingresados y vigilará que los mismos cumplan con los requisitos de ingreso, para ello podrá contar con la ayuda de expertos externos en Flora y Fauna que él considere a los efectos de verificar requisitos específicos de ambientes.

Una vez finalizado el relevamiento y la vigilancia de los requisitos definidos en 5.1 se procederá al armado del informe correspondiente del predio o predios a ingresar y se la notificará al organismo de certificación mediante e-mail, el plazo para avisar será de 30 días una vez finalizado los cambios.

En el caso que en relevamiento y vigilancia se concluya que el predio o predios no cumplen con los requisitos para su ingreso se le enviará al Gerente General un informe con las observaciones y recomendaciones a seguir. Una vez levantadas las observaciones y verificadas in situ se podrá ingresar el nuevo predio o integrante.

Registros: Los registros de los relevamientos y vigilancia de cada predio se guardarán por un periodo de 10 años.

Límite de Grupo / Manejo / comunicación

No se establece un límite mínimo y un límite máximo de 75 000 ha para todo el grupo.

El Sistema de Manejo del Grupo queda en manos de la Entidad Grupal Agro Empresa Forestal que es la Entidad Legal y el tamaño es el adecuado para el manejo del grupo.

Anualmente se verifica el sistema de manejo grupal para verificar si el mismo es adecuado en función del tamaño. La comunicación se realiza directamente con el personal que es el encargado de llevar adelante los planes dispuestos, los canales de comunicación son a través de e-mail, reuniones, video-conferencia y celular.

Manejo Grupal y Control

Las responsabilidades están definidas en el Perfil de Cargos de Agro Empresa Forestal S.A.

El Categoría del Grupo que AF es de Tipo II “tipo de Grupo de Gestor de recursos” en que ha asumido todas las responsabilidades operativas, administrativas, de manejo forestal y monitoreos en nombre de los miembros del grupo.

Esto lleva a que el Grupo adopte el Sistema de gestión de AGRO EMPRESA FORESTAL S.A y cumpla con el mismo para el desarrollo de sus actividades.

Los miembros del grupo podrán realizar quejas siguiendo el procedimiento de quejas existente y haciendo llegar la misma al Gerente.

Documentación:

Los integrantes fueron notificados que una vez que se ingresa al GRUPO AF, FSC o el organismo de certificación tiene derecho el acceso al bosque y de toda la documentación de los miembros de grupo para realizar evaluaciones.

El consentimiento de los miembros del grupo se establece en el acta de reunión de revisión del Sistema de Gestión de 2020.

de un nuevo integrante, este debe ser aprobado por el administrador previa auditoría de ingreso.

3.3 Monitoreo de los miembros del grupo

El administrador del grupo definió el siguiente programa de monitoreo para los integrantes del grupo:

Cada integrante se monitoreará anualmente por los SC y en el caso de aquellos predios que tengan AAVC se los monitoreará una vez al año por parte del experto en Flora o Fauna. En aquellos predios que no tienen AAVC los expertos realizarán monitoreos a razón de 0,5 x raíz cuadrada de cantidad de predios que tenga cada integrante, y ese monitoreo se realizará a razón de 1 vez mientras dure el periodo de certificación.

3.4 Certificación de Servicios Ecosistémicos

No aplica.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

4. SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL

4.1 Ubicación bio-física

Las unidades de manejo de la empresa se encuentran en los departamentos de Florida, Durazno, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo, Rocha, Tacuarembó y Rivera.

Geografía:

Desde un punto de vista geomorfológico, de acuerdo con la zonificación propuesta por Panario, el conjunto de predios objeto del presente estudio se localiza en la región definida como Sierras del Este y su zona de influencia, no obstante, existen predios localizados en la Cuenca Sedimentaria del Noreste y en el límite este de la Región Centro Sur (ver figura adjunta).

Las Sierras del Este se caracterizan por antiguos plegamientos de rocas cristalinas, con procesos erosivos variados que se conectan con el Planalto de Río Grande del Sur en forma continua hasta Punta Ballena.

La Cuenca Sedimentaria del Noreste se caracteriza por sus areniscas gondwánicas con un paisaje dominante de lomadas y colinas.

La región Centro Sur presenta un relieve de colinas y lomadas fuertes, desarrolladas sobre basamento cristalino, hasta lomadas suaves en zonas de mayor erosión y sedimentación.

La diversidad geológica de las Serranías del Este se refleja en una gran variedad de suelos presentes, diferenciándose sierras rocosas hasta suaves ondulaciones y valles.

Las Praderas del Noroeste presentan un relieve variado, destacándose colinas sedimentarias no rocosas y algo rocosas, lomadas y planicies fluviales.

El paisaje de las Praderas del Centro Sur es heterogéneo, diferenciándose lomadas y colinas con suelos superficiales, interfluvios con suelos profundos e importantes áreas con ocupación agrícola.

Las Praderas del Este tienen una topografía con relieves que varían entre colinas y lomadas, con escasos afloramientos rocosos. Los suelos son variados, desde superficiales hasta más profundos con importante aptitud agrícola forestal.

Ecología:

El clima del área se caracteriza por una temperatura media anual de 19º C con medias mensuales máximas de aproximadamente 25º C y mínimas de 11º C para los meses de enero y julio respectivamente. Los promedios de precipitaciones totales anuales oscilan en el orden de los 1000 a 1100 mm, aumentando de sur a norte. Esto determina la presencia de una vegetación de características variadas, con notorio destaque subtropical, tanto en especies leñosas como herbáceas en la región norte. La ocurrencia de nieblas matinales especialmente en zonas serranas del noreste, principalmente desde otoño hasta primavera, contribuye a aumentar aún más los registros de precipitación efectiva en las mismas, condicionando al tipo de flora y vegetación.

Desde el punto de vista de la flora y vegetación, la región presenta una marcada influencia de la provincia biogeográfica Paranense descrita por Cabrera y Willink, resultando por lo tanto de gran interés.

De hecho, mucha de las especies vegetales presentes encuentra, en los ecosistemas del área, el límite sur de distribución natural de sus poblaciones.

La vegetación predominante es muy variable, dependiendo de las características geomorfológicas, incluyendo desde praderas con pajonales y vegetación de bañados asociada a zonas bajas, matorral arbustivo en campos con poco pastoreo y zonas serranas, vegetación arbórea en quebradas y laderas, así como en los valles próximos a los cauces de los cursos de agua.

En la zona se presentan los siguientes tipos de vegetación:

Con predominio de árboles

Naturales de la biorregión.

• Bosque Serrano de escarpas y cornisas. Conjunto de comunidades arbóreas y arbustivas más o menos densas, con predominio de xerófilas y subxerófilas.

• Bosque Fluvial o Ribereño. Bordeando los cursos de agua, constituido por especies arbóreas y arbustivas con mayores requerimientos hídricos. Muchas veces asociados a bañados.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

• Bosques de zonas inundables, permanentes o transitorias, de bañados, con límites netos tanto en ancho como en largo. Constituyen islas o capones en la terminología empleada en Brasil, poseyendo características similares a los fluviales asociados a bañados, diferenciándose de éstos por su localización aislada y sin continuidad.

• Bosque de Quebradas. Comunidades arbóreas densas localizadas en las laderas y profundidades de áreas encajonadas.

Con predominio de especies arbustivas.

• Matorral. Con neto destaque de arbustos leñosos coexistiendo junto con una matriz de pradera. Se desarrolla principalmente en serranías y tramos superiores de quebradas.

• Chircal o arbustos. Predominio de arbustos y subarbustos de base leñosa (sufrútices). Generalmente coexistiendo con praderas.

Con predominio de especies herbáceas.

• Campo natural. Con predominancia de gramíneas, leguminosas y compuestas que generan una alta diversidad.

• Campos Uliginosos. Se localizan en suelos transitoriamente inundables, diferenciándose por la fisonomía característica de las comunidades que la integran por ejemplo en caraguatales, pajonales, juncales, etc.

• Formaciones Paludosas e hidrófilas. Características de suelos con anegamiento permanente. Al igual que las anteriores, pueden ser divididas por su fisonomía específica.

Suelos:

Los suelos predominantes en los campos de los integrantes son:

Los suelos del grupo 2 y 8 abarcan más del 80 y 90% de la superficie en los predios que están presentes y han sido definidos por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca como de prioridad forestal. Este tipo de suelos, sumados a condiciones ambientales favorables, proveen excelentes condiciones desde el punto de vista productivo para el cultivo de las especies seleccionadas en los predios.

Suelos 2.10 Son sierras muy rocosas y sierras aplanadas rocosas de orientación general SW-NE. Las sierras aplanadas rocosas constituyen las partes más elevadas del grupo y su superficie presenta una alta densidad de afloramiento (40%).

Suelos 2.11a Son sierras rocosas con paisajes ondulados fuerte y pendientes entre el 5% y el 20%, la rocosidad fuerte puede alcanzar niveles de hasta el 10 %.

Suelos 2.11b Son sierras rocosas con paisajes ondulados fuerte y pendientes superiores al 15%, la rocosidad fuerte puede alcanzar niveles del 10% al 40% con área de roca expuesta.

Suelos 2.12 Son sierras no rocosas de relieve ondulado y ondulado fuerte con afloramiento en general menores al 5% y pendientes variables entre el 5% y 15%. La vegetación es de pradera con ciclo predominante estival, a veces con matorral y monte serranos asociados en general en las gargantas y zonas cóncavas.

Suelos 2.13 Son sierras aplanadas no rocosas, asociadas a sierras no rocosas onduladas con interfluvios extendidos aplanados o ligeramente ondulado en la parte superior con pendientes de 1-2% y pendientes de 4-8% en las laderas más fuertes.

Suelos 2.14 Son sierras no rocosas, de relieve ondulatorio fuerte o quebrado o escarpado con afloramiento rocosos y pendientes entre 3 y 12%

Suelos 2.20 Son colinas extendidas de relieve ondulado y ondulado fuerte, generalmente con interfluvios planos y afloramiento escasos o ausentes relacionados a valles de disección angostos contra las vías de drenaje.

Suelos 8.1 El relieve es de lomadas fuertes y colinas sedimentarias no rocosas con pendientes entre 5 - 10%.

Los suelos asociados son Luvisoles Ocricos Típicos (Praderas Arenosas), moderadamente profundos, de color pardo oscuro, textura franca, bien drenados y fertilidad baja.

Suelos 8.3 El relieve está constituido por colinas sedimentarias algo rocosas, con pendientes de 8 a 12%. Los suelos dominantes son Inceptisoles Ocricos Superficiales (Regosoles), de color pardo grisáceo, textura franco-arenosa, bien drenados y fertilidad baja.

Suelos 8.8 El relieve es de colinas sedimentarias algo rocosas con pendientes entre 5 y 10%. Los suelos asociados son Luvisoles Umbricos/Ocricos Abrupticos (Praderas Pardas máximas), profundos, de color pardo oscuro, textura franco-arenosa, bien drenados y fertilidad muy baja y Acrisoles Umbricos/Ocricos Típicos (Praderas Arenosas) profundos de color pardo rojizo oscuro, textura franco arcillo arenosa, bien drenados y fertilidad extremadamente baja.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

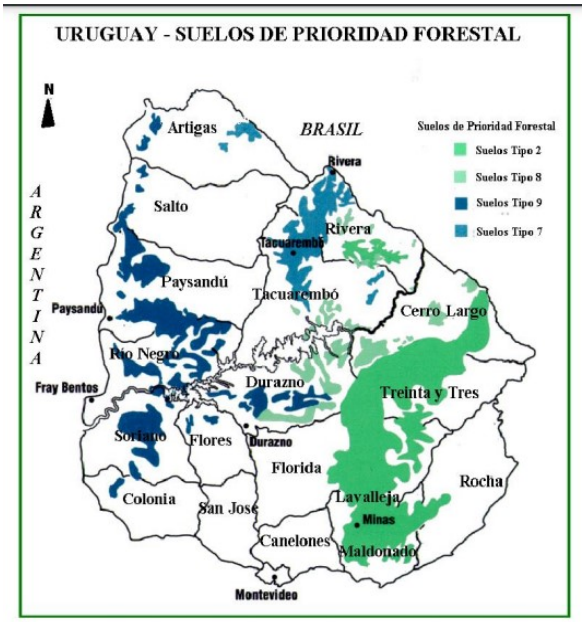

4.2 Historia del uso

Históricamente eran zonas de uso ganadero, con algunas parcelas de uso agrícola de pequeña escala. En las áreas adyacentes y campos vecinos el perfil de uso es ganadero, con plantaciones forestales de distinta superficie integradas en el manejo y administración de los campos.

En los últimos años se registra un incremento en el uso forestal y en la superficie destinada a plantaciones de eucaliptos.

4.3 Estructura de planificación

A la fecha de la auditoría los integrantes del grupo son:

Fideicomiso Forestal Financiero Bosques del Uruguay I (BDU I)

Fideicomiso Forestal Financiero Bosques del Uruguay II (BDU II)

Fideicomiso Forestal Financiero Bosques del Uruguay III (BDU III)

Fideicomiso Forestal Financiero Bosques del Uruguay IV (BDU IV)

Gutiérrez Zaldivar

Los integrantes tienen patrimonio en los departamentos de Florida, Durazno, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo, Rocha, Tacuarembó y Rivera. En el mapa adjunto se presentan las zonas de influencia de los integrantes. La distancia norte-sur entre los integrantes es del orden de 350 km, mientras que de este a oeste es del orden de 230 km.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

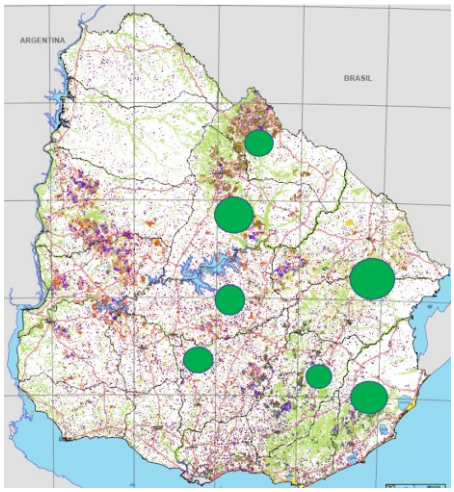

4.4 Procesos de planificación

La planificación de actividades responde al Presupuesto Anual, el cual se elabora teniendo en cuenta las necesidades silvícolas y financieras del proyecto y el plan de manejo de largo plazo. Son realizadas para todos los integrantes por el administrador del grupo.

Las principales actividades silvícolas son:

- Planificación,
- Compra de plantines
- Preparación de suelos,
- Preparación del proyecto para la Dirección Forestal
- Plantación
- Control de Malezas
- Podas
- Raleos y Cosechas
- Arreglo y Diseño de Caminos
- Arreglo de Alambrados
- Protección Sanitaria
- Prevención y Combate de Incendios.

A su vez, se destina un monto del presupuesto para la previsión de potenciales costos ambientales y sociales producto de las actividades a llevar a cabo (por ejemplo: reparaciones de caminos vecinales por actividades de transporte, contribuciones a la comunidad, etc.).

La empresa contrata con viveros reconocidos por su calidad la producción de plantas. Los mismos producen las plantas por encargo de la empresa. Las semillas para la elaboración de los plantines son suministradas por el administrador y son seleccionadas en base a resultados de evaluación de instituciones o empresas locales que aseguren su buena performance en la región. Los criterios de evaluación de los orígenes genéticos tienen en cuenta las características deseables para producción de madera sólida (por ejemplo: rectitud, densidad, producción/hectárea, sanidad).

Preparación del Suelo

El mismo tiene el fin de generar en el suelo condiciones favorables para el establecimiento y desarrollo inicial de los plantines, favoreciendo la aireación, infiltración, disponibilidad de nutrientes, el contacto suelo-plantín y contribuyendo al posterior control de malezas.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Es importante que el laboreo se haga previniendo la erosión y buscando la mayor retención de agua, evitando al máximo la escorrentía superficial y también el estancamiento del agua en la línea, ya que esto afecta al sistema radicular de las plantas.

Plantación

Todas las operaciones referentes a la plantación se realizan en forma tercerizada, con empresas contratadas por el administrador para este fin.

La plantación puede hacerse en el período marzo a mayo o de setiembre a octubre, y la densidad usada es de 1100 plantas/ha para *Eucalyptus grandis* y de 1333 plantas/ha para *Eucalyptus dunnii*.

La superficie máxima de un rodal está definida en 50 has. La separación entre rodales queda establecida por caminos internos, cortafuegos naturales y/o artificiales, barreras naturales.

La superficie máxima de corta para un período de cosecha que no genere impacto es de 400 has. Es el máximo que puede cortar un frente de cosecha por un período determinado y está acorde con nuestras planificaciones y tamaños de los bosques.

Fertilización

Debido a que los suelos donde está establecida la empresa son deficitarios en P y N se fertiliza buscando aportar estos elementos. Se fertiliza esta especie con una cantidad de 100 Kg/ha de Fosfato di amónico (18-46-00) que es ajustada en cada caso según los resultados de los análisis de suelos.

Poda

El objetivo principal de la poda es obtener madera de alta calidad. Los nudos en la madera son uno de los factores más importantes para definir la calidad de esta por ello se realiza un esquema de podas durante la vida del árbol.

Con una herramienta de corte (serrucho, tijera) se cortan las ramas verdes, secas y los brotes epicórnicos que se encuentran a lo largo del fuste. En cada poda el objetivo es alcanzar la máxima altura posible, pero siempre manteniendo el 50 % de la copa viva, hasta llegar a la altura final de poda deseada.

Al eliminar las ramas, la madera que crece por fuera de ese cilindro nudoso es considerada libre de nudos. Una ventaja adicional de esta medida de manejo es que corta la continuidad vertical del combustible en caso de que se produzca un incendio.

Otra ventaja, en el caso de que se realice silvo pastoreo, es que al podar penetra más luz al suelo, lo cual favorece que aparezcan especies herbáceas, pudiendo incrementarse la carga de ganado/ha.

Para disminuir los riesgos laborales, el grupo prioriza el uso de escaleras mecánicas adaptadas para la actividad forestal.

Control de Malezas

La información local nos dice que la respuesta al control de malezas en crecimiento de los eucaliptos va desde un 300% a un 600%. Además, en algunas situaciones de alta infestación de malezas los plantines mueren por la competencia. Es por esto que en esta especie se realizarán controles de malezas pre y post plantación definiéndose los mismos llegado el momento y según la experiencia y conocimientos técnicos de la empresa.

Los equipos de protección personal a usar en las operaciones con agroquímicos son descriptos en el documento llamado “6.3 Manejo de Agroquímicos de AF”. En este documento se establece todo lo que se debe hacer para evitar que sean contaminados los cursos de agua y los suelos con productos químicos, así como con desechos de las tareas operativas. También se establece la forma de trabajo de los operarios de forma de garantizar su salud y seguridad y el cumplimiento de la Política Ambiental.

Los criterios para definir los momentos de raleo se basan en información local elaborada por INIA y otras empresas de la zona.

Los momentos para la definición de la intensidad de cada raleo y la madera que se produce.

4.5 Cosecha y regeneración

El sistema de cosecha se refiere a un conjunto de actividades que se organizan para cumplir con el aprovechamiento del bosque. Este sistema incluye desde el apeo de árbol hasta su acarreo a la cancha de procesamiento o acopio.

Como parte del trabajo forestal se incluye una fase de planificación de la cosecha que permite:

- Determinar las condiciones y momento en que se realizarán las operaciones de raleos y/o cosecha.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

- Planificar y asignar los recursos que se utilizarán teniendo en cuenta los objetivos que se debe cumplir:
- Maximizar el aprovechamiento de los bosques – Buscando alternativas de productos que permitan obtener el mayor valor de los árboles y minimizar la generación de residuos forestales.
- Minimizar los impactos sobre los otros recursos – Del cuidado y trabajo en el sitio dependerá la productividad futura del bosque.
- Asegurar condiciones de seguridad para el personal que realiza la tarea.

Una vez que se dispone de la información actualizada del inventario forestal correspondiente se realiza la Planificación de la Cosecha para cada unidad de manejo (rodal o parcela) en que se proyecte realizar operaciones de este tipo.

La planificación se realiza por parte de los técnicos de Agro Empresa Forestal S.A. antes de iniciar las operaciones. En la misma se determina la mejor época de cosecha en función a las características del sitio, especie, mercado de productos (abastecimiento y comercialización) y procurando disminuir la zafralidad de las tareas.

La elección del sistema de cosecha, así como de los procedimientos para el aprovechamiento del bosque surgen del análisis de un conjunto de variables tales como:

- volumen/ha, área,
- características de los árboles,
- topografía,
- naturaleza del suelo,
- red de caminos,
- distancia media de extracción,
- diversidad de productos, y
- números de horas trabajadas en el año.

Así como otros de mayor dificultad de identificación como: erodabilidad del suelo, calidad y disponibilidad de mano de obra y riesgos de compactación del suelo.

En base al análisis de estos factores se determina el sistema más adecuado. Se utilizan básicamente dos:

a) Sistema de fuste completo: se tumba el árbol se desrama y se lleva el fuste a la cancha de procesamiento donde se realiza el trozado según los largos de los productos requeridos quedando pronto para su comercialización.

b) Sistema de trozas: el árbol se tumba, se desrama y se troza (inclusive se descorteza si así lo requiere el producto) dentro del bosque quedando pronto para su comercialización. Luego las trozas son transportadas directamente a camión o a canchas de acopio.

Los procedimientos hacen referencia al medio de producción usado para el aprovechamiento del bosque y se usan en tal sentido:

a) Cosecha semi-mecanizada: Corte, desramado, trozado: con motosierra (extracción con tractor o grapo y carga con grapo)

Método de trabajo: Las cuadrillas se componen de hasta 10 motosierristas dirigidos por un capataz.

El motosierrista trabaja en equipo compuesto por: Motosierrista + picanero + ramero.

b) Cosecha mecanizada: Corte, desramado, trozado: con Harvester, extracción con forwarder o grapo y carga con forwarder o grapo.

Método de trabajo: El harvester es operado por un operario que comanda la misma desde la cabina. El equipo de trabajo está compuesto por el operario, un encargado o capataz y un mecánico.

El operario determina que árbol va a procesar (de los que se encuentran previamente marcados para cosecha), y procede a realizar la operación.

En ambos casos las trozas deben quedar arregladas de tal forma de facilitar su posterior extracción y carga.

Los cuidados requeridos para la operación están descriptos en el Manual de Campo específicamente en las Instrucciones de Trabajo: IT de Cosecha, IT Caminería, IT extracción y Carga y Procedimiento de Transporte de la Madera (CoC).

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Para la especie *Eucalyptus grandis y E. dunnii* el volumen máximo a cosechar es de 150000 metros cúbicos anuales, que se corresponde con el crecimiento anual esperado para las plantaciones de la empresa. La cantidad de ha a cosechar máximo es de 700 ha. Las proyecciones estiman una extracción promedio para los próximos 10 años de 1.500.000 metros cúbicos.

4.6 Procesos de monitoreo

Monitoreo de los Recursos Naturales

El monitoreo ambiental que el GRUPO AGRO EMPRESA FORESTAL ha implementado consiste en valorar el impacto de las actividades forestales sobre determinados recursos:

1) Suelo (huellas de arrastre, signos de erosión, condiciones de drenaje, riesgo de anegamiento, presencia de cárcavas y evolución de estas.

2) Cursos de agua: respeto de las distancias de circulación, limpieza de estos, previsión de instalación de zonas operativas a suficiente distancia como para no afectar el curso de agua (6 metros).

3) Bosque Nativo: respeto de las distancias de circulación, detección de regeneración natural de exóticas invadiendo el monte nativo.

4) Fauna: Presencia de plagas. Otras observaciones como especies raras.

5) Residuos forestales: orden y distribución según el plan de manejo. Procurar que los residuos no aumenten el riesgo de incendio.

6) Residuos No forestales: cumplir con lo establecido en el plan de manejo: deposición, recipientes, identificación de estos.

Este monitoreo queda registrado en la planilla: Monitoreo y evaluación del área raleada/ cosechada y su entorno natural.

Monitoreo durante el establecimiento de los bosques

Las plantaciones forestales son monitoreadas durante su instalación y hasta que cumplen el primer año de plantadas. El principal objetivo es obtener información que permita controlar el buen establecimiento de las plántulas y sobrevivencia de estas. Se busca, a través de su seguimiento evaluar la ejecución del proceso para obtener un cultivo homogéneo, sano y de rápido crecimiento.

Control de hormigas: Se verifica la ausencia de hormigueros recorriendo el campo en busca de hormigas en actividad. Una vez instalada la plantación, se evalúa visualmente mediante la observación de daño en árboles que realizan los técnicos al recorrer el campo.

Laboreo: Se recorre el área en general verificando que se haya cumplido con lo establecido por el Plan de Manejo y lo definido por los técnicos para ese sitio en particular. Previo al inicio del laboreo, se recorrer el área para aprobar la marcación de rodales y el trazado de caminos y eventualmente realizar las correcciones necesarias. Luego se controla que la pendiente de las fajas laboreadas no sea tal que pueda provocar erosión (idealmente menor o igual al 2%) y que la distancia entre fajas esté de acuerdo con lo planificado (generalmente 4 m).

Plantación:

Para el monitoreo de las plantaciones se ha desarrollado la “Planilla de Control de Calidad de Plantación”. La intensidad de muestreo se define según el n° de hectáreas plantadas por día en base a la planilla llamada “Intensidad de Muestreo de Plantación”.

En la Planilla de control de Calidad se evalúan los siguientes aspectos:

1- Densidad de plantación- Verificando el espaciamiento entre filas y entre plantas en la fila.

2- Plantas torcidas.

3- Profundidad correcta.

4- Fertilizante en ubicación incorrecta

5- Plantas alineadas correctamente en el centro del surco

6- N° de plantas que faltan

Esta evaluación de Calidad la realiza el Supervisor de Campo representante del administrador de los predios.

Control de Malezas post- plantación:

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Se evalúa el control de las malezas y la ocurrencia de fitotoxicidad según lo establecido en la planilla “Control de Calidad de las Aplicaciones”. El criterio de período para controlar las pulverizadoras (la dosis que están aplicando) y de cada cuánto controlar la fototoxicidad está establecido en las respectivas planillas según los cuadros de control.

Monitoreo durante la cosecha

Se registra el rendimiento de todos los productos forestales mediante registros de volúmenes de cosecha por superficie intervenida en el año. Se generan informes de cosecha y el técnico a cargo analiza que el rendimiento de la cosecha esté acorde a lo proyectado según edad y condición del bosque.

Inventario de las plantaciones adultas

El inventario forestal es parte de las actividades de monitoreo de los recursos forestales del Grupo.

El objetivo de este es generar y mantener información cuantitativa y cualitativa que permite evaluar el patrimonio productivo de la empresa, estimando de forma razonable la cantidad y estado de los recursos forestales de la misma.

La información obtenida servirá de apoyo en la toma de decisiones.

Tipos de inventario

Inventario Forestal Continuo

Es un inventario que tiene como fin conocer los diferentes crecimientos por sitios a evaluar en los bosques implantados. Este inventario tiene un seguimiento anual de sus parcelas, dónde se miden las variables de interés DAP (diámetro a la altura del pecho, 1.30 m), Altura total, densidad de árboles vivos, datos de defectos en árboles.

Inventario Pre-raleo o cosecha

Este es un inventario más intenso en cuánto a la cantidad de parcelas a medir. Se busca obtener los datos con una buena precisión (error menor al 10%) para apoyar simulaciones de raleo, como también conocer los volúmenes a obtener en este manejo con mayor confianza en la información obtenida del muestreo.

5. AMBIENTE SOCIO-ECONÓMICO

	Masculino	Femenino
Número de trabajadores propios	44	11
Número de trabajadores contratados	705	79
Salario mínimo diario para los trabajadores agrícolas/forestales	Pesos Uruguayos 1.000 a partir de Julio 2022	
Tasas de mortalidad infantil (menores de 5 años)	6,7/1000 nacidos (www. Presidencia.gub.uy, 2020)	
Proporción de trabajadores empleados de la población local (%)	11%	

5.1 Nacionalidades, grupos étnicos y culturales

En las áreas de influencia se encuentran mayorías de descendientes de italianos y españoles, provenientes de migraciones que se dieron durante los siglos XIX y XX.

Se presentan también mestizos (4%), mezcla de los indígenas y europeos. También hay descendientes de esclavos provenientes de África durante el período colonial, muchos de ellos mulatos. Se encuentran en las zonas rurales del país. De acuerdo con los datos las personas afrodescendientes y de raza negra representan el 5 de la población del país.

Uruguay está en el tercio superior a nivel mundial en desarrollo humano, según el informe que elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

No se presentan en la región problemas sociales que afecten las normales actividades de la empresa.

5.2 Estructuras comunitarias

Departamento de Cerro Largo

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Revirtiendo tendencias de períodos intercensales anteriores, Cerro Largo muestra un considerable crecimiento poblacional durante el periodo 1996-2011. Al día de hoy cuenta con una población de 84 698 habitantes de los cuales 41 050 son hombres y 43 648 son mujeres, con un total de 35841 viviendas.

Al igual que varios departamentos del interior uruguayo, se incrementa en Cerro Largo el peso de la población urbana por sobre la rural. El grado de urbanización se ha incrementado en un 4% en el período intercensal 1996 - 2011.

Existe una primacía de las ciudades de Melo y Río Branco. Melo concentra el 61,2% de la población del departamento y el 66,5% de la población urbana del mismo. Entre ambas localidades, reúnen el 74,0% de la población departamental y al 84,2% de la población urbana. Complementariamente, la capital muestra un elevado grado de crecimiento poblacional.

El alto grado de urbanización del departamento en el período intercensal se sustenta en el crecimiento de diversas localidades, en detrimento del medio rural.

Cerro Largo es el séptimo departamento demográficamente más joven, con el 25% de su población menor a los 15 años. Aún con una estructura de población relativamente joven, la fuerte emigración juvenil (persistente en el tiempo para el departamento) y los descensos en los niveles de natalidad, determinan un envejecimiento de la población de Cerro Largo.

De acuerdo a los datos presentados en el Informe “Desarrollo Humano en Uruguay 2017” del PNUD, Uruguay ocupa el puesto nº 55 con un IDH de 0,804, el IDH a nivel nacional en el año 2002 era de 0,852 (en una escala de 0 a 1). Cerro Largo ha obtenido 0,783.

Economía preponderantemente de servicios y agrícola ganadera. Destaca el peso que tiene los servicios comunales, sociales y personales en el PBI departamental. De hecho, Cerro Largo es el departamento que presenta la mayor participación de este rubro para su PBI.

Acentuada debilidad del sector secundario. Se trata del departamento que muestra la menor participación del sector en su PBI, con una industria de desarrollo extremadamente escaso.

De los departamentos con participación forestal, Cerro Largo es uno de los de menor peso relativo, con el 2% de su territorio forestado.

Departamento de Treinta y Tres

Se ubica al este del país. Limita al norte con el departamento de Cerro Largo, al sur con los de Lavalleja y Rocha, al este con Brasil, mediante la Laguna Merín, y al oeste con los de Florida y Durazno. Superficie, 9529 km²; población (2011), 48 134 habitantes.

La población del departamento ascendía, según el censo de 2004, a 49.318 habitantes, 24.282 hombres y 25.036 mujeres, lo que supone un 1,5% del total del país. Este censo también consigna 19.814 viviendas en el departamento, con una ratio de 2,48 habitantes por vivienda, aunque el 33% viven en hogares con 5 o más integrantes.

La natalidad se redujo un 25% en el periodo 1996-2004, quedando situada en el 14,7 por mil en el 2004. Por el contrario, disminuyó la mortalidad infantil en un 10% en el mismo periodo.

En el 2011 la población según censo era de 48134 habitantes, por debajo a lo censado en el 2004, siguió bajando la natalidad, pero se destaca que s e ha mantenido la diminución en la mortalidad infantil.

En cuanto al departamento de Treinta y Tres según los indicadores de desarrollo humano (PNUD) cuenta con un valor de 0,741. Explicado básicamente por nivel de vida y salud.

La economía del departamento se basa principalmente en la ganadería, y también en la agricultura con cultivos destacados de maíz, arroz y otros cereales.

La industria del departamento está básicamente vinculada a la agricultura y a la ganadería.

Departamento de Florida

Está situado en el centro del país. Limita al norte con Durazno, al noreste con Treinta y Tres, al este con Lavalleja, al noroeste con Flores, al sur con Canelones, y al suroeste con San José. La superficie total del mismo es de 10.417 km², y tiene una población de 67 048 habitantes según el censo de 2011. La capital departamental es la ciudad homónima, situada a 98 km de Montevideo, en el sur del Uruguay.

Conforme al censo de 2011, habían 67 084 —32.953 hombres y 34.095 mujeres — personas y 29 437 viviendas en el departamento. Se estima que para el 2025, la población floridense será de 75 212 habitantes. Por cada 100 mujeres había un total de 96.6 hombres. Tasa de crecimiento intercensal: -0.23% (2011)

En cuanto al departamento de Florida según los indicadores de desarrollo humano (PNUD) se encuentra ubicado en el puesto n° 3 con un valor de 0,802.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Con una tradición agrícola más asentada que en otros departamentos meramente ganaderos, los suelos no favorecen la producción extensiva como sí lo hacen los del litoral, o intensiva, tal es el caso del vecino Canelones. No obstante, Florida se sitúa en la primera posición respecto a los departamentos que emplean fertilizantes. Los principales cultivos son el trigo, la avena, el maíz, el lino y el girasol. La granja es también considerada una de sus principales actividades. El departamento contribuye con el 40% de la producción láctea nacional. Existe un yacimiento mineral de hierro en el arroyo Valentines, al noreste de la capital, en cuyas reservas se estiman unos 19 millones de toneladas con un contenido de 38% de metálico; otra fuente menor se encuentra en los campos de Castro, donde además de hierro se obtienen feldespatos, cuarzo y granito.

Departamento de Lavalleja:

Según los datos del último censo realizado en el año 2011 Lavalleja cuenta con un total de 58 843 habitantes.

En cuanto al departamento de Lavalleja según los indicadores de desarrollo humano (PNUD) se encuentra ubicado en el puesto n° 8 con un valor de 0,791.

Las principales actividades económicas son la ganadería y la agricultura; también la actividad turística y minera. En esta última se destaca la planta de cemento Artigas, ubicada en las proximidades de la ciudad de Minas, donde en su suelo se explotan calizas, dolomitas y mármoles. Al norte se desarrolla de forma predominante la actividad ganadera y arrocera. Al sur existe un área chacrera y lechera, y existe una zona intermedia donde la actividad forestal se ha expandido considerablemente llegando a 109.226 hectáreas.

Se extraen materiales de construcción y ornamentación como arena, pedregullo y la llamada piedra de construcción y el limo arcilloso con el que se elabora la cerámica roja, además de mármol. Se crían principalmente vacunos y ovinos, además de porcinos y conejos. Se cultiva soja, sorgo, maíz, cebada cervecera, papa, arroz, vid, frutales, destacándose como novedad el arándano y olivo. Existen importantes industrias que producen agua mineral natural, cerveza, finos vinos de exportación, además de molinos arroceros, extracción de calizas y elaboración de cal y cemento Portland entre otros.

Departamento de Durazno:

Ubicado en el centro geográfico del territorio uruguayo, limita al norte con el departamento de Tacuarembó, al este con el de Cerro Largo, al sureste con el de Treinta y Tres, al sur con el de Florida, al suroeste con el de Flores y al noroeste con el de Río Negro.

Cuenta con una población total de 55.715. En cuanto al departamento de Durazno según los indicadores de desarrollo humano (PNUD) se encuentra ubicado en el puesto n° 9 con un valor de 0,791.

Es centro urbano de una región ganadera y agrícola, y cumple la función comercial y transformadora de estos productos a través de la industria cárnica y la harinera, principalmente.

El paso del río Yí, mediante dos grandes puentes, ha sido esencial para esta ciudad, que se convirtió en nudo tradicional de comunicaciones en el centro del país. En la orilla derecha del Yi ha crecido una población, Santa Bernardina, estimulada por la creación de un aeropuerto alternativo al Aeropuerto Internacional de Carrasco (el Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina).

Departamento de Rocha:

Está ubicado en el centro este del país, limitando al norte con Treinta y Tres, al este con la laguna Merín y la República Federativa del Brasil, al sureste con el océano Atlántico y al oeste con Lavalleja y Maldonado. Forma parte de lo que se conoce como penillanura cristalina, en su interior, y de las llanuras orientales, sobre la franja costera.

Conforme al censo de 2011, había 68088 personas y 46071 viviendas en el departamento. Por cada 100 mujeres había un total de 95,4 hombres. Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay, la situación es preocupante puesto que mientras otros departamentos costeros incrementan levemente su población, Rocha tiende, por el contrario, a disminuirla. Esto es quizás porque comparado a otros sectores del país, este es todavía un rincón en fase de desarrollo y en el que escasean tanto opciones de salud pública como de índole cultural y/o social.

En cuanto al departamento de Rocha (PNUD) según los indicadores de desarrollo humano se encuentra ubicado en el puesto n° 12 con un valor de 0,784.

La economía rochense es eminentemente ganadera, al igual que en casi todo el resto del país. La cría de bovinos y ovinos y la venta de las reses constituyen su actividad principal. No obstante, la pesca supone otro gran ingreso de capital, y se practica en todo el departamento, con mayor énfasis en los balnearios oceánicos como La Paloma, La Pedrera, San Francisco, la Aguada, etc.

Existen, además depósitos de cobre, lignito y mármol en la cuchilla de Carapé.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

En cuanto a la agricultura, se producen cereales, tabaco, tomate, maíz, hortalizas y frutas. La comercialización de lana, cuero y alcohol son también preponderantes en la zona.

Por otra parte, un gran atractivo de este departamento lo constituye el turismo. Rocha cuenta con numerosos balnearios sobre el Océano Atlántico: La Paloma, Costa Azul, La Pedrera, Valizas, Aguas Dulces, Cabo Polonio, La Esmeralda, Punta del Diablo, La Coronilla, Barra del Chuy. También en el interior del departamento, las zonas de los bañados constituyen un paraíso para los fanáticos del avistamiento de aves.

Departamento de Tacuarembó

El departamento de Tacuarembó cuenta con una población de 90.051 habitantes según datos del Censo 2011, siendo uno de los departamentos con mayor proporción de población en zonas rurales, con un 10,7% del total de la población del departamento, y con una baja densidad de población de 5,8 por km2. La ciudad de Tacuarembó con 54.690 habitantes es la ciudad más poblada, seguida por Paso de los Toros (12.934 habitantes), San Gregorio de Polanco (3.415 hab), Ansina (2.712 hab), Las Toscas de Caraguatá (1.142 hab) y Curtina (1.037 hab).

Por su parte, el área rural cuenta con una población de 9.660 personas, siendo el 11% del total de la población del departamento, superior a la media de población rural del interior del país que es un 8%. La población del área rural ha venido disminuyendo en los últimos censos, pasando de 16.619 personas en el 1996 a la cifra actual.

Tacuarembó es el departamento con mayor proporción de personas con ascendencia indígena, con un 5,7%; mientras que su población afrodescendiente representa el 6,4%.

Según el ordenamiento de los departamentos en función de su IDH, Tacuarembó se ubica en el 12º lugar, mejorando de esta manera la posición que ocupaba en años anteriores (16º en 1999).

Si bien el departamento se caracteriza por tener una ubicación media en función de su IDH, Tacuarembó se destaca positivamente en la dimensión educación, en donde exhibe el 6º lugar, relevado a través de la cobertura y asistencia a la educación primaria y secundaria, aspectos en los que ha mostrado uno de los mayores avances en los últimos años.

Sin embargo, en la dimensión salud es donde Tacuarembó presenta los peores resultados a nivel nacional, ya que es uno de los departamentos con menor esperanza de vida al nacer (17º lugar) y con mayor tasa de mortalidad infantil (16º lugar), problema que le es común a toda la franja noreste del país.

Actualmente Tacuarembó se caracteriza por tener una clara especialización en la producción agropecuaria, ya que se destaca en primer lugar la ganadería extensiva, luego la forestación (en continuo progreso desde principios de los noventa) y en tercer lugar la producción arrocera.

A su vez, estas producciones muestran una distribución geográfica relativamente clara. En el norte se destacan la forestación y el arroz, mientras que en el resto del departamento la ganadería se trata de la especialización predominante. Esta especialización característica de la explotación agropecuaria, se complementa en algunos casos con el procesamiento de las materias primas que provee el sector primario.

Departamento de Rivera

El departamento de Rivera, limítrofe con Brasil, cuenta con una población de 103.473 habitantes según datos del Censo 2011, el 92,7% de la población es urbana y es el segundo departamento con mayor porcentaje de afrodescendientes, representando el 12% de sus residentes. La ciudad de Rivera es la localidad más poblada, donde habita el 62% de la población total del departamento, y si a eso se le suman barrios y localidades periféricos (La Pedrera, Santa Teresa, Lagunón, y MandubÍ) alcanza los 77.000 habitantes. Las siguientes ciudades son Tranqueras con 8.190 habitantes, Vichadero con 4.048 habitantes y Minas de Corrales con 3.985 habitantes.

Asimismo, una de las particularidades que presenta el departamento es la integración de su capital con su par vecina fronteriza, Santana Do Livramento, conformando una sola conurbación de aproximadamente 145.000 habitantes.

En cuanto al departamento de Rivera según los indicadores de desarrollo humano (PNUD) continúa en las peores ubicaciones a nivel país, en el extremo entre medio y alto en el contexto mundial. Característico de los departamentos fronterizos del norte, explicado básicamente por nivel de vida y salud. Es el departamento con mayor proporción de hogares pobres del país, ya que el 9,2% de los hogares de Rivera se encuentra debajo de la línea de pobreza. Según datos del Censo 2011, el 45,4% de las personas tiene al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI).

En materia de infraestructura vial y transporte, la ciudad de Rivera es un significativo punto internacional de movimiento de mercadería por carretera y ferroviario de carga. Eje de la ruta 5 funcional a la producción maderera.

La generación de valor en el departamento denota una alta especialización primaria, mayor que el promedio del interior, centrada en la ganadería, forestación y minería. Este es un elemento que no contribuye en forma importante a generar un nivel adecuado de desarrollo local del departamento.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

El sector industrial está atado directamente al primario, con la existencia de algunas grandes empresas (madereras, minera, tabacalera), con una proyección de corto y mediano plazo de mayor crecimiento en la industria maderera.

5.3 Complejidades sociales

No se identifican conflictos o complejidades sociales que supongan un riesgo frente a la implementación del estándar FSC. No existen reclamos de tierras ni derechos consuetudinarios en el país por ningún tipo de comunidad.

5.4 Empleo

En las zonas de influencia el empleo más importante son las actividades agropecuarias, la ganadería y la agricultura, en estos últimos años la actividad forestal se viene posicionando en 3er lugar y comienza a darles otras perspectivas a la población con otra fuente laboral.

Los sindicatos desde hace años ocupan una posición fuerte en el país y el mismo trabaja para que se respeten los derechos de los empleados y mejoren su calidad de vida. Sin embargo, tienen poca influencia en el sector agrario. No tiene influencia significativa en los integrantes del grupo.

6. AMBIENTE BIOFÍSICO

Desde el inicio de sus operaciones, las empresas administradas por Agroempresa Forestal prestaron especial atención con los aspectos ambientales en general, y en el estudio, relevamiento y monitoreo de la biodiversidad.

Dichos trabajos se basaban al comienzo en la caracterización ambiental de cada uno de los predios por parte de expertos externos a la empresa, en la mayor parte de los casos los estudios fueron efectuados previos a la plantación para dar paso luego a un relevamiento con mayor profundidad en los establecimientos de mayor relevancia o representatividad.

Las áreas no forestadas en los establecimientos incluyen las áreas de conservación, infraestructura (caminos, construcciones, etc), áreas de los establecimientos destinadas a otras actividades productivas (pastoreo) y cortafuegos

Todos los predios de la empresa cuentan como áreas de conservación, bosques nativos, praderas y cursos de agua, ya que representan el hábitat de especies animales y vegetales que forman parte de la biodiversidad de los establecimientos. La conservación de los valores ambientales se logra a través de la correcta ejecución de los procedimientos operativos, y su control a través de supervisores.

El bosque nativo está protegido por la legislación nacional, está declarado ante los organismos de contralor competentes y se hace una total protección del mismo con cero intervenciones.

Está prohibida la caza dentro de los establecimientos de la empresa y se realizan monitoreos periódicos de todas las áreas por expertos externos a la empresa.

7. ADMINISTRACIÓN, LEGISLACIÓN Y DIRECTRICES

En el cuadro siguiente se enumeran las principales legislaciones, reglamentos, directrices y códigos de buenas prácticas nacionales que son pertinentes para la silvicultura en los sectores comercial, ambiental y social. Esta lista no pretende ser exhaustiva pero indica información que es clave para el sector forestal.

1. Derechos legales de aprovechamiento	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
L 9515 28 de octubre de 1935	Orgánica Departamental (art. 35 num. 21 y 36 num. 4 lit. C)
L Código Civil (16.603) 19 de octubre de 1994	Plazo arrendamientos (art. 1782)
L 11.029 12 de enero de 1948	Inst. Nac. Colonización (art. 7 num. 2 lit. F; art. 18 lit B; art. 20 inc. 3; art. 48).
L 15.939 9 de febrero de 1988	Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

L Código Rural (10.024) 14 de junio de 1941	Árboles y Bosques (arts. 97 a 108)
L 18.092 7 de enero de 2007	Titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agrope-cuarias. Sociedades anónimas. Modificación ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, artículo 349.
L 18.308 30 de junio de 2008	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
L 18.564 11 de setiembre de 2009	Regulación del uso y manejo de las aguas y el suelo. Sanciones por su incumplimiento.
L 18.666 14 de julio de 2010	Excepción de plazo general del contrato de arrendamiento de inmuebles con destino a forestación de acuerdo a los preceptuado por el artículo 5 de la ley 15.939 de 28 de diciembre de 1987, cuyo plazo máximo será de 30 años.
L 18.719 5 de enero de 2011	Interpretativa de artículo 39 de ley 18.308 de 30 de junio de 2008 (artículo 610).
Dec. PE 450/988 22 de julio de 1988	Plan Nacional de Forestación.
Dec. PE 452/988 14 de julio de 1989	Reglamentación de ley 15.939 de 9 de febrero de 1988. Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales. Modificación Decretos PE 26/993, 154/005, 190 y 191/006, 220/006 y 220/010 de 12 de enero de 1993, 9 de mayo de 2005, 16 de junio de 2006, 10 de julio de 2006 y 14 de julio de 2010, respectivamente
Dec. PE 225/007 25 de junio de 2007	Con incorporaciones de decreto PE 201/008 de 1 de abril de 2008).
Dec. PE 221/009 20 de mayo de 2009	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
Dec. PE 523/009 24 de noviembre de 2009	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.
Maldonado Volumen VI - Digesto	Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

1.-Derechos legales de aprovechamiento	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
Colonia Dec. Jta. Dep. Orde-nanza 18 de marzo de 1994	Bosques Costeros
L 16.462 18 de enero de 1994	Otorgamiento de autorizaciones, permisos Autorización para la promoción de una acción en la faja de defensa de costas que modifique su configuración natural (artículo 117).
L 16.462 18 de enero de 1994	Venta de productos madereros procedentes del manejo del patrimonio forestal del Estado (artículo 54).
L 16.646 26 de enero de 1994	Régimen Evaluación de Impacto Ambiental de alcance nacional.
L 16.858 3 de setiembre de 1997	Declaración de interés general el riego con destino agra-rio.
Dec. PE 404/001 11 de octubre de 2001	Regulación de Proyecto de Riego Agrario. Construcción de Obras Hidráulicas. Reglamentación de ley 16.858 de 3 de setiembre de 1997 Modificación Decretos PE 405/008 y 70/012 de 21 de agosto de 2008 y 7

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	de marzo de 2012, respectivamente.
Dec. PE 128/003 2 de abril de 2003	Juntas Asesoras de Riego. Reglamentación de ley 16.858 de 3 de setiembre de 1997, artículos 29, 30 y 31.
Dec. PE 349/005 3 de octubre de 2005	Reglamento Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, de alcance nacional.
Dec. PE 178/009 21 de abril de 2009	Reglamento Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, de alcance nacional.
Dec. PE 416/013 19 de diciembre de 2013	Reglamento Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, de alcance nacional.

2. Impuestos y tasas	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
L 15.939 9 de febrero de 1988	Art. 20 y 42 - Costos de mantenimiento y fondos a crear.
L 15.939 9 de febrero de 1988	Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales
L 16.320 1 de noviembre de 1992	Artículo 211 - régimen de sanciones por infracciones a la ley 15.939 de 9 de febrero de 1988 y disposiciones reglamentarias
L 17.220 11 de noviembre de 1999	Desechos peligrosos Modificación 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 367.
L 17.905 14 de octubre de 2005	Derogación del subsidio forestal
L 16.871 28 de setiembre de 1987	Ley registral: tasas de inscripción
Dec. PE 220/010 14 de julio de 2007	Prioridad Forestal
Dec. PE 201/008 1 de abril de 2008	Titularidad de Derecho de Propiedad de explotaciones e inmuebles con fines agropecuarios
Dec. PE 38/008 22 de enero de 2008	Proyectos de madera de calidad
Dec. PE 451/988 14 de julio de 1988	Registro de prendas de bosques
Dec. PE 26/993 12 de enero de 1993	Nuevos grupos de suelos de prioridad forestal
Dec. PE 24/993 12 de enero de 1993	Corta del monte indígena
Dec. PE 330/993 13 de julio de 1993	Corta y extracción de productos forestales del monte indígena
Dec. PE 452/988 14 de julio de 1988	Reglamentación de la ley 15989 - clasificación de bosques
Dec. PE 131/000 17 de mayo del 2000	Fijación de tasa de control en la expedición de guías de tránsito de productos forestales
Dec. PE 931/988 30 de diciembre de 1988	Reglamentación del Fondo Forestal
Dec. PE 247/009 24 de mayo de 2009	Reglamentación de beneficios tributarios para los bosques

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

L 17.615 17 de enero de 2003	Deducción del IVA en adquisiciones de Gasoil para productores agropecuarios (art. 2)
L 17.502 31 de mayo de 2002	Se encuentran exoneradas las sociedades cuyo activo fiscal este destinado principalmente a la actividad agropecuaria
L 15.939 9 de febrero de 1988	Artículos 57 y 58 - Exoneraciones del sector forestal
L 16.107 31 de marzo de 1992	Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales (ITP: compra venta de bosques)
L 17.555 19 de setiembre de 2002	Reactivación económica: exoneraciones
L 13.637 y 18.245 21 de Diciembre de 1967	Artículos 236 a 241 (13.637) - "Estructura la Contribución Inmobiliaria Rural (CIR), de la que en los proyectos de madera de calidad definidos por el MGAP y los bosques naturales declarados “protectores” están exonerados (Ley 18.245)"
L 19.210 29 de abril de 2014	Inclusión financiera -- Normas tendientes a promover el uso de medios de pago electrónicos por parte de la población -- Modificación de las leyes 17.829 (P.L.), 18.212 (P.L.) y del Texto Ordenado de 1996.
L 19.228 27 de junio de 2014	Inclusión financiera -- Medios de pago electrónicos -- Modificación de la entrada en vigencia de la reducción del IVA -- Sustitución del último inc. del art. 53 de la ley 19.210 (P.L.).
L 19.197 26 de marzo de 2014	Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Modificación - Régimen de exoneración - bienes y servicios
L 18.747 22 de abril de 2011	Crédito fiscal -- Concesión -- Titulares de establecimientos ganaderos para la compra de raciones balanceadas y los suplementos proteicos suministrados para el ganado vacuno -- Titulares de establecimientos contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IM.E.B.A.) para determinadas inversiones -- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) -- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.) – Facultades
L 18.719 27 de diciembre de 2010	Ley de Presupuesto -- Normas Tributarias -- Modificaciones al Sistema Tributario uruguayo -- Modificaciones al Título 10 Impuesto al Valor Agregado (IVA)
L 18.568 13 de setiembre de 2009	Tributo -- Impuesto al valor agregado (IVA) -- Empresas que inicien actividades -- Régimen de Aportación Gradual
L 18.534 14 de agosto de 2009	Tributo -- Impuesto al valor agregado (IVA) -- Préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo -- Exoneración -- Modificación del art. 19 del Título 10 del dec. 338/996 (T.O Año 1996
L 18.465 11 de febrero de 2009	Impuesto al Valor Agregado - Autorización al Poder Eje-cutivo a fijar en 0% la alícuota del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las determinadas enajenaciones - Exoneraciones - Incorporación del numeral 7 al artículo 36 de la ley 9515
L 18.341 30 de agosto de 2008	Tributo -- Impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) - Liquidación - hecho generador - Excepciones - Determinación de los sujetos pasivos -- Escala de rentas -- Impuesto a las rentas de las actividades económicas - - Impuesto al valor agregado -- Impuesto a la enajenación de bienes agropecuarios -- Impuesto a las transmisiones patrimoniales -

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	Modificación del Texto Ordenado de 1996, de las leyes 18.172 y 18.083.
L 18.083 27 de diciembre de 2006	Reforma tributaria
L 17.905 7 de octubre de 2005	Forestación -- Eliminación de subsidio para la actividad forestal
L 17.843 21 de octubre de 2004	Exoneración impositiva -- Titulo 3 del Texto ordenado de 1996 - - Bosques y montes citrícolas - Se declara que la exoneración que refieren los numerales 3 y 4 del art 63 alcanza a las actividades de descortezado, trozado y chipeado
L 17.671 15 de julio de 2003	Impuesto al valor agregado (IVA) y al patrimonio (IPAT) – Exoneraciones
L 17.453 28 de febrero de 2002	Ministerio de Economía y Finanzas -- Adopción de me-didas tendientes al ajuste fiscal -- Impuesto Adicional a las Retribuciones Personales -- Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio -- Impuesto al Valor Agregado -- Impuesto Específico Interno -- Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias -- Tasa de Control del Sistema Financiero -- Impuesto a las Telecomunicaciones - - Impuesto a las tarjetas de crédito -- Impuesto a las Comisiones -- Impuesto al Patrimonio -- Normas de Administración Tributaria -- Tasa consular -- Modificación del TO de 1996, de la ley 17.294 -- Sustitución del art.401 de la ley 15.982, del art.102 del dec.-ley 14.157 y del art. 1º del dec.-ley 14.982 -- Derogación el inciso 2º) del artículo 18 de la ley 16.134
L 17.123 21 de junio de 1999	Impuesto al valor agregado -- Seguros y reaseguros que cubran contra los riesgos de incendio y climáticos - Exoneración a determinados bienes
L 16.697 23 de abril de 1995	Régimen Fiscal -- Competitividad del Sector Productivo - Modificación del Texto Ordenado 1991 y de las leyes 15.809, 16.127 y 16.237 -- Sustitución del inc. 1 del art. 25 del dec.-ley 15.294.
L 16.227 30 de octubre de 1991	Tributos -- Impuesto al valor agregado (I.V.A.) -- Vigencia del art. 469 de la ley 16.226
L 15.939 9 de febrero de 1988	Ley forestal - Bosques particulares -- Calificación y deslinde -- Patrimonio forestal del Estado -- Protección de los bosques -- Protección de los bosques particulares -- Protección del patrimonio forestal del Estado -- Fomento de la forestación -- Beneficios tributarios -- Financia-miento -- Prenda forestal -- Fomento de las empresas forestales -- Procedimientos, controles y sanciones -- Sustitución del inc. 3) del art. 12 y del art. 20 de la ley 10.024 (P.L.) -- Modificación del Decreto-Ley N° 14.189 (C.E.) -- Derogación de la ley 13.723 (P.L.).
L 15.132 7 de mayo de 1981	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) -- Importaciones realizadas por contribuyentes -- Sustitución del lit. A) del art. 4º del Título 6 del Texto Ordenado de 1979.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

L 14.828 2 de octubre de 1978	Impuesto al valor agregado (I.V.A.) -- Exoneración a bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración -- Incorporación del lit N) al num. 1° del art. 13 del Texto Ordenado – 1976
L 14.100 29 de diciembre de 1972	Presupuesto Nacional de Recursos - Imposición a la renta -- Imposición al capital - Modificación de las leyes 9.956, 10.089, 10.650, 12.091, 11.496, 11.638, 11.924, 12.276, 12.804, 12.950, 12.997, 13.241, 13.319, 13.420, 13.637, 13.640, 13.695, 13.782, 13.892, 13.966 - Sustitución del inc. 3º del art. 403 del Código de Comercio - Sustitución del art. 8° del Dec. - Ley 8.992/1933.
L 19.224 13 de junio de 2014	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Australia sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria
L 19.223 13 de junio de 2014	Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Canadá sobre intercambio de información tributaria
L 19.036 27 de diciembre de 2012	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Dinamarca relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria
L 17.766 17 de mayo de 2004	Tratado de libre comercio entre la República Oriental del Uruguay y los estados unidos mexicanos
L 18.722 30 de diciembre de 2010	Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Francesa sobre intercambio de información tributaria
L 18.981 17 de octubre 2012	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Groenlandia sobre intercambio de información en materia tributaria
L 18.997 12 de octubre de 2012	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Islandia relativo al intercambio de información en materia tributaria
L 19.034 27 de diciembre de 2012	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de las Islas Feroe sobre de intercambio de información en materia tributaria
L 19.170 13 de diciembre de 2013	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega relativo al Intercambio de Información en Materia Tributaria
L 18.959 23 de diciembre de 2011	Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Suecia sobre de intercambio de información en materia tributaria
Dec. PE Título 10 del Texto Or-denado 1996	Impuesto al Valor Agregado (los art. 11 y 12 se refieren específicamente al sector)
Dec. PE Título 6 del Texto Or-denado 1996	ICOSA: Impuesto al Control de las Sociedades Anónimas
Dec. PE Título 9 del Texto Or-denado 1996	IMEBA: Grava la circulación de algunos bienes
Dec. PE Título 19 del Texto Or-denado 1996	Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales (ITP: compra venta de bosques)
Dec. PE Título 3 del Texto Or-denado 1996	Capítulo VI - Exoneraciones generals
Dec. PE 252/998 23 de setiembre de 1998	Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales (ITP: compra venta de bosques). Reglamentación
Dec. PE 209/013 23 de julio de 2013	Exoneración: alcance de explotación de bosques
Dec. PE 743/991 25 de febrero de1992	IVA: se entenderá por productos de origen forestal: los bosques maderables, la madera en rollo y la leña

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Dec. PE 16/009 14 de enero de 2009	Requisitos para la exoneración del IVA de los servicios de aplicación aérea o terrestre de productos fitosanitarios. Instrumentación del registro para empresas de servicios de siempre y fertilización con destino agricultura
Dec. PE 142/015 26 de mayo de 2015	Inclusión Financiera -- Prórroga de entrada en vigencia de lo dispuesto en los arts. 35, 36, 39, 40, 41 y 43, de la Ley N°19.210
L 18.245 27 de diciembre de 2007	Contribución Inmobiliaria Rural. Fijación y exoneración a determinados bosques.
L 18.083 27 de diciembre de 2006	artículo 112
L 17.843 21 de octubre de 2004	artículo 1 - Exoneraciones para la actividad forestal
L 18.083 27 de diciembre de 2006	artículo 3
L 16.002 25 de noviembre de 1988	artículo 90
L 15.939 9 de febrero de 1988	artículos 8,34 y 39 - Ley forestal: exoneraciones
L 16.906 20 de enero de 1998	Ley de inversiones: exoneraciones previstas para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, que realicen actividades industriales o agropecuarias.
L 19.088 27 de junio de 2013	Determinación de ajustes a la tributación del sector agropecuario
L 18.083 18 de enero de 2007	Reforma Tributaria
Dec. PE Título 6 del Texto Ordenado 1996	Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE)
Dec. PE 296/994 20 de junio de 1994	Los bienes de activo fijo que puedan ser importados al amparo de este decreto con exoneración fiscal, no podrán ser transferidos, ni cedidos a terceros a ningún título
Dec. PE 150/007	IRAE: reglamentación
Dec. PE 208/007	IRAE: reglamentación
Dec. PE 58/998 12 de marzo de 1998	Franquicias para el sector agropecuario
Dec. PE 208/007 26 de junio de 2007	Reglamentación de los tributos creados por la ley 18.083 (reforma tributaria: IRPF, IRAE, IPAT)
Dec. PE 247/989 23 de agosto de 1989	Alcance de las franquicias tributarias de la ley 15.939

3. Actividades de aprovechamiento de la madera	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
Dec. PE 23/993 12 de enero de 1993	Protección, aprovechamiento, tránsito, tenencia y corte de monte indígena.
Dec. PE 24/993 4 de febrero de 1993	Autorización de corte de monte indígena.
Dec. PE 330/993 13 de julio de 1993	Se reglamenta corte y extracción de productos forestales del monte indígena conforme literal B) del artículo 24 de la ley 15.939 de 28 de diciembre de 1987.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

L 9.782 13 de setiembre de 1939	Protección de Palmares
L 15.939 9 de febrero de 1988	Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recur-sos naturales.
L 16.320 1 de noviembre de 1992	Artículo 211 - Régimen de sanciones por infracciones a la ley 15.939 de 9 de febrero de 1988 y disposiciones reglamentarias.
L 17.234 12 de diciembre de 2000	Creación de Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
L 17.930 23 de diciembre de 2005	artículos 362, 363 y 364 – modificación de Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
L 18.719 27 de diciembre de 2010	artículo 611 - modificación de Sistema de Áreas Natura-les Protegidas.
L 18.996 22 de noviembre de 2011	artículo 228 - modificación de Sistema de Áreas Natura-les Protegidas.
Dec. PE 784/986 26 de noviembre de 2011	Preservación de especies forestales.
Dec. PE 452/988 14 de julio de 1989	Reglamentación de ley 15.939 de 9 de febrero de 1988. Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales Modificación Con las modificaciones introducidas por los decretos PE 26/993, 154/005, 190 y 191/006, 220/006 y 220/010 de 12 de enero de 1993, 9 de mayo de 2005, 16 de junio de 2006, 10 de julio de 2006 y 14 de julio de 2010, respectivamente
Dec. PE 52/005 25 de febrero de 2005	Recursos naturales. Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
L 13.776 17 de octubre de 1969	Aprobación de Convención de la Fauna y de las Bellezas Escénicas naturales de los países de América, depositado en la Unión Panamericana y suscrito por nuestro país el 20 de noviembre de 1940.
L 15.964 28 de junio de 1998	Aprobación de Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de Naciones Unidades para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrita en París (Francia), el 16 de noviembre de 1972.
L 16.221 22 de noviembre de 1991	Aprobación de Convenio de Basilea sobre el control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, resultante de la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Basilea (Suiza), del 20 al 22 de marzo de 1989.
L 16.517 22 de julio de 1994	Aprobación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 9 de mayo de 1992 y suscrita en Río de Janeiro (Brasil) el 11 de junio de 1992, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
L 17.026 16 de noviembre de 1998	Aprobación de Convención de Naciones Unidades de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, suscrito en París (Francia), el 17 de junio de 1990.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

L 17.142 23 de julio de 1999	Interpretativa del Código de Aguas.
L 17.279 23 de noviembre de 2000	Aprobación del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, suscrito en Kyoto (Japón), el 11 de diciembre de 1997.
L 17.283 12 de diciembre de 2000	Ley General de Protección de Medio Ambiente.
L 18.308 30 de junio de 2008	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Protección del paisaje (artículos: 4 literal c), 5 literal j), 20, 22, 31 literal b), 37 literal d), 39, 48 literal b), 60, 62 literal c y 79).
L 18.610 2 de octubre de 2009	Políticas Nacional de Aguas.
L 18.913 22 de junio de 2012	Aprobación de Acuerdo sobre Acuífero Guaraní, suscrito por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en San Juan, Argentina, el 2 de agosto de 2010.
L 19.147 7 de noviembre de 2013	Creación del Observatorio Ambiental Nacional de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
DL 14.859 15 de diciembre de 1978	Código de Aguas Modificación decreto – ley 15.576 (artículos 2 y 3) y leyes 15.903 (artículos 192 a 194), 16.320 (artículo 251) y 17.296 (artículos 259 y 260) de 15 de junio de 1984, 10 de noviembre de 1987, 1 de noviembre de 1992 21 de febrero de 2001, respectivamente
DL 15.337 29 de octubre de 1982	Aprobación de Convenio relativo a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de la Fauna Omitológica, hecho en Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971.
Dec. PE 253/979 5 de mayo de 1979	Prevención de contaminación de aguas.
Dec. PE 432/995 29 de noviembre de 1995	Uso de aguas pluviales. Hidrografía.
Dec. PE 123/999 28 de abril de 1999	Reglamentación infracciones y sanciones previstas en el Código de Aguas.
Dec. PE 460/003 7 de noviembre de 2003	Reglamento del Registro Público de Aguas.
Dec. PE 86/004 10 de marzo de 2004	Reglamentación de norma técnica de construcción de pozos perforados para captación de agua subterránea.
Dec. PE 333/004 16 de setiembre de 2004	Regulación de usos y conservación de suelos y aguas superficiales. Modificación Por decreto PE 405/008 de 21 de agosto de 2008, artículo 2.
Dec. PE 115/011 23 de marzo de 2011	Reglamentación de los artículos 167 y 178 numeral 8 del Código de Aguas en relación a la estimación del canon por el otorgamiento del derecho de ocupación de álveos del dominio público.
Dec. PE 152/013 29 de mayo de 2013	Reglamentación de Ley General de Protección de Medio Ambiente.
L 19.196 25 de Marzo de 2014	Responsabilidad Penal Empresarial
L 5.032 21 de Julio de 1914	Establece la obligación general del empleador de tomar las medidas de resguardo y seguridad para el personal de trabajo
L 9.697 16 de Septiembre de 1937	Carnet de Salud obligatorio

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

L 10.471 3 de Marzo de 1944	Regula condiciones de trabajo aplicables en bosques, montes, turberas
L 11.577 14 de Octubre de 1950	Condiciones insalubres de trabajo
L 11.781 20 de Noviembre de 1951	Trabajo de personas con afecciones cardíacas
L 14.785 19 de Mayo de 1978	Trabajadores Rurales
L 15.896 15 de Septiembre de 2987	Prevención y defensa contra siniestros por la Dirección Nacional de Bomberos
L 17.220 11 de Septiembre de 1999	Prohibe la introducción en las zonas sometidas a jurisdicción nacional, todo tipo de desechos peligrosos
L 18.191 14 de Noviembre de 2007	Sobre tránsito y seguridad vial
L 18.256 6 de Marzo de 2008	Prohibe fumar o mantener encendidos productos de tabaco en espacios cerrados que sean un lugar de trabajo
L 18.630 14 de Octubre de 2008	Prevé la obligación de contar con desfibriladores externos automáticos p
L 19.061 6 de Enero de 2013	Establece disposiciones relativas a tránsito y seguridad vial
L 15.965 28 de junio de 1988	Convenio Nº 148 - Se aprueban los Convenios de la OIT en materia de seguridad y salud en los trabajos que se determinan.
L 15.737 8 de Marzo de 1985	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Derecho al Trabajo.
L 12.204 8 de Julio de 1955	Carta de la OEA, art. 45 - Derecho al trabajo digno para todos los seres humanos sin distinción
L 16.519 22 de julio de 1994	Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos del hombre en materia de Derechos Sociales Económicos y Culturales, arts 7 y 10 - Condiciones de trabajo y Derecho a la Salud
L 18.792 12 de Agosto de 2011	Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica - Precaución con el medio ambiente
L 15.965 26 de Junio de 1988	CIT 155 - Aprobación de convenios internacionales en materia de seguridad, salud y trabajo
L 15.965 26 de Junio de 1988	Servicios de salud en el trabajo
L 16.643 8 de Diciembre de 1994	Sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad
L 17.828 15 de Septiembre de 2004	CIT 184 - Seguridad y Salud en la Agricultura
Dec. PE 196/971 15 de Abril de 1971	Reglamenta la fabricación, manipulación y uso de insecticidas
Dec. PE 853/971 16 de Diciembre de 1971	Establece una lista de sustancias tóxicas
Dec. PE 118/984 23 de Marzo de 1984	Reglamento Nacional de circulación vial respecto a los servicios de transporte
Dec. PE 406/988 3 de Junio de 1988	Establece el régimen general sobre seguridad, higiene y salud ocupacional aplicable a todo establecimiento de naturaleza industrial, comercial o de servicio
Dec. PE 474/2009 14 de Octubre de 2009	Establece el régimen general sobre seguridad, higiene y salud ocupacional aplicable a todo establecimiento de naturaleza industrial, comercial o de servicio

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Dec. PE 103/996 20 de Marzo de 1996	Homologación de normas UNIT relativos a equipos de protección personal y máquinas industriales
Dec. PE 372/99 26 de Noviembre de 1999	Condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud ocupaciones en las actividades de Forestación
Dec. PE 306/005 14/11/1005	Establece normas técnicas de gestión de las acciones preventivas de riesgos laborales a nivel de empresas para la industria quimica
Dec. PE 291/007 13 de Agosto de 2007	Establece normas técnicas de gestión de las acciones preventivas de riesgos laborales a nivel de empresas, previendo la creación de instancias de cooperación entre empleadores y trabajadores y la creación de comisiones de seguridad
Dec. PE 423/007 12 de Noviembre de 2007	Sobre cargas máximas en el trabajo
Dec. PE 307/009 3 de Julio de 2009	Disposiciones para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores contra riesgos relacionados con agentes químicos
Dec. PE 321/009 6 de Junio de 2009	Establece condiciones de seguridad y salud en el ámbito rural
Dec. PE 547/009 7 de Diciembre de 2009	Capacitación en manejo de elementos de defensa anti siniestros y planes de autoprotección
Dec. PE 586/009 21 de Diciembre de 2009	gestión de residuos biológicos
Dec. PE 41/012 16 de Febrero de 2012	Establece el Código Nacional sobre enfermedades y eventos sanitarios de notificación obligatoria al BSE, MSP, MTSS
Dec. PE 216/012 29 de Junio de 2012	Condiciones de trabajo para el trabajador rural
Dec. PE 152/013 21 de Mayo de 2013	Normas sobre gestión de residuos derivados del uso de productos químicos o biológicos en la actividad agropecuaria, hortifrutícola y forestal
Dec. PE 173/013 11 de Junio de 2013	Disposiciones sobre la circulación de maquinaria agrícola en rutas nacionales
Dec. PE 260/013 22 de Agosto de 2013	Habilitación de locales a cargo de la Dirección Nacional de Bomberos
Dec. PE 81/014 3 de Abril de 2014	Disposiciones respecto al tránsito y seguridad vial
Dec. PE 120/014 6 de Mayo de 2014	Respecto al consumo de marihuana en el trabajo
Dec. PE 127/014 13 de Mayo de 2014	Servicios de seguridad y salud en el trabajo
Dec. PE 372/999 26 de Noviembre de 1999	Condiciones de trabajo y de seguridad ocupacional en el sector forestal
Dec. PE 406/988 3 de Junio de 1988	Reglamento de seguridad e higiene ocupacional
Dec. PE 23/002 23 de noviembre de 2002	Prevención de incendios
Dec. PE 372/999	Prevención de incendios
26 de noviembre de 1999	
Dec. PE 849/988 14 de diciembre de 1988	Prevención de incendios
Apéndice de Normas Internacionales para este punto	
Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948) Art. 16 - Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico.	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) art. 25.1 - Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios socia-les necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad,	
Carta Internacional Americana de Garantías Sociales (1947) art. 31 - Los trabajadores, inclu-sive los trabajadores agrícolas, los trabajadores a domicilio, los trabajadores domésticos, los empleados públicos, los aprendices, aunque no reciban salario y los trabajadores indepen-dientes, cuando su afiliación fuere posible, tienen derecho a un sistema de seguro social obligatorio	
Declaración sociolaboral del Mercosur (10/10/1998) art. 7 - Salud y seguridad en el trabajo	
Const.	Artículos - 36, 54, 57, 67 y 70 inc. 1
L 18823 7 de setiembre de 2004	Código de la Niñéz y la Adolescencia
L 17.519 23 de Julio de 2002	Aportes patronales
L 18.083 27 de Diciembre de 2006	Reforma tributaria: IRPF por actividades profesionales y laborales
L 12.030 27 de Noviembre de 1953	Examen médico trabajo industrial
L 11.577 14 de Octubre de 1950	Prohibición absoluta de trabajo insalubre para menores
L 18.441 22 de Diciembre de 2008	Trabajo rural
L 13.619 10 de Octubre de 1967	Trabajo rural
L 13.426 2 de Diciembre de 1965	Trabajo rural
L 9.991 20 de Diciembre de 1940	Trabajo rural
L 10.471 3 de Marzo de 1944	Trabajo rural
L 18.250 6 de Enero de 2008	Contrato de trabajo
L 16.074 10 de Octubre de 1989	Accidentes de trabajo
L 15.800 17 de Enero de 1985	Seguridad social
L 16.241 9 de Enero de 1992	Seguridad social
L 17.294 31 de Enero de 2001	Seguridad social
L 17.866 21 de Marzo de 2005	Seguridad social
L 17.940 2 de Enero de 2006	Libertad sindical
L 12.030 27 de Noviembre de 1953	CIT 77 - Examen médico trabajo industrial

3. Actividades de aprovechamiento de la madera	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
L 12.030	CIT 78 - Examen médico trabajo no industrial

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

27 de Noviembre de 1953	
DL 14.785 19 de Mayo de 1978	Trabajo rural
DL 14.312 10 de Diciembre de 1974	Contrato de trabajo
Dec. PE 199/001 5 de Junio de 2001	Contribución al financiamiento de la Seguridad Social
Dec. PE 202/003 26 de Mayo de 2003	Aporte patronal a fondos de asistencia
Dec. PE 200/001 31 de Mayo de 2001	Aporte patronal en transporte terrestre y de carga
Dec. PE 105/005 1 de Marzo de 2006	Consejos de salarios, clasificación por grupos de activi-dad
Dec. PE 210/011 3 de Junio de 2011	Lista de enfermedades profesionales de la OIT
Dec. PE 367/000 8 de Diciembre de 2000	Erradicación del trabajo infantil
Dec. PE 647/978 21 de Noviembre de 1978	Trabajo rural
Dec. PE 384/979 4 de Julio de 1979	Contrato de trabajo
Dec. PE 441/001 13 de Noviembre de 2001	Contrato de trabajo
Dec. PE 291/007 13 de Agosto de 2007	Accidentes de trabajo
Dec. PE 37/001 2 de Febrero de 2001	Seguridad social
Dec. PE 93/968 3 de Febrero de 1968	Libertad sindical
Dec. PE 66/006 6 de Mayo de 2006	Libertad sindical
Dec. PE 416/985 6 de Agosto de 1985	Libertad sindical
Convenios Internacionales de Trabajo	
CIT 79 Rat. Ley 12.030	Trabajo nocturno
CIT 182 Rat. Ley 17.298	Erradicación del trabajo infantil
CIT 96 Rat. Ley 12.030	Contrato de trabajo
CIT 181 Rat. Ley 17.692	Contrato de trabajo
CIT 122 Rat. Decreto - Ley 14.566	Contrato de trabajo
CIT 121 Rat. Decreto - Ley 14.116	Accidentes de trabajo
CIT 187 No ratificado.	Libertad sindical
CIT 98 Rat. Ley 12.030	Libertad sindical
CIT 135 No ratificado.	Libertad sindical
CIT 141 Rat. Ley 16.039	Libertad sindical
CIT 151 Rat. Ley 16.039	Libertad sindical

4. Comercio y Transporte

Tipo / Número / Fecha	Detalle
L 15.939 9 de febrero de 1988	Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales.
L 16.320 1 de noviembre de 1992	Régimen de sanciones por infracciones a la ley 15.939 de 9 de febrero de 1988 y disposiciones reglamentarias (artículo 211).

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Dec. PE 452/988 14 de julio de 1989	Reglamentación de ley 15.939 de 9 de febrero de 1988. Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales. Modificación Con las modificaciones introducidas por los decretos PE 26/993, 154/005, 190 y 191/006, 220/006 y 220/010 de 12 de enero de 1993, 9 de mayo de 2005, 16 de junio de 2006, 10 de julio y 14 de julio de 2010, respectivamente
Dec. PE 38/008 29 de enero de 2008	Definición de madera de calidad.
Dec. PE 353/008 28 de julio de 2008	Bioseguridad. Vegetales genéticamente modificados.
Dec. PE 280/009 8 de junio de 2009	Bioseguridad. Vegetales genéticamente modificados (artículos 1 y 2).
L 3.921 9 de noviembre de 1911	Defensa agrícola. Bioseguridad. Medidas fitosanitarias.
L 13.640 29 de diciembre de 1957	Facultad del Poder Ejecutivo en el condicionamiento a la utilización, elaboración, formulación, procesamiento, ingreso o egreso, comercialización de materias primas o productos de uso agrícola ganadero, al previo registro y autorización del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (artículo 137 en la redacción dada por el artículo 375 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010).
L 13.663 29 de diciembre de 1957	Producción, comercialización, importación y exportación de fertilizantes.
L 16.736 5 de enero de 1996	Defensa agrícola. Transporte de vegetales, productos o subproductos de origen vegetal. Medidas fitosanitarias. Condicionamiento o prohibición de ingreso al país y certificación para exportación (artículo 286).
L 18.834 4 de noviembre de 2011	Defensa agrícola. Transporte de vegetales, productos o subproductos de origen vegetal. Medidas fitosanitarias. Condicionamiento o prohibición de ingreso al país (artículo 158).
L 19.147 24 de octubre de 2013	Producción, comercialización, importación y exportación de fertilizantes. Su modificación (artículo 173).
Dec. PE 451/988 22 de julio de 1988	Registro de Prenda de Bosques.
L 16.060 4 de setiembre de 1989	Artículo 48 - Vinculación de empresas
L 18.083 27 de diciembre de 2006	Artículo 46 - los sujetos que le sean de aplicación las normas de PT, que determine la DGI, deberán presentar declaraciones juradas especiales en las condiciones que ésta determine.
L 17.593 29 de noviembre de 2002	Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional suscrito en Rotterdam el 10 de setiembre de 1998.

4. Comercio y Transporte

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Tipo / Número / Fecha	Detalle
L 18.341 30 de agosto de 2008	Artículo 16 Modificativo del 40 de T4 del TO del 96 - Los Precios de Transferencia se aplicarán cuando un sujeto pasivo de IRAE realice operaciones con entidades domiciliadas, constituidas o ubicadas en países de nula o baja tributación, también conocidos como “paraísos fiscales”, que la reglamentación determinará de manera taxativa
L Código Tributario Decreto - ley 14.306	Artículo 6.2 - Principio de la realidad económica. Modificación 29 de noviembre de 1974
Dec. PE 56/009 26 de Enero de 2009	Aclara menciones de la ley de Reforma Tributaria a los precios de transferencia
Dec. PE Título 4 del Texto Ordenado 1996	Artículos 38, 39 y 40 - Consagra el principio Arm’s Length (AL)113, el que es concordante con el principio AL establecido en el artículo 9 Modelo OCDE.
Dec. PE Título 4 del Texto Ordenado 1996	Artículo 41 - Métodos de ajuste
L 19276 19 de setiembre de 2014	Código Aduanero Uruguayo
Dec. PE 101/015 6 de Abril de 2015	Reglaméntanse los arts. 207, 208 y 209 de la Ley 19.149, relativos al incumplimiento de la normativa laboral, aplicada a empresas inscriptas en el Registro de Empresas Profesionales de Transporte Terrestre de Carga.
Dec. PE 99/015 27 de Marzo de 2015	Reglamentación de las diferentes categorías de depósitos aduaneros por la cual se establecen requisitos exigidos para su funcionamiento.
Dec. PE 98/015 27 de Marzo de 2015	Reglamentación de los Arts. 152 a 159 de la Ley Nº 19.276 del CÓDIGO ADUANERO de URUGUAY referentes a regímenes que establecen instrumentos para la mejor inserción en el Comercio Internacional de las empresas de nuestro país.
Dec. PE 97/015 27 de Marzo de 2015	Reglamentación del Artículo 162 de la Ley Nº 19.276 del CÓDIGO ADUANERO Por la cual la Dirección Nacional de Aduanas podrá efectuar controles selectivos sobre la entrada, permanencia y salida de mercaderías y personas de las Zonas Francas.
Dec. PE 64/015 2 de Marzo de 2015	Se sustituye el literal A) del numeral 4 del Art 42 del Dec. 150/007, solicitando a los efectos de liquidación del IRAE se autorice la deducción del costo del Certificado de Origen de Exportación.
Dec. PE 37/015 3 de Febrero de 2015	Se adopta la Resolución GMC 18/10 del GMC por el cual se aprobó la norma sobre 'Reglamento técnico Mercosur para Productos Desinfectantes (Plaguicidas) Domisanitarios'. Anexo - Reglamento técnico.
Dec. PE 41/015 3 de Febrero de 2015	Se modifica la Tabla 1 del Anexo I del Reglamento de Precursores y Productos Químicos del Dec. 391/002.
Dec. PE 14/015 20 de Enero de 2015	Se estructura en un solo Decreto las normas reglamentarias para la liquidación del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios.
Dec. PE 282/014 13 de Octubre de 2014	Se modifica la tabla 1 del Anexo I del Reglamento de Precursores y Productos Químicos aprobado por el artículo 1º del dec. 391/002.
L 14.205 4 de junio de 1974	Aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	Silvestre, firmada en Washington, el 3 de marzo de 1973 y a la cual el Gobierno de la República adhirió el 9 de enero de 1974

5. Diligencia debida	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
L 15.939 9 de febrero de 1988	Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales.
L 16.320 1 de noviembre de 1992	Control y represión de ilícitos (art. 208)
L 16.320 1 de noviembre de 1992	Régimen de sanciones por infracciones a la ley 15.939 de 9 de febrero de 1988 y disposiciones reglamentarias (artículo 211).
L 17.852 24 de diciembre de 2004	Prevención, vigilancia y corrección de la contaminación acústica.
L 18.126 12 de mayo de 2007	Consejo Agropecuario dependiente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).
Dec. PE 367/968 12 de junio de 1968	Contralor sobre el uso y destino de los plaguicidas utilizados en sanidad animal y vegetal perjudiciales para la salud pública.
Dec. PE 149/977 25 de marzo de 1977	Productos fitosanitarios: registro y autorización para la venta por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DGSSAA – MGAP) Modificación decretos PE 291/982, 495/985, 306/989, 294/004 y 482/009 de 26 de agosto de 1982, 27 de setiembre de 1985, 16 de agosto de 1989, 19 de agosto de 2004 y 28 de octubre de 2009, respectivamente
Dec. PE 546/981 13 de noviembre de 1981	Prohibición de ventas de inoculantes sin previo registro.
Dec. PE 452/988 14 de julio de 1989	Reglamentación de ley 15.939 de 9 de febrero de 1988. Régimen forestal. Fondo forestal. Protección de recursos naturales. Modificación decretos PE 26/993, 154/005, 190 y 191/006, 220/006 y 220/010 de 12 de enero de 1993, 9 de mayo de 2005, 16 de junio de 2006, 10 de julio de 2006 y 14 de julio de 2010, respectivamente
Dec. PE 849/988 20 de febrero de 1988	Reglamentación y combate de incendios forestales.
Dec. PE 113/990 21 de febrero de 1990	Sanidad Vegetal. Registro de toda persona física o jurídica que elabore o comercialice los productos comprendidos en el Decreto PE 149/977 en la Dirección General de Servicios Agrícolas de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DGSSAA – MGAP).
Dec. PE 188/002 30 de mayo de 2002	Plan de protección contra incendios forestales. Protección de bosques. Modifica decreto PE 849/88 de 20 de febrero de 1988.
Dec. PE 100/005 28 de febrero de 2005	Autorización Ambiental Previa. Modificación Art. 2 numeral 28

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Dec. PE 217/007 18 de junio de 2007	Reglamentación de ley 18.126 de 12 de mayo de 2007.

5. Diligencia debida	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
Descentralización y coordinación de políticas agropecuarias con base departamental.	
Dec. PE 317/007 3 de setiembre de 2007	Marco reglamentario relativo a la solicitud de registro de autorización de venta de productos fitosanitarios.
Dec. PE 434/007 29 de noviembre de 2007	Plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta para incendios forestales (con las modificaciones introducidas por el decreto PE 356/010 de 17 de diciembre de 2010).

6. Servicios del Ecosistema	
Tipo / Número / Fecha	**Detalle**
L 16.736 5 de Enero de 1996	Decláranse del dominio y jurisdicción del Estado los recursos vivos existentes en el mar territorial
L 17.234 22 de Febrero de 2000	Protección del ecosistema
L 19.126 11 de Septiembre de 2013	Ley de Minería de Gran Porte
L 16.466 26 de Enero de 1994	artículo 6 - Impacto ambiental y su cuidado
L 17.283 12 de Diciembre de 2000	artículo 1, Inciso a -Ley General de Protección del Ambiente
L 15.239 23 de Diciembre de 1981	Uso y conservación de suelos y aguas
L 18.564 11 de Septiembre de 2009	Uso y manejo del suelo. Sanciones.
L 18.610 2 de Octubre de 2009	Principios protectores del agua
L 16.858 3 de Diciembre de 1997	Ley de Riego con Destino Agrario
DL 14.859 15 de Diciembre de 1978	Código de Aguas.
Dec. PE 406/003 7 de Octubre de 2003	Playa natural
Dec. PE 266/66 2 de Junio de 1966	Reserva turística nacional

7. Convenios Internacionales adoptados		
Convenio Adoptado	**Objetivo**	**Nº Ley/Año ratificación**

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Diversidad Biológica 1992, Río, Brasil	Conservar la biodiversidad de la tierra promoviendo la con-servación, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos. Se estipula que la conservación de la biodiversidad es “interés común de toda la humanidad”, y que, si bien los estados tienen derechos soberanos sobre.	16048/1993
7. Convenios Internacionales adoptados		
Convenio Adoptado	**Objetivo**	**Nº Ley/Año ratificación**
	sus propios recursos biológicos también son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos	
Cambio Climático 1982, Nueva York, EE.UU	Lograr estabilizar las concentraciones de gases efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, en un plazo que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, para asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y de permitir que el desarrollo económico continúe de manera sostenible.	16517/1994
Ramsar - Humedales Importancia Internacional 1971, Ramsar Irán	Se refiere a la protección de los humedales como Hábitat de Aves Acuáticas. Provee lineamientos de acción nacional y cooperación internacional para la conservación y uso sabio de los humedales y sus recursos. Asigna obligaciones generales a los Estados contratantes sobre conservación de humedales en sus territorios, con obligaciones especiales hacia los humedales designados en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Cada estado está en la obligación de listar por lo menos un sitio.	15337/1982
Lucha contra desertificación 1994, París	Adoptar un enfoque integrado dirigido a los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de los procesos de desertificación y sequía.	17026/1998
Protocolo de Kyoto 1997, Kioto, Japón	Reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO2), gas metano (CH4) y óxido nitroso (N2O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocar-bonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF6), en un porcentaje aproximado de al menos un 5 %, dentro del periodo que va desde el año 2008 al 2012, en comparación a las emisiones al año 1990.	17279/2000
Basilea 1989, Basilea, Suiza	Proteger la salud humana y el ambiente minimizando cuando sea posible, la producción de deshecho peligrosos. Busca dirigir el tema hacia un “esquema integrado de ciclo de vida”, el cual involucra fuertes controles sobre la generación de desechos peligrosos para su almacenamiento, transporte, reutilización, reciclaje, recuperación y	16221/1992

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	disposición final.	
Viena – Protección de la capa de ozono 1995, Viena, Austria	Adoptar "medidas apropiadas...para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono;". El principal cometido es alentar la investigación, la cooperación entre los países y el intercambio de información.	15896/1988
Protocolo Montreal 1987	Eliminar producción y consumo de sustancias químicas agotadoras de capa de ozono. Beneficia a países desarrollados de un período de 10 años de	16157/1990

7. Convenios Internacionales adoptados

Convenio Adoptado	Objetivo	Nº Ley/Año ratificación
	Gracia	
Protocolo Cartagena 2000, Cartagena, Colombia	Descartar potenciales conflictos entre leyes de comercio y régimen de bioseguridad global. Rige transferencia, manejo y uso de organismos vivos modificados por medio de biotecnología moderna. Busca comercio internacional de transgénicos más transparente (excepto aquellos con fines farmacéuticos) con medidas de seguridad acordes con necesidades de consumidores, industriales y, en particular, con el medio ambiente.	18792/2011
Comercio Internacional Especies Amenazadas Flora y Fauna Silvestre (CI-TES) 1973, Washington, EE.UU	Dirigida específica y exclusivamente al comercio para controlar los mercados internacionales y contribuir a preservar las especies en peligro de extinción. Establece tres apéndices que clasifican las especies de según su status de conservación: Apéndice I, especies en peligro y el comercio internacional de las mismas está totalmente restringido; Apéndice II, especies que pueden estar en peligro si no se regula su comercio; Apéndice III, especies identificadas por una parte como sujeta a regulación dentro de su jurisdicción y que requiere cooperación internacional para el control del comercio. -	14205/1974
Convención de Bonn – Especies migratorias - CMS 1979, Bonn, Alemania	Conservar especies de aves marinas y terrestres en todo su recorrido migratorio. Provee los lineamientos necesarios dentro de los cuales las partes deben actuar para conservar las especies migratorias y su hábitat. Se enfatiza la necesidad de estrechar la cooperación entre las partes de la CMS, especialmente entre países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo que hospedan las mismas especies migratorias en diferentes etapas de sus ciclos de vida.	16062/1989

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Patrimonio Mundial (UNESCO) 1974, París, Francia	Designar áreas de “valor universal excepcional” como sitios de patrimonio mundial con el objetivo principal de fomentar la cooperación internacional para salvaguardar estas áreas. Es-tos sitios, los cuales deben ser nominados por los Estados signatarios responsables, son evaluados con relación a su valor como patrimonio histórico, cultural y natural mundial y declarados por el Comité de Patrimonio Mundial.	15964/1988
Salvaguardia patrimonio cultural inmaterial. (UNESCO) 2003, París, Francia	Adoptada en París en 2003, su finalidad es salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial; respetar el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; sensibilizar en el plano local, nacional e internacional la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; y, brindar cooperación y asistencia internacionales.	18035/2006

7. Convenios Internacionales adoptados

Convenio Adoptado	Objetivo	N° Ley/Año ratificación
Protección y promoción de diversidad de expresiones culturales (UNESCO) 2005, París, Francia	Proteger y promover diversidad de expresiones culturales; fo-mentar diálogo entre culturas y la interculturalidad y el res-peto de la diversidad de expresiones culturales y crear con-ciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional; reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países.; reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado; reiterar los derechos soberanos de los Estados a con-servar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios; y, fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración.	18068/2006
Tratado Recursos Fitogenéticos 2001, Roma, Italia	Conservar y utilizar sosteniblemente los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el CDB, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.	17942/2005
Protocolo de Nagoya 2010, Nagoya, Japón	Participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo así a la	19227/2014

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes	

8. Convenios Internacionales Ratificados por Uruguay Organización Internacional del Trabajo		
Convenio Adoptado	**Objetivo**	**Nº Ley/Año ratificación**
1930	Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio	29 06 septiembre 1995
1930	Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio	29-06 septiembre 1995
1948	Convenio relativo a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación	87 18 marzo 1954
1949	Convenio relativo al Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva	98 18 marzo 1954
1951	Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración	100 16 noviembre 1968
1957	Convenio relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso,	105 22 noviembre 1968
1958	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)	111 16 noviembre 1989
1973	Convenio sobre la edad mínima	138 02 junio 1977
1999	Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil	182 03 agosto 2001

8. CAMBIOS EN LA GESTIÓN, COSECHA, SILVICULTURA Y SEGUIMIENTO

La siguiente tabla muestra los cambios significativos que tuvieron lugar en las prácticas de gestión, monitoreo, cosecha y regeneración del titular del certificado durante el período del certificado.

Descripción del cambio	Notas
1A VISITA DE VIGILANCIA	
No se identifican cambios en el manejo forestal.	N/A
2A VISITA DE VIGILANCIA	
No se identifican cambios en el manejo forestal.	N/A
3A VISITA DE VIGILANCIA	
4A VISITA DE VIGILANCIA	

9. PREPARACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

9.1 Calendario

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

No corresponde pre-auditoría por ser recertificación.

9.2 Equipo

La siguiente tabla muestra el equipo que realizó la evaluación principal y los especialistas independientes que fueron seleccionados para revisar el informe de evaluación principal antes de considerar la certificación.

Equipo evaluador	Notas
Jefe de equipo	Posee título de Dr en Economía y Gestión Forestal, más de 30 años de experiencia en el campo forestal a nivel internacional, regional o nacional, más de 200 días de auditoría FSC, habla el idioma local español.
Auditor	Posee Ingeniero Agrónomo de orientación forestal con más de 10 años de experiencia en procesos de certificación forestal. Se ha desempeñado como Asistente grado 2 en el Departamento Forestal de Universidad de la República. Ha desarrollado tareas de jefe en planta de aserrado de madera de Pino con destino a la exportación.
Asesor social local	Posee título de Socióloga, más de 20 años de experiencia en el campo forestal a nivel internacional, regional o nacional y actualmente trabaja en el mundo académico.
Asesor en seguridad y legal	Posee Ingeniera en Seguridad y Salud, 15 años de experiencia en el campo forestal o relativo área de la Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo a nivel internacional, regional.
Revisores pares	**Notas**
Revisor de Pares 1	NA
Revisor de Pares 2	NA

9.3 Preparación de la lista de verificación

Se preparó una lista de verificación que consistía en los documentos que se enumeran a continuación. Esta lista de verificación se preparó utilizando el estándar nacional respaldado por el FSC.

Estándar usado para la Evaluación	Fecha efectiva	Version No	Cambios del Estándar
FSC Accredited National Standard for Uruguay	1 de octubre 2021	1	**Vigilancia 2:** Nuevo estándar con IGI, cambios en todo el documento
FSC – STD 30 005 Forest Management Groups (Group Management Checklist (GP4513 F))	16 de marzo 2021	V2-0	**Vigilancia 1:** Cambios en el documento, se agrega contratistas.

9.4 Notificación a las partes interesadas

Se contactó a una amplia gama de partes interesadas 6 semanas antes de la evaluación planificada con el objetivo de informarles acerca de la evaluación y solicitarles su visión acerca de asuntos de manejo forestal que resultaran pertinentes. Entre las partes interesadas, se incluyen grupos de interés ambiental, instituciones gubernamentales locales y autoridades forestales, grupos de usuarios de bosques y sindicatos de trabajadores. Las respuestas recibidas y los comentarios de las entrevistas se registran al final del presente Resumen público.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

10. LA EVALUACIÓN

La Evaluación principal se llevó a cabo siguiendo los pasos descriptos a continuación:

10.1 Reunión de apertura

La reunión de apertura tuvo lugar en Montevideo. Se explicó el alcance de la evaluación y se definieron los calendarios. Se registraron las personas que estuvieron presentes durante la reunión.

10.2 Revisión documental

Se realizó una revisión de la documentación principal de manejo forestal para evaluar en qué medida se cumplieron los requisitos del Programa QUALIFOR. Incluyó una detallada revisión de sus políticas, planes de manejo, sistemas, procedimientos, instrucciones y controles.

10.3 Muestreo y enfoque de la evaluación

En la sección B del informe de evaluación figura un registro detallado de lo siguiente. Esta sección no forma parte del resumen público, pero incluye información sobre:

- Metodología y justificación del muestreo;
- FUMs incluidas en la muestra;
- Sitios visitados durante la evaluación de campo; y
- Asignación de días-hombre

10.4 Evaluaciones de campo

Las evaluaciones de campo tienen como objetivo determinar cuán estrictamente se cumplían las actividades de campo de conformidad con los sistemas de manejo documentados y con los requisitos del Programa QUALIFOR. Nuestros auditores entrevistaron al personal, a los operarios y contratistas para determinar su familiaridad con la aplicación de las políticas, procedimientos y prácticas pertinentes a sus actividades. Se realizó una cuidadosa selección de los sitios que fueron visitados para evaluar si las prácticas cumplían con los niveles de desempeño requeridos.

10.5 Entrevistas a las partes interesadas

Se celebraron reuniones o entrevistas telefónicas con las partes interesadas según lo determinado por las respuestas a las cartas de notificación y la discreción de SGS en cuanto a las partes interesadas clave que deberían entrevistarse. Su objetivo era:

- aclarar cualquier problema planteado y las respuestas de la empresa a los mismos;
- obtener información adicional cuando sea necesario; y
- obtener las opiniones de las partes interesadas clave que no respondieron a la invitación por escrito enviada antes de la evaluación.

EVALUACIÓN PRINCIPAL				
N° de partes interesadas contactadas.	**N° de entrevistas con**			
	ONGs	**Gobierno**	**Comunidades**	**otros**
381	0	11	12	9
SEGUIMIENTO 1				
N° de partes interesadas	**N° de entrevistas con**			

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

contactadas.	ONGs	Gobierno	Comunidades	otros
152	0	10	5	0
SEGUIMIENTO 2				
N° de partes interesadas contactadas.	**N° de entrevistas con**			
	ONGs	**Gobierno**	**Comunidades**	**otros**
160	0	11	7	0
SEGUIMIENTO 3				
N° de partes interesadas contactadas.	**N° de entrevistas con**			
	ONGs	**Gobierno**	**Comunidades**	**otros**
SEGUIMIENTO 4				
N° de partes interesadas contactadas.	**N° de entrevistas con**			
	ONGs	**Gobierno**	**Comunidades**	**otros**

Las respuestas recibidas y los comentarios de las partes interesadas recibidos en las entrevistas se registran en el capítulo 16 de éste Reporte Público.

10.6 Resumen y Reunión de cierre

Al concluir la evaluación sobre el terreno, las conclusiones se presentaron a la dirección de la empresa en una reunión de clausura. Cualquier área de no conformidad con el Programa de Certificación FM de SGS se planteó como uno de los dos tipos de Solicitud de Acción Correctiva (CAR):

- CARs Mayores - que debe abordarse y reevaluarse antes de que pueda proceder la certificación
- CARs Menores - que no impiden la certificación, pero que deben abordarse dentro de un plazo acordado y se verificarán en la primera visita de vigilancia

Se completó un registro de las personas que asistieron a esta reunión.

11. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Las conclusiones detalladas de la evaluación se incluyen en la sección B del informe de evaluación. Esto no forma parte del resumen público. Para cada requisito, estos muestran los hallazgos relacionados y cualquier observación o acción correctiva planteada. A continuación se examinan las principales cuestiones.

Conclusiones relacionadas con el Programa general de certificación de gestión forestal de SGS

Para “debilidades” consultar la lista de solicitudes de acción correctiva (CAR) en la sección 14 y las observaciones en la sección 15 de este informe.

PRINCIPIO 1: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

La Organización* deberá cumplir todas las leyes*, reglamentos y tratados internacionales ratificados* en el ámbito nacional, así como las convenciones y los acuerdos, que sean

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

aplicables.	
Criterio 1.1. La Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal* sea claro, documentada y no cuestionado y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Agro Empresa Forestal S.A. es la entidad legal responsable del grupo y es la responsable de la admininistracion del grupo. No se evidenciaron incumplimientos con la legislación nacional, local y los requerimientos administrativos en las auditorías de campo ni en la revisión documental.
Criterio 1.2. La Organización deberá demostrar que el estatus legal* de la Unidad de Manejo*, incluyendo los derechos de tenencia* y uso*, así como sus límites, están claramente definidos.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidenciaron registros de pago legalmente establecidos (primaria), así como la constancia de DGI de estar al día. Se evidenció además documentación referente a exoneraciones (contribución inmobiliaria). Se evidenció el Flujo Silvícola 2019-2025, donde se establece un flujo largo que estima los costos anuales por cada actividad, y se cuenta además con presupuesto 2020. Se evidenciaron documentos de pagos impositivos de los integrantes. No se evidenciaron incumplimientos al respecto de cargos legalmente establecidos. Se pudo evidenciar que la empresa cuenta con los títulos de propiedades de todos los padrones que componen todas las UMFs.
Criterio 1.3. La Organización deberá contar con los derechos legales* para operar en la Unidad de Manejo*, que sean acordes con el estatus legal* de La Organización* y de la Unidad de Manejo*, y deberá cumplir las obligaciones legales* asociadas, definidas en las leyes*, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales*, que sean aplicables*. Los derechos legales* deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema* procedentes de la Unidad de Manejo*. La Organización* deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Los proyectos forestales han sido presentados a DGF y aprobados por este organismo.
Criterio 1.4 La Organización deberá desarrollar e implementar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Manejo* frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Todos los predios cuentan con alambrado perimetral y candado en las porteras. Se cuenta con cartelería en cada una de las UMFs indicando la prohibición de entrada a propiedad privada. La empresa cuenta con supervisores en campo que recorren los predios y mantienen fluido contacto con las terceras partes. Se dispone de un Plan de Prevención de actividades ilegales. Mensualmente la administración monitorea la presencia de actividades ilegales en las diferentes UMFs mediante el uso del checklist “Informe de Monitoreo de Asuntos ilegales, BAVC, AAVC y fuera de sitio. No se evidencian registros de asentamientos ni actividades ilegales.
Criterio 1.5 La Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales* y locales* aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios*, relacionados con el*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Manejo y/o hasta el primer punto de venta.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No se evidenciaron incumplimientos con la legislación nacional, local y los requerimientos administrativos en las auditorías de campo ni en la revisión documental. El plan de manejo incluye en el capítulo 12 la legislación aplicable e incluye el Código Nacional de Buenas Prácticas Forestales y con el Código de Prácticas de la OIT. El listado de leyes es actualizado por el asesor externo, mediante revisión de estas en las páginas correspondientes, la actualización de las leyes laborales se realiza en base a la información que el estudio jurídico contratado por la empresa transmite regularmente. La empresa participa activamente de la Sociedad de Productores Forestales y se mantiene informada de cambios en la legislación nacional o aspectos locales y requisitos administrativos que deban ser implementados.
Criterio 1.6 La Organización deberá identificar, prevenir y solucionar las controversias* sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario* que puedan ser resueltas oportunamente de forma extrajudicial, involucrando* a los actores afectados*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se desarrolla un proceso de resolución de controversias a disposición pública. El "Procedimiento para la resolución de conflictos, reclamos con el entorno social y/o actividad ilegal", versión 2, se encuentra actualizado el 22/09/2022 y establece los pasos a seguir en caso de presentarse conflictos, contemplando un proceso abierto y aceptable para todas las partes. En la página web bosquesdeluruguay.com se destaca la posibilidad de realizar reclamos y se explicita: "La participación comunitaria y la inclusión son elementos claves para Bosques del Uruguay. Todas las quejas o posibles controversias se atienden en el momento oportuno para buscar una resolución inmediata. Se evidenció que se atienden de manera preventiva todas las quejas y reclamos, así como se promueve en el diálogo con las comunidades que se planteen los problemas y se dialogue sobre ellos. Se evidenció el Registro de quejas de Agroempresa Forestal. Se mantienen registros actualizados de todas las controversias relacionadas con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, incluyendo los pasos dados para solucionarlas y los resultados de todos los procesos de resolución de controversias, según las evidencias analizadas en 1.6.2. Según se evidenció en el análisis del registro de quejas en su conjunto: no se encuentran controversias sin resolver, ni con pasos pendientes de resolución. Todas las quejas se encuentran resueltas.
Criterio 1.7 La Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si ésta existe. En caso de no existir, La Organización* deberá implementar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala* y a la intensidad* de las actividades de manejo y al riesgo* de corrupción.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Agroempresa Forestal dispone de un Código de Ética y Conducta, actualizado en el último año (última versión 28/07/2022), que establece el compromiso de no ofrecer ni recibir sobornos. Para difundirlo se envió por correo electrónico el Código de Ética y Conducta a todos los proveedores y contratistas. Se evidencian los registros de la entrega. En la página 7 el Código de Ética y Conducta, bajo el título Regalos, comisiones y facilidades financieras dice: "Queda prohibida la solicitud, aceptación, promesa, autorización, requerimiento, acuerdo de recibir o aceptar cualquier tipo de pago, comisión, regalo o retribución por operaciones efectuadas por la Sociedad, así como obtener de otra forma de provecho de la posición que se ostenta en el mismo en beneficio propio".
Criterio 1.8 La Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo* a los Principios* y Criterios* del FSC en la Unidad de Manejo* y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública* y gratuita.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	En el ítem 1.2 del Plan de manejo forestal dispone de la Política de Gestión Forestal

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	Sostenible. En la misma se establece las acciones de la empresa orientadas a la conservación del medio ambiente, salud y seguridad de los trabajadores y comunidades. Se declara en la misma el compromiso a cumplir con los P&C del FSC. La política se encuentra firmada por el director de la empresa Administradora del Grupo y es requisito para ingresar y permanecer en el grupo. Esta política se hace pública en el plan de manejo que está disponible al público. No se han detectado casos de corrupción y por lo tanto no se han aplicado medidas correctivas. Hasta el momento no se recibieron denuncias anónimas.
*PRINCIPIO** 2: DERECHOS DE LOS *TRABAJADORES** Y CONDICIONES DE EMPLEO *La Organización** deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los *trabajadores**.	
Criterio 2.1 La Organización deberá respaldar los principios* y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa conoce y considera las exigencias de los convenios 87 y 98 de la OIT en referencia a libertad sindical y negociación colectiva. Se dispone de dichos documentos. En las entrevistas realizadas a los trabajadores (en forma reservada) manifestaron tener libertad sindical y de negociar colectivamente. Si bien la mayoría manifestaron no pertenecer a ningún sindicato es por decisión propia y no por presiones de la empresa
Criterio 2.2. La Organización deberá promover la equidad de género* en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales* y las actividades de manejo*	
Fortalezas	
Cumplimiento	En Agroempresa Forestal se implementan sistemas que promueven la equidad de género y previenen la discriminación de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento y las actividades de manejo. AF obtuvo un reconocimiento /premio para mujeres (Grace Press To Work) por el desempeño de la empresa. El Código de Ética y Conducta de Agroempresa Forestal en su capítulo 2.1 que refiere al Relacionamiento con empleados, explicita: “La Sociedad promueve la igualdad de tratamiento entre sus funcionarios, sin distinción de cualquiera naturaleza, creando un ambiente de respeto a la diversidad. Todo empleado debe evitar comportamientos que puedan crear un clima de intimidación u ofensivo frente a sus colegas o subordinados”. En el apartado “Respeto a las personas: acoso, abuso e intimidación” se indica que AF “se encuentra atenta a evitar comportamientos de discriminación de cualquier tipo (sexual, racial, generacional, etc.) al tiempo que compromete a todos sus integrantes a propiciar conductas de equidad”.
Criterio 2.3 La Organización deberá implementar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores* frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	El Grupo AF mantiene un Plan de Seguridad y Salud 2022, el cual fue enviado a todos los contratistas a finales de diciembre 2021. Existen Instructivos de Trabajo que entre otra materias incorporan exigencias de SSO, por ejemplo: Instructivo de Trabajo Carga de Madera a Camión de Transporte (Versión 10/03/2022), donde desde el alcance del documento se definen lineamientos de Seguridad y Salud. El asesor en SSO chequea la Guía OIT y los requisitos legales del Uruguay como fuente de información para la elaboración de los Instructivos de trabajo que posee el Grupo.
Criterio 2.4: La Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales*, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales*. Cuando no exista ninguno de éstos, La Organización* deberá, involucrando* a los trabajadores*, desarrollar mecanismos para determinar los*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

*salarios mínimos vitales**.	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidencian se paga salarios que cumplen las normas mínimas del sector forestal. Todos los trabajadores entrevistados manifiestan recibir salario en tiempo y forma.
Criterio 2.5: La Organización deberá demostrar que los trabajadores* cuentan con capacitación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de implementar de forma segura y efectiva el plan de manejo* y todas las actividades de manejo*.	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidencia que se proporciona a los trabajadores una capacitación laboral específica de acuerdo a las actividades que realiza. Verifica que el plan de capacitación cumple con las exigencias del anexo B, y Considera capacitación en temas ambientales, sociales, operativos y legales. Algunos ejemplos de capacitaciones realizadas: Se evidencia se mantienen registros actualizados de la capacitación de los trabajadores,
Criterio 2.6 La Organización, involucrando* a los trabajadores*, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas* a los trabajadores* por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades* o lesiones laborales*, ocurridas mientras éstos estén trabajando para La Organización*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa cuenta con documento Creación Comisión de Seguridad, Salud y Trabajadores (instancia de cooperación entre trabajadores y empleadores), Fecha de emisión: 15/09/2022, el cual considera y describe que entre otros aspectos la COSST tiene como objetivos, la resolución de controversia de los trabajadores. Además se define ítem denominado “Reuniones por controversias, quejas, reclamos y malos tratos”, donde se decribe lineamientos. Trabajadores entrevistados indicaron que no han enfrentado situaciones de controversias laboral.
*PRINCIPIO** 3: DERECHOS DE LOS *PUEBLOS INDÍGENAS**	
*La Organización** deberá identificar y respaldar* los derechos *legales** y *consuetudinarios** de los *Pueblos Indígenas**, en relación con la propiedad, uso y manejo de la tierra, *territorios** y recursos, que resulten afectados por las actividades de manejo.	
Nota: En seguimiento de los requerimientos establecidos por los Principios y Criterios del FSC, el *criterio** 3.1 requiere la verificación de la presencia de los pueblos indígenas ya sea dentro de la *Unidad de Manejo** o fuera de ella y si estos pueblos pudieran verse afectados por las actividades de gestión. Una vez que se verifica su presencia, el Criterio 3.1 a continuación requiere que La Organización tenga conocimiento de los derechos y obligaciones de los Pueblos Indígenas* dentro de la UM. En los casos en que la verificación de la existencia de los *Pueblos Indígenas** y sus derechos y obligaciones, como se indica en esta nota, se identifica en el Criterio 3.1, los restantes criterios e indicadores de este Principio se vuelven automáticamente aplicables y, por lo tanto, obligatorios para el cumplimiento de *La Organización**.	
Criterio 3.1. La Organización deberá identificar a los Pueblos Indígenas* que existan dentro de la Unidad de Manejo* o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, La Organización* deberá identificar, involucrando* a estos Pueblos Indígenas*, sus derechos de tenencia*, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales* y servicios del ecosistema*, sus derechos consuetudinarios*, y los derechos y obligaciones legales* que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo*. La Organización* deberá identificar también las áreas donde estos derechos estén en litigio.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No aplica. En el país no hay poblaciones indígenas desde mediados del Siglo XIX.
Criterio 3.2: La Organización deberá reconocer y respaldar* los derechos legales* y consuetudinarios* de los Pueblos Indígenas* para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo* o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos,*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de los Pueblos indígenas* requiere de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No aplica. En el país no hay poblaciones indígenas desde mediados del Siglo XIX.
Criterio 3.3. En caso de delegación del control sobre las actividades de manejo, deberá establecerse un acuerdo vinculante entre La Organización* y los Pueblos Indígenas*, a través de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*. Este acuerdo deberá definir su duración, disposiciones sobre renegociación, renovación, rescisión, condiciones económicas y otros términos y condiciones. El acuerdo deberá incluir disposiciones para que los Pueblos Indígenas* supervisen el cumplimiento de los términos y de las condiciones del mismo por parte de La Organización*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No aplica. En el país no hay poblaciones indígenas desde mediados del Siglo XIX.
Criterio 3.4: La Organización deberá reconocer y respaldar* los derechos, costumbres y cultura de los Pueblos Indígenas*, tal y como se definen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en el Convenio 169 de la OIT (1989).*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No aplica. En el país no hay poblaciones indígenas desde mediados del Siglo XIX.
Criterio 3.5: La Organización, involucrando* a los Pueblos Indígenas*, deberá identificar los lugares que sean de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichos Pueblos Indígenas* posean los derechos legales* o consuetudinarios*. Estos lugares deberán ser reconocidos por La Organización* y su manejo y/o protección* deberá acordarse involucrando* a los Pueblos Indígenas*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No aplica. En el país no hay poblaciones indígenas desde mediados del Siglo XIX.
Criterio 3.6: La Organización deberá respaldar* los derechos de los Pueblos Indígenas* a proteger* y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a las comunidades locales* por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual*. Como en el Criterio* 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante* entre La Organización* y los Pueblos Indígenas* para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*, que deberá ser coherente con la protección* de los derechos de propiedad intelectual*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No aplica. En el país no hay poblaciones indígenas desde mediados del Siglo XIX.
*PRINCIPIO** 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES *La Organización** deberá contribuir al mantenimiento y/o la mejora del bienestar social y económico de las *comunidades locales**.	
Criterio 4.1: La Organización deberá identificar a las comunidades locales* que existan dentro de la Unidad de Manejo* o que estén afectados por las actividades de manejo. A continuación, La Organización* deberá identificar, involucrando* a estas comunidades locales*, sus derechos de tenencia*, sus derechos de acceso y uso de los recursos forestales* y servicios del ecosistema*, sus derechos consuetudinarios*, y los derechos y obligaciones legales* que sean aplicables dentro de la Unidad de Manejo*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa dispone de una evaluación de impacto social de sus operaciones, que incluyó vecinos, empresas forestales, empresas de servicios. Como resultado de la encuesta se evidenció que existen una buena aceptación de la empresa y el sector, siendo el transporte y estado de las rutas, la evaluación más negativa en referencia al impacto generado, seguido por integración y comunicación social.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	La empresa dispone de una lista de terceras partes y se mantiene registro del relacionamiento con la comunidad. El administrador dispone de una vinculación cercana con las comunidades y mantiene registros de dichas actividades.
Criterio 4.2. La Organización deberá reconocer y respaldar* los derechos legales* y consuetudinarios* de las comunidades locales* para conservar el control sobre las actividades de manejo en el interior de la Unidad de Manejo* o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios*. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales* requiere de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No se identifican derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso de las comunidades locales. No se recibieron quejas al respecto en las consultas públicas realizadas. Las sendas de paso se identifican en la cartografía (SIG). En el predio María Albina se identifica la servidumbre de paso, la cual se encuentra mapeada de forma correcta. En predio Mi Generala, se identifican dos tumbas una de Gerónimo Farias y la otra de Cirilo Vera, las mismas se han declarado AVC 6 y se permite el acceso controlado a las mismas.
Criterio 4.3: La Organización deberá ofrecer oportunidades razonables* de empleo, capacitación y otros servicios a las comunidades locales*, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la escala* e intensidad* de sus actividades de manejo.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se dispone de un actualizado listado de proveedores. Se dispone de un transparente sistema de contrataciones, a través de llamados a precio para adjudicar contratos a largo plazo y se realizan evaluaciones permanentes evaluaciones de proveedores. La empresa dispone de un relevamiento de las condiciones económicas y socioculturales de las zonas de influencia, el cual se presenta en el Capítulo 3 del Plan de Manejo. El plan de acción social está centrado a nivel de escuelas y policlínicas. Se brinda pastoreo a vecinos y terceras partes locales.
Criterio 4.4: La Organización deberá implementar actividades adicionales, involucrando* a las comunidades locales*, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán* ser proporcionales a la escala*, intensidad* e impacto socioeconómico de sus actividades de manejo.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	A través del involucramiento culturalmente apropiado de las comunidades locales y otras organizaciones relevantes se identifican oportunidades para el desarrollo social y económico local. Existen procesos participativos de alta calidad que alimentan la toma de decisiones; se sistematiza la experiencia. Consulta a las terceras partes interesadas y evaluación de los impactos. Los resultados previstos actualmente son: focalizar la acción de la empresa; la transparencia en el uso de los recursos; disminuir las expectativas de las comunidades; optimizar los recursos; evitar superposiciones; conexión con otras áreas de responsabilidad social de otras empresas; distribución de las acciones territoriales de acuerdo a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones. Se implementan y respaldan proyectos y actividades que contribuyen al beneficio social y económico local, y que son proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de manejo. La construcción de los vínculos con las comunidades locales se realizan a partir de los EIS, los más recientes realizados en noviembre de 2021 y abril de 2022.
Criterio 4.5: La Organización, involucrando* a las comunidades locales*, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos* de carácter social, ambiental y económico, que provoquen sus actividades de manejo a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán* ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de dichas actividades y a sus impactos negativos.*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Fortalezas	
Cumplimiento	Se identifican medidas para evitar y mitigar los eventuales impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de manejo de posible afectación, involucrando de forma culturalmente apropiada a las comunidades locales potencialmente afectadas. Se evidencian y se valoran especialmente por parte de las comunidades las acciones vinculadas a la caminería, por ejemplo la realización del "corredor forestal" o Camino de la Laguna del Junco. Se registran apoyos/ donaciones realizadas a las comunidades: 17 donaciones aprobadas, finalizadas y registradas en 2022, de 21 recibidas. Se evidencian diferentes formas de entrada de las solicitudes: por los EIS; por solicitud de formulario de las comunidades locales.
Criterio 4.6: La Organización, involucrando* a las comunidades locales*, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas* a las comunidades locales* e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por las actividades de manejo de La Organización*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se desarrolla un proceso de resolución de controversias a disposición pública, involucrando de forma culturalmente apropiada a las comunidades locales. El "Procedimiento para la resolución de conflictos, reclamos con el entorno social y/o actividad ilegal", versión 2, se encuentra actualizado el 22/09/2022 y establece los pasos a seguir en caso de presentarse conflictos, contemplando un proceso abierto y aceptable para todas las partes. En la página web bosquesdeluruguay.com se destaca la posibilidad de realizar reclamos y se explicita: "La participación comunitaria y la inclusión son elementos claves para Bosques del Uruguay. Las comunidades son parte del proceso de toma de decisiones, por lo que el monitoreo y la evaluación continua son parte de los estándares sociales y las mejores prácticas del Grupo. Todas las quejas o posibles controversias se atienden en el momento oportuno para buscar una resolución inmediata y se encuentran resueltas. Se evidenció que se atienden de manera preventiva todas las quejas y reclamos, así como se promueve en el diálogo con las comunidades que se planteen los problemas y se dialogue sobre ellos. Se evidenció el Registro de quejas de Agroempresa Forestal.
Criterio 4.7: La Organización, involucrando* a las comunidades locales*, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales* detenten derechos legales* o consuetudinarios*. Estos lugares deberán* ser reconocidos por La Organización* y su manejo y/o protección* deberá acordarse involucrando* a las comunidades locales*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La Administración de grupo lleva a cabo evaluaciones a fin de determinar la presencia de los atributos compatibles con Áreas de Alto Valor de Conservación. Cuenta con el asesoramiento de diferentes asesores como ser dendrólogos, biólogos y economistas con perfil social para la validación y monitoreo de dichas áreas, así como de centros de enseñanza e investigación. Se realiza también la validación en base a la consulta pública realizada a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Existen AAVC Cultural identificadas y validadas en consulta.
Criterio 4.8: La Organización deberá respaldar* los derechos de las comunidades locales* a proteger* y utilizar sus conocimientos tradicionales y deberá compensar a las comunidades locales* por la utilización de estos conocimientos y de su propiedad intelectual*. Como en el Criterio* 3.3, deberá establecerse un acuerdo vinculante* entre La Organización* y las comunidades locales* para dicha utilización antes de que ésta tenga lugar, a través de un proceso de Consentimiento Previo, Libre e Informado*, que deberá ser coherente con la protección* de los derechos de propiedad intelectual*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No hay evidencia de uso tradicional de comunidades en sector forestal de Uruguay. Comunidades no son comunidades forestales.
PRINCIPIO 5: BENEFICIOS DEL BOSQUE* *La Organización* deberá manejar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la Unidad de Manejo* para mantener o mejorar su viabilidad económica* a largo plazo* y toda la gama de beneficios ambientales y sociales.*	
Criterio 5.1: La Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Manejo*, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala* e intensidad* de las actividades de manejo.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se cultivan especies exóticas de rápido crecimiento (eucaliptos y pinos), validadas a nivel nacional y regional y promovidas a través de la legislación nacional (especies de prioridad forestal). Se promueve la integración de la actividad forestal con actividades productivas locales como el pastoreo con ganado vacuno con vecinos y productores locales. Dentro de sus planes de negocio considera la venta de madera para pulpa y aserrada a empresas locales y la exportación.
Criterio 5.2: Normalmente, La Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Manejo* a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La administración posee un calendario de podas, raleo y cosechas a realizarse durante los próximos 21 años, período de duración del Fideicomiso, donde se establecen los volúmenes a extraer por tipo de intervención. Se dispone de un sólido sistema de inventario con parcelas permanentes de monitoreo. Se dispone de varios tipos de medición del crecimiento de las plantaciones, inventario continuo, inventario pre y post cosecha. Estas parcelas permiten generar las funciones de crecimiento para realiza las proyecciones a nivel de rodal. La organización controla el servicio de pastoreo, mediante el control de forraje en el suelo.
Criterio 5.3: La Organización deberá demostrar que las externalidades* positivas y negativas de la operación están incluidas en el plan de manejo*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Los administradores conocen la variedad de servicios y recursos como ser tipos de suelo y recursos hídricos. Se evidencia que en el Plan de Manejo se establece en el capítulo 2 Contexto ambiental y socioeconómico literal 2.1.1 Suelos y topografía se describen los tipos de suelos de prioridad forestal (MGAP) así como un cuadro con la cantidad de suelos con prioridad forestal por predio. Se evidencia en el Plan de Manejo y se corroboró a campo que las prácticas forestales minimizan los impactos negativos sobre servicios y otros recursos forestales tales como recursos hídricos y suelos. Se realizaron estudios de flora y fauna de todas las áreas. En la planificación de las plantaciones se incluyen todos los recursos naturales a ser gestionados, recursos hídricos, bosques nativos y otros ecosistemas. Se protegen todas las áreas de bosque nativo y se respetan las distancias a los mismos, así como a los cursos de agua. En la medida que se identifiquen impactos negativos que pudieran tener una significación mayor de la prevista se establecerán de inmediato las medidas correctivas necesarias.
Criterio 5.4: La Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo*. Si no están disponibles localmente, La Organización* deberá realizar esfuerzos razonables* para apoyar el establecimiento de dichos servicios*	
Fortalezas	
Cumplimiento	En el Plan de Manejo de la empresa establece que los productos vendibles serán rollizos aserrables de calidad, rollizos para producción de pulpa de celulosa y pastoreo.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	Se evidencia en el plan de manejo el calendario de podas y raleos para la obtención de más de un producto. La organización promueve el servicio de pastoreo a las comunidades locales.
Criterio 5.5. La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica* a largo plazo, a través de su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Cuatro de cinc integrantes del Grupo cotizan en la Bolsa de Montevideo, por lo que tienen constantes auditorías contables para garantizar su viabilidad económica, así como auditorías externas realizadas por técnicos locales para evaluar la performance técnica de las operaciones. Se evidenció el documento que dispone del componente de inversión en el cual se analiza la viabilidad económica del proyecto. Se evidenció la consistencia del Análisis Económico: Financiero establecen: 1 Antecedentes y Supuestos de Proyecciones, 2 Proyecciones de ingresos y costos y 3 Inversiones y financiamiento entre otros. Se evidenció que, en la previsión de gastos, se dispone de partidas para gastos ambientales y sociales. Se mantienen los cortafuegos como manera de prevenir incendios forestales a través del pastoreo. Se cuenta con un sistema de vigilancia y supervisión activo para la prevención de incendios forestales en colaboración con empresas de la zona, participando de los consorcios regionales. El objetivo de la empresa es maximizar la producción, por lo que considera la producción de madera aserrada y para pulpa. Se vende la madera en el mercado local e internacional.
PRINCIPIO* 6: VALORES E *IMPACTOS AMBIENTALES** *La Organización** deberá mantener, *conservar** y/o *restaurar** los servicios del *ecosistema** y los *valores ambientales** de la *Unidad de Manejo** y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos.	
Criterio 6.1: La Organización deberá evaluar los valores ambientales* en la Unidad de Manejo* y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de manejo. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala* y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación* necesarias y detectar y monitorear los posibles impactos negativos de dichas actividades.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	El administrador del grupo evalúa sistemáticamente los potenciales impactos ambientales de todas las actividades incluyendo las actividades que involucran procesamiento in situ, tal cual se presenta en el Plan de Manejo. Se estipulan también las medidas de mitigación para los impactos significativos. Las empresas presentan los estudios e informes de declaración legales ante la DGF y la DINAMA para cada predio. El administrador cuenta con procedimientos para todas las operaciones, en el cual se establece todas las medidas preventivas y correctivas en caso de identificarse impactos. La Administración realiza inspecciones periódicas a campos donde se recaban hallazgos y también los supervisores poseen libretas con Registros de No Conformidades a campo donde luego de evidenciado un hallazgo se envía la información a la oficina para su procesamiento.
Criterio 6.2: Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, La Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo* de los impactos potenciales de las actividades de manejo sobre los valores ambientales* identificados.*	
Fortalezas	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Cumplimiento	El administrador del grupo evalúa sistemáticamente los potenciales impactos ambientales de todas las actividades incluyendo las actividades que involucran procesamiento in situ, tal cual se presenta en el Plan de Manejo. Se estipulan también las medidas de mitigación para los impactos significativos. Las empresas presentan los estudios e informes de declaración legales ante la DGF y la DINAMA para cada predio.
Criterio 6.3: La Organización deberá identificar e implementar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de manejo sobre los valores ambientales* y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de dichos impactos.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	El administrador cuenta con procedimientos para todas las operaciones, en el cual se establece todas las medidas preventivas y correctivas en caso de identificarse impactos. La Administración realiza inspecciones periódicas a campos donde se recaban hallazgos y también los supervisores poseen libretas con Registros de No Conformidades a campo donde luego de evidenciado un hallazgo se envía la información a la oficina para su procesamiento.
Criterio 6.4: La Organización deberá proteger a las especies raras* y amenazadas*, así como sus hábitats* en la Unidad de Manejo*, a través de zonas de conservación*, áreas de protección*, y de conectividad* y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y al estatus de conservación* y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas*. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Manejo*, La Organización* deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas*, más allá de los límites de la Unidad de Manejo*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se verifica que la empresa usa como fuente de información la mejor información existente en Uruguay. Se realiza los monitoreos y prospecciones de flora en cada predio nuevo que ingresa al Grupo y en las áreas definidas como de AAVC. Se evidencia que la fuente de información usada es la Información del SNAP Lista de especies prioritarias del Uruguay (2013), donde se listan especies de interés para la conservación en UY; Especies CITES (apendices), Lista roja de la IUCN, estas fuentes información son las consideradas como prioritarias para la conservación. En fauna la fuente de Información son los Libros Rojos, por ejemplo Libro Rojo de Aves del Uruguay, Libro Rojo de Anfibios y Reptiles del Uruguay. Especies prioritarias en flora para UY; Especies Endémicas del UY; Especies rara; especies con distribución restringida y especie que han sufrido disminicuón poblacional por acciones humanas, además de lo anterior se incluyen 12 especies que fueron reportadas en el país posterior a la fecha de la publicación del SNAP 2013.. En total (todos los listados), se identifica que en total de las AAVC de AF hay 133 especies de planta prioritarias (no significa estén amenazadas). Se evidencia que Grupo AF ha identificado los potenciales impactos de las actividades de manejo sobre las especies raras y amenazadas, lo cual es descrito en Capítulo 10 Plan de Manejo. Donde se presentan posibles impactos ambientales, discriminados en función del medio receptor, la fase de la actividad y su clasificación. Dicha evaluación se realiza considerando procedimientos y prácticas incorporados en la producción de la empresa, que evitan la generación de un impacto ambiental negativo.
Criterio 6.5: La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos* y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales*. Cuando no existan áreas de muestra representativas* o éstas no sean suficientes, La Organización* deberá restaurar* una proporción de la Unidad de Manejo* hacia condiciones más naturales*. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán* ser proporcionales al estatus de conservación* y al valor de los ecosistemas* a nivel del paisaje* y a la escala, intensidad y*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

riesgo de las actividades de manejo.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa conserva zonas de bosque nativo, praderas naturales con afloramientos rocosos y praderas bajas. Dichas áreas se mapean e identifican, siendo reconocidas por los trabajadores. Se conserva más del 10% de la superficie total de la empresa.
Criterio 6.6: *La Organización** deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y *genotipos** nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de *diversidad biológica**, especialmente a través de la gestión de los *hábitats** en la *Unidad de Manejo**. *La Organización** deberá demostrar que existen medidas efectivas para manejar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se verifica que las actividades de manejo mantienen las comunidades de plantas y las características del hábitat en la UMF a través de diversas medidas, como por ejemplo: En los procedimientos aplicables a las actividades operacionales se definen instrucciones con el fin de proteger las comunidades de plantas y hábitats, donde se indica por ejemplo: se debe cuidar de no dañar madrigueras, nidos, monte nativo ni montes implantados (IT 1.17 Cosecha y Raleo Comercial Rev.5); Se evidenció que la cartografía dispone de la identificación de las áreas de conservación. En visita de campo, por ejemplo: a predio Quebracho se verifica que el AAVC se encuentra cartografiado y en la zona se encuentra cartelería descriptiva del alto valor de conservación cautelado por el propietario como parte del Grupo de Certificación AF.
Criterio 6.7: La *Organización** deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su *conectividad**. *La Organización** deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se verifica que en el Grupo AF se han implementado diversas medidas para proteger las corrientes y cuerpos de agua y zonas ribereñas, algunas de la prácticas implementadas son por ejemplo las siguientes: Se evidencia que AF ha definido el Procedimiento 17 denominado: Distancias a. Plantaciones Legales, donde la empresa define distancias de seguridad de ubicación de las plantaciones a los cursos de agua de 15 metros. Estas distancias de monitorean en Informes de Vigilancia que se evalúan cada vez que ingresa un predio nuevo, sin éste informe no ingresan predios nuevos al patrimonio. Se revisa Informes de Vigilanca de predios ingresados al Grupo durante el año 2022, por ejemplo: Predio Caraguatá: informe indica que plantación se encuentra a una distancia de 22 metros de cauces de agua (cumple criterio definido por AF). En predios a reforestar, planificación realiza el diseño de plantación en función del Procedimiento 17. Si en alguna recorrida de monitoreo no se cumplen las distancias se implementan medidas de corrección. Anualmente todos los predios son monitoreados utilizando el formulario “Monitoreo de Zona de Conservación/AAVC/ Biofísicos o fuera del predio”, por ejemplo se revisa monitoreo realizado a Predio Santa Genoveva el 08/09/2022, donde se indica se respeta la distancia de las plantaciones a los cursos de agua.
Criterio 6.8: La Organización deberá manejar el paisaje* en la Unidad de Manejo* para mantener y/o restaurar* un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas* geográficas y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos* en la región, y para mejorar la resiliencia* ambiental y económica.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	El diseño de plantación está establecido en el manual de plantación considerando las áreas de vegetación natural en el diseño y en el manual de operaciones de cosecha. La empresa dispone de un sólido SIG que cubre todas las áreas de la empresa y se mantiene

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	en línea permanente a todos los trabajadores. Las áreas naturales son correctamente identificadas y demarcadas en los mapas de la empresa al igual que todos los recursos hídricos. El Plan de Manejo incluye un plan para la recuperación del bosque nativo, así como con un plan de control y monitoreo de especies exóticas invasoras. Las plantaciones presentes evidencian una planificación y trazado acorde al paisaje natural presente. Las áreas de bajos o pedregosas se mantienen sin plantar y se conservan.

Criterio 6.9: La Organización no deberá convertir bosques naturales* a plantaciones*, ni convertir bosques naturales* o plantaciones* a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión:*

a) Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo*, y*

b) Permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Manejo*, y*

c) No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación*.*

Fortalezas	
Cumplimiento	No se permite la corta de bosque nativo ni la sustitución de ecosistemas forestales. Se evidencian la presentación de los proyectos de plantación frente a la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, en los cuales se indica la plantación sobre áreas de pradera y la no sustitución de bosque nativos y ecosistemas prioritarios. En mapas y cartografía evidenciados en el Sistema de información Geográfica no se evidencia sustitución. Se seleccionaron predios al azar y se verifica la imagen actual y la del momento de compra para evaluar la no sustitución. No se recibieron quejas al respecto.

Criterio 6.10: Las Unidades de Manejo que incluyan plantaciones* que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales* después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que:*

a) Se aporten evidencias claras y suficientes de que La Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o*

b) La conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Manejo* y esté produciendo beneficios de conservación* claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo* en la Unidad de Manejo*.*

Fortalezas	
Cumplimiento	No hay reconversión de Bosque Nativo a plantaciones. La Administración, previo a la incorporación al patrimonio realiza una verificación histórica respecto a la conversión de bosque natural a plantaciones posteriores al año 1994, basado en las imágenes satelitales y fotografías aéreas históricas No se evidencia reconversión de monte nativo a plantaciones.

PRINCIPIO 7: PLANIFICACIÓN DEL MANEJO*

La Organización deberá contar con un plan de manejo* acorde con sus políticas y objetivos* y proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de sus actividades de manejo. Este plan de manejo* deberá implementarse y mantenerse actualizado basándose en la información del monitoreo, con el objetivo* de promover un manejo adaptativo*. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados* e interesados* y justificar las decisiones de manejo.*

Criterio 7.1: La Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de sus actividades de manejo, establecer políticas (visión y valores) y objetivos* para el manejo que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de*

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

estas políticas y objetivos deberán incorporarse al plan de manejo* y publicarse.*

Fortalezas	
Cumplimiento	En el Plan de Manejo del Grupo de Certificación Agro Empresa Forestal se incluyen políticas y objetivos del manejo.

Criterio 7.2: La Organización deberá tener e implementar un plan de manejo* para la Unidad de Manejo* que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos*, que se establecen en virtud del Criterio* 7.1. El plan de manejo* deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Manejo* y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El plan de manejo* deberá abordar la planificación del manejo forestal* y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades planificadas.*

Fortalezas	
Cumplimiento	El plan de manejo del Grupo de Certificación Agro Empresa Forestal (GAF PM 0 Revisión 5), incluye las acciones, procedimientos, estrategias y medidas de manejo para lograr los objetivos de manejo, definidos en el punto 1.4 donde se indica que los objetivos son Cuidar el medio ambiente de forma que el proyecto sea sustentable en el tiempo y que los recursos naturales que usamos se preserven para generaciones futuras, Generar productos forestales de calidad en volúmenes suficientes y que permitan cumplir y satisfacer las expectativas y requisitos de nuestros clientes, a partir de procesos de producción y técnicas silvícolas modernas que valoricen las plantaciones, Maximizar la rentabilidad para nuestros accionistas de forma de asegurar el financiamiento futuro del proyecto, Actuar siempre en un marco de ética y respeto por la legislación vigente, Tener una buena relación con sus proveedores y vecinos a quién considera aliados para la ejecución del proyecto,Consolidarse en la zona como una empresa forestal líder, que a través de su gestión promueve al desarrollo social de las poblaciones y comunidades generando empleo y capacitando su personal.

Criterio 7.3: El plan de manejo deberá incluir metas verificables* que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de manejo* definidos.*

Fortalezas	
Cumplimiento	Se dispone de metas verificables por área, que son revisadas mensualmente por la gerencia. Las metas verificables están incluidas en el Plan de Manejo y se utilizan como base para el monitoreo Por ejemplo, se evidencia como una meta el crecimiento de las especies plantadas y asociadas al sistema silvícola utilizada de un IMA 25/m^3/ha/año y para pino de 20/m^3/ha/año

Criterio 7.4: La Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de manejo y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del monitoreo y evaluación, los procesos para involucrar* a los actores sociales* o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.*

Fortalezas	
Cumplimiento	El Plan es actualizado por el responsable del Sistema Integrado de Gestión y es aprobado por el Gerente General.

Criterio 7.5: La Organización deberá poner a disposición pública* un resumen del plan de manejo* de forma gratuita. Las demás partes relevantes del plan de manejo*, excluyendo la información confidencial*, deberán ponerse a disposición de los actores afectados*, bajo solicitud y al costo de reproducción y tramitación.*

Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa tiene disponible en internet el Plan de Manejo completo el cual cumple con los requisitos del estándar **http://www.bosquesdeluruguay.com** A las comunidades se les brindó documentación de la empresa con una clara indicación del lugar donde tienen disponible el plan de manejo.

Criterio 7.6: La Organización, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de*

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

manejo, deberá involucrar en los procesos de planificación y monitoreo a los actores afectados*, de forma proactiva y trasparente. Deberá asimismo involucrar* a los actores interesados*, si éstos lo solicitan*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se involucra de forma culturalmente apropiada a los actores afectados para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los diferentes procesos. Por ejemplo, sobre los procesos de resolución de controversias se detallan pormenorizadamente los procedimientos y las evidencias de acciones en los criterios 1.6 y 4.6. Se identifican los derechos través de los EIS que se detallan en 4.5, lugares, e impactos que se describen en 4.4. y 4.5. Las actividades de la organización relacionadas al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales se describen en Criterio 4.4. y 4.5. Se determinan canales de comunicación mutuamente acordados que permiten que la fluidez de la información en ambos sentidos. La Lista de terceras Partes contiene teléfono, celular, correo electrónico y los involucrados tienen los contactos de los supervisores y referentes de la empresa. Se realizan y registran, incluyendo fotografías, reuniones presenciales, así como se dispone de una página web actualizada y se utiliza la comunicación a través de WhattsApp de forma permanente y cotidiana. Se promueve y facilita la representación de todos los actores, con especial énfasis en mujeres, jóvenes, personas mayores y minorías. AF busca en todas sus acciones y proyectos el acceso a una participación equitativa en las actividades de interés común. Se llevan registros de todas las reuniones, con los temas tratados y acuerdos alcanzados, así como se archivan registros fotográficos de las actividades que requieren seguimiento o difusión, tanto entre las comunidades como interiormente en la empresa. Se comparten con los involucrados los resultados de todas las actividades de involucramiento culturalmente apropiadas, que son conocidas por los referentes de las comunidades visitadas, según se evidenció en la Consulta Pública.
PRINCIPIO 8: MONITOREO Y EVALUACIÓN* *La Organización* deberá demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de manejo*, los impactos de las actividades de manejo y las condiciones de la Unidad de Manejo* se monitorean* y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo, con el fin de implementar un manejo adaptativo**	
Criterio 8.1. La Organización deberá monitorear la implementación de su plan de manejo*, incluyendo sus políticas y objetivos de manejo*, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	El Plan de Manejo en el capítulo 11, Sistema de Monitoreo, especifica todas las actividades que se monitorean tanto de recursos naturales, como forestales. Se especifica además la periodicidad de estos. Se dispone de planillas de monitoreo y procedimientos para monitoreo específicos, por ejemplo, Plan de Manejo y Monitoreo de Bosque Nativo. Se evidenciaron planillas e informes de monitoreo, los cuales son claramente legibles y comprensibles a terceras partes. Los monitoreos evidenciados son repetibles y se lleva registros de seguimientos
Criterio 8.2: La Organización deberá monitorear y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Manejo*, así como los cambios en las condiciones ambientales*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La organización monitorea los impactos sociales y ambientales de las actividades de manejo de conformidad con el Anexo F. El plan de monitoreo cumple las exigencias del anexo F.
Criterio 8.3: La Organización deberá analizar los resultados del monitoreo y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Los resultados del monitoreo son incorporados a la implementación y revisión del plan de manejo. La información que surge de los diferentes monitoreos y red de ensayos que dispone la empresa con instituciones de investigación a nivel nacional e internacional, en especial de Chile y Brasil donde administran patrimonio.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	Se destaca la implementación de poda mecanizada para aumentar el rendimiento de la faena, calidad de corte y disminución del riego. Se importa genética para evaluar con la local para aumentar los rendimientos.
Criterio 8.4: La Organización deberá poner a disposición pública* y de forma gratuita un resumen de los resultados del monitoreo, excluyendo la información confidencial*..*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidencia el resumen público del plan de monitoreo 2022, en el mismo se describen los resultados de los monitoreos de las operaciones de las plantaciones y de otros recursos como ser flora y fauna, relevamientos sociales, entre otros. Este resumen se encuentra en la página Web de la empresa.
Criterio 8.5: La Organización deberá tener e implementar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de sus actividades de manejo, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Manejo* que se vendan con el certificado FSC.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La organización implementa un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializan como certificados FSC. Se evidencia el documento Procedimiento Cadena de Custodia (CoC) (PR GAF 6 Rev. 2) donde se establecen las normativas de los movimientos de ventas y/o traslados de productos cosechados de las plantaciones.
PRINCIPIO* 9: *ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN**	
*La Organización** deberá mantener y/o mejorar los *Altos Valores de Conservación** en la *Unidad de Manejo**, a través de la aplicación de un *enfoque precautorio**	
Criterio 9.1 La *Organización**, *involucrando** a los *actores afectados** e *interesados** y otros medios y fuentes, deberá evaluar y registrar la presencia y el estatus de los siguientes *Altos Valores de Conservación** en la *Unidad de Manejo**, de forma proporcional a la *escala, intensidad y riesgo** de las actividades de manejo y a la probabilidad de la ocurrencia de los *Altos Valores de Conservación**:	
Fortalezas	
Cumplimiento	La Administración de grupo lleva a cabo evaluaciones a fin de determinar la presencia de los atributos compatibles con Áreas de Alto Valor de Conservación. Cuenta con el asesoramiento de diferentes asesores como ser dendrólogos, biólogos y economistas con perfil social para la validación y monitoreo de dichas áreas, así como de centros de enseñanza e investigación. Se realiza también la validación en base a la consulta pública realizada a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Se validaron 11 AAVC en 4 de los 5 integrantes (ver cuadro al inicio del informe).
Criterio 9.2 La Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación* identificados, involucrando* a los actores afectados* e interesados* y a expertos en la materia.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa dispone en el Plan de Manejo de los capítulos PMBU 9-Manejo de los RRNN y PMBU 11-Sistema de Monitoreo que regula las medidas de conservación. Se evidenciaron los reportes de los asesores externos con las medidas de monitoreo y control para mejorar los atributos de conservación. Las prescripciones de manejo para las áreas de AVC han sido incorporadas a los procedimientos operativos, como mantenimiento de áreas buffer, control de especies exóticas invasoras, acceso controlado para prevenir disturbios. Todas las medidas son establecidas en el resumen público del plan de manejo. Toda la información de gestión de la empresa, incluyendo la de las AAVC está disponibles en

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	la web de la empresa (http://www.bosquesdeluruguay.com/documentos.php#self).
Criterio 9.3: La Organización deberá implementar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación* identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio* y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La empresa dispone en el Plan de Manejo de los capítulos PMBU 9-Manejo de los RRNN y PMBU 11-Sistema de Monitoreo que regula las medidas de conservación. Se evidenciaron los reportes de los asesores externos con las medidas de monitoreo y control para mejorar los atributos de conservación. Las prescripciones de manejo para las áreas de AVC han sido incorporadas a los procedimientos operativos, como mantenimiento de áreas buffer, control de especies exóticas invasoras, acceso controlado para prevenir disturbios. Todas las medidas son establecidas en el resumen público del plan de manejo. Toda la información de gestión de la empresa, incluyendo la de las AAVC está disponibles en la web de la empresa (http://www.bosquesdeluruguay.com/documentos.php#self).
Criterio 9.4: La Organización deberá demostrar que se realiza un monitoreo periódico para evaluar cambios en el estatus de los Altos Valores de Conservación*, y deberá adaptar sus estrategias de manejo para garantizar su protección* efectiva. El monitoreo deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo* de las actividades de manejo y deberá involucrar* a los actores afectados* e interesados* y a expertos en la materia.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Existe Plan de Monitoreo Grupo AF 2022, donde se describe entre otros los monitoreos de AAVC y su periodicidad. Como conclusión de los monitoreos se evidencia que los expertos evalúan la eficacia de las estrategias y acciones de manejo implementadas. Expertos han definido los indicadores de monitoreo y frecuencia para cada área según los atributos de AVC.
PRINCIPIO* 10: IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO *Las actividades de manejo realizadas por o para La Organización* en la Unidad de Manejo* se deberán seleccionar e implementar en concordancia con las políticas y objetivos* económicos, ambientales y sociales de La Organización* y conforme a los Principios* y Criterios* en su conjunto.*	
Criterio 10.1 Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el plan de manejo, La Organización* deberá regenerar la cubierta vegetal, a través de métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La administración posee un calendario de podas, raleo y cosechas a realizarse durante los próximos 21 años, período de duración del Fideicomiso, donde se establecen los volúmenes a extraer por tipo de intervención. Se dispone de un sólido sistema de inventario con parcelas permanentes de monitoreo. Se dispone de varios tipos de medición del crecimiento de las plantaciones, inventario continuo, inventario pre y post cosecha. Estas parcelas permiten generar las funciones de crecimiento para realiza las proyecciones a nivel de rodal. La organización controla el servicio de pastoreo, mediante el control de forraje en el suelo.
Criterio 10.2 Para la regeneración, La Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas al sitio y a los objetivos de manejo*. La Organización* deberá utilizar especies nativas* y genotipos* locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Fortalezas	
Cumplimiento	Se utilizan especies con demostrado comportamiento ambiental y productivo en la región con más de 30 años de experiencia. En el plan de manejo se especifica que se plantará *E grandis* y *E dunnii*, especies de prioridad forestal aprobadas en proyectos ante los organismos gubernamentales. Sus comportamientos son superiores a los de especies nativas según investigaciones de los centros de investigación local (INIA, Udelar). Las especies son las identificada para los objetivos de la empresa, madera aserrada y pulpable. Se utilizan especies con demostrado comportamiento ambiental y productivo en la región con más de 20 años de experiencia. En el plan de manejo se especifica que se plantará *E grandis* y *E dunnii*, especies de prioridad forestal aprobadas en proyectos ante los organismos gubernamentales.
Criterio 10.3: La Organización sólo deberá utilizar especies exóticas* cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Las especies son las identificada como de mejor comportamiento para los objetivos de la empresa y que las especies nativas según los centros de investigación locales y nacionales (INIA y UdelaR). Se utilizan especies con demostrado comportamiento ambiental y productivo en la región con más de 30 años de experiencia. En el plan de manejo se especifica que se plantará *E grandis* y *E dunnii*, especies de prioridad forestal aprobadas en proyectos ante los organismos gubernamentales. Las restantes especies que tiene la organización son sustituídas por las especies de mejor performance como Eucalyptus grandis y Eucalyptus dunnii
Criterio 10.4: La *Organización** no deberá usar organismos genéticamente modificados* en la *Unidad de Manejo**.	
Fortalezas	
Cumplimiento	No se emplean organismos genéticamente modificados.
Criterio 10.5: La Organización deberá usar tratamientos silvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de manejo*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	El Plan de Manejo de la empresa incluye los objetivos de manejo de las plantaciones, los cuales son consistentes en los tratamientos silviculturales propuestos. El logro de estos objetivos pudo ser evidenciado en las visitas a las plantaciones. Existe una planificación y presupuestación para el control del cumplimiento de los objetivos para cada integrante del grupo. La política de manejo del grupo establece que la misma cumplirá con todos los requisitos legales y los P&C del FSC.
Criterio 10.6: La Organización deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes*. En el caso de que se usen fertilizantes*, La Organización* deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas silvícolas que no requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales*, incluidos los suelos*.	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidencia que se minimiza o evita el uso de fertilizantes tendiendo a su optimización de acuerdo a los objetivos del plan de manejo. Plan de manejo 2022, dobnde se evidencia en el plan de manejo Fertilización que se minimiza el uso de fertilizantes, realizando aplicación localizada para cada planta y de lenta liberación.
Criterio 10.7: La Organización deberá utilizar un manejo integrado de plagas y sistemas silvícolas* que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas* químicos. La Organización* no deberá usar ninguno de*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas*, La Organización* deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales* y a la salud de las personas.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se verifica que en GAF PM 07 – Manejo Sanitario, se indica que el manejo sanitario será considerando el Manejo Integrado de Plagas, en el caso de tener que tomar medidas correctivas se buscará priorizar las alternativas de control biológico y silvícolas sobre las medidas químicas. En el caso de identificar la necesidad de utilizar un pesticida químico, se llevará a cabo una evaluación de riesgo ambiental y social (ERAS) con el fin de identificar los posibles riesgos y las correspondientes medidas de mitigación y monitoreo de las diferentes alternativas químicas. En el caso de utilizar control biológico se utilizarán agentes autorizados por el MGAP/DGSA, ya sean importados o producidos a nivel nacional. Su uso será de acuerdo a los protocolos técnicos y se llevará registro de la información correspondiente (tipo, momento, predio, cantidad, etc.). Se considera además los raleos sanitarios como medida de control consisten en la eliminación de los árboles infectados de la plantación. Se verifica en listado de químicos que no hay químicos prohibidos por FSC. La empresa posee procedimientos internos que regulan el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación de pesticidas y situaciones de emergencia asociadas a éstos productos, información contenida por ejemplo en IT 1.12 Manejo de Agroquímicos y en IT 1.01 Aplicación de Herbicidas Selectivos Pre y Post Plantación. Se verifica que cumpliendo con lo establecido en la nueva política de usos de pesticidas del FSC se desarrolló una herramienta de evaluación de riesgos ambientales y sociales que permite estimar el riesgo en el uso del producto en función de criterios como principio activo utilizado, tiempo de exposición, procedimiento de trabajo y equipo de protección persona utilizado. En base a estos análisis surgen medidas de mitigación para disminuir aquellos riesgos significativos y que se incluyen en matriz ERAS.
Criterio 10.8: La Organización deberá minimizar, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico*, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados*. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico*, La Organización* deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	No se usan agentes de control biológico.
Criterio 10.9: La Organización deberá evaluar los riesgos* e implementar actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales*, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo*.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se establece en el Plan de Manejo GAF PM 05 – Descripción Actividades Silvícolas, que los potenciales impactos naturales negativos son incendios, heladas, turbonadas (temporales), lluvias (inundación). Los calendarios de raleos están ajustados por el administrador por más de 20 años de experiencia de modo que no se generen plantaciones con muy baja densidad y queden sensibles a los vientos. No se tuvieron daños por vientos y el área afectada por incendios fue mínima. El plan de manejo silvícola es diseñado y adaptado específicamente para cada especie y cada sitio. En el caso debido a la gran variedad de los sitios en que se desarrollan sus cultivos, existe una estructura básica de manejo para cada especie, sobre la cual se hacen modificaciones considerando las particularidades de cada rodal, teniendo presente las diferencias existentes entre rodales, particularmente si son de origen semilla o clonal.
Criterio 10.10: La Organización deberá manejar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de*	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

transporte y la silvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daño a las especies, hábitats* y ecosistemas* raros* y amenazados*, así como a los valores paisajísticos**	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidencia que en el Grupo AF se ha definido en 1.18 IT caminería que describe medidas para la Planificación de caminos y se establecen pautas para el mantenimiento de caminos. Se verifica que en el Grupo AF se previenen, mitigan, corrigen o reparan en el momento oportuno perturbaciones a los valores ambientales, una forma de hacerlo es identificando oportunamente los daños mediante el uso por ejemplo del Formulario de Monitoreo de Cosecha, que permite evaluar el efecto de las actividades operacionales sobre el recurso suelo, sobre los cursos de agua y drenajes, sobre el bosque nativo y sobre la fauna Durante visita a campo a 18 predios de los Integrantes del Grupo, no se evidenció daño o desprotección de los valores ambientales como resultado de actividades silvícolas desarrolladas por Agro Empresa Forestal ni se se evidenció deterioro de la infraestructura vial, ni evidencias de daño provocado por actividades de transporte.
Criterio 10.11: La Organización deberá manejar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables*, de manera que se conserven los valores ambientales*, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios*	
Fortalezas	
Cumplimiento	La organización utiliza la mejor información disponible para la identificación de valores ambientales dentro y, cuando puedan verse afectados por las actividades de manejo, fuera de la Unidad de Manejo. Todas las unidades de manejo se encuentran mapeadas de manera precisa, se evidencian la cartografía actualizada por ejemplo de los predios Caraguatá (raleo y extracción), La Yeguada 2, Las Mimadas, Flores, Silvia Canoza, Don Pancho (tala rasa), Taruman (Carga), Macroplan, Santa Genoveva (tala rasa), entre otros. En pino es hasta 15 cm y Eucalypto hasta 8 cm y 20 cm. IT1.17 cosecha y raleo e IT1.21 Extracción IT1. Carga y transporte. Para esto se emplearán prácticas de cosecha probadas como ser tala rasa y raleos comerciales. La organización establece en su procedimieto de cosecha que los productos rollizos de *Eucalyptus* para exportación pulpa, rollizos para aserrado, rollizos de *Pinus spp*. para exportación o aserrado local, rollizos para pulpa de *Eucalyptus grandis* y *Eucalyptus dunnii*. En visita a actividades operacionales no se evidencia daño al bosque remanente o a las zonas de monte nativo, bajos y cañadas por efecto de las prácticas de volteo, extracción y carguío.
Criterio 10.12: La Organización deberá eliminar los materiales de desecho* de una forma ambientalmente apropiada.*	
Fortalezas	
Cumplimiento	Se evidencia el documento Mantenimiento de maquinaria IT1.14 donde se define que se promoverá una actitud proactiva que permita disminuir la generación de residuos como consecuencia de las actividades de la empresa, así como implementar un sistema de clasificación que facilita el reciclaje de estos cuando sea posible, minimizando el riesgo de contaminación del ambiente. La recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los materiales de desecho se hace de una manera ambientalmente apropiada, que conserva los valores ambientales identificados, la organización establece en el documento IT1.12 Manejo y eliminación de agroquímicos la forma de proceder respecto a los recipientes y EPP y contaminantes. En visita a los frentes de trabajo se verifica un adecuado manejo y disposición de residuos.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

12. DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN

SGS considera que la gestión forestal de GWR. de sus bosques en Uruguay puede certificarse cuando:

i. No hay solicitudes de acción correctiva mayores pendientes

ii. Las Solicitudes de Acciones Correctivas Menores pendientes no excluyen la certificación, pero Agroempresa Forestal S.A. está obligada a tomar las medidas acordadas antes de la primera auditoría de vigilancia. Estos serán verificados por SGS en la primera vigilancia que se llevará a cabo aproximadamente a los 12 meses a partir de la fecha de emisión del certificado. Si se han adoptado medidas satisfactorias, las CARs se «cerrarán»; de lo contrario, las CAR menores se elevarán a CAR mayores. El sistema de gestión, si se aplica como se describe, es capaz de garantizar que se cumplen todos los requisitos de la norma o normas aplicables en toda la superficie forestal cubierta por el ámbito de la evaluación;

iii. El titular del certificado ha demostrado, con sujeción a las acciones correctivas especificadas, que el sistema de gestión descrito se está aplicando de manera coherente en toda la superficie forestal cubierta por el ámbito de aplicación del certificado..

13. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Durante la evaluación de vigilancia, se evalúa si se sigue cumpliendo con los requisitos del Programa de Certificación de Gestión Forestal de SGS. Cualquier área de no conformidad con el Programa de Certificación de Gestión Forestal de SGS se plantea como uno de los dos tipos de Solicitud de Acción Correctiva (CAR):

CARs Mayores - que deben abordarse y cerrarse urgentemente con un plazo de tiempo corto acordado, ya que la organización ya es una organización certificada por SGS. El hecho de no cerrar dentro del plazo acordado puede dar lugar a la suspensión del certificado.

CARs Menores - que debe abordarse dentro de un plazo acordado y que normalmente se comprobará en la próxima visita de vigilancia

El registro completo de las CAR levantadas durante el período de certificación se enumeran en la sección 13 debajo.

La siguiente tabla proporciona un resumen progresivo de los hallazgos para cada vigilancia. Un registro completo de las observaciones que demuestran el cumplimiento o incumplimiento de cada criterio de la Norma de Administración Forestal está contenido en un documento separado que no forma parte del resumen público.

RECERTIFICACIÓN	
Cuestiones difíciles de evaluar	No se presentaron situaciones difíciles de evaluar.
Número de CARs cerradas	Se cerraron 5 SAC declaradas del período anterior.
Número de CARs que permanecen abiertas	Existen 0 SAC de evaluaciones previas que aún continúan sin ser resueltas.
Nuevas CARs levantadas	1 Se declararon 0 nuevas SAC mayores y 8 SAC menores.
Breve descripción de Sitios inspeccionados	
Recomendación	
1ª VISITA DE VIGILANCIA	

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Cuestiones difíciles de evaluar	No hubo situaciones difíciles de evaluar.
Número de CARs cerradas	Se cierra 8 SAC abierta el año anterior.
Número de CARs que permanecen abiertas	0 SACs sin ser resueltas.
Nuevas CARs levantadas	Se declara 1 SAC menor.
Breve Resumen de Sitios inspeccionados	Se visita predios de todos los propietarios: BDU I: Mi Generala, La Yeguada I, El Cerco, Las Rengas I. BDU II: El Estribo, Silva Canosa, Flores. BDU III: Cerro Copeton, Cruz Roja, Las Mimadas BDU IV: Isla Patrulla, Batoví, El Yugo, El Gavilán, Paiva. Gutierrez-Zaldívar: Cerros de Clara Bosques del Sarandí: La Cercana 1, La Cercana 2 y La Cercana 3.
Recomendación	El manejo forestal de los bosques de Grupo Agro Empresa Forestal S.A. permanece certificado dado que: ▪ El sistema de manejo es capaz de asegurar que todos los requisitos del(los) estándar(es) correspondiente(s) ha(n) sido cumplidos en la totalidad del área forestal abarcada por el alcance de la evaluación; y El tenedor del certificado ha demostrado, sujeto a las acciones correctivas específicas, que el sistema de manejo descrito está siendo implementado de modo coherente a lo largo del área forestal incluida en el alcance del certificado.
2A VISITA DE VIGILANCIA	
Cuestiones difíciles de evaluar	No se identificaron cuestiones difíciles de evaluar.
Número de CARs cerradas	1 CARs Pendientes fueron cerradas.
Número de CARs que permanecen abiertas	0 CARs Pendientes de evaluaciones previas no fueron cerradas.
Nuevas CARs levantadas	1 Nuevas CARs Mayores y 4 CARs Menores fueron levantadas La no conformidad mayor fue cerrada el 20.12.2022 en los plazos previstos. 4 NC menores permanecen abiertas.
Breve Resumen de Sitios inspeccionados	Se visita predios de 5 propietarios: BDU I: Mi Generala, Sequeira. BDU II: Yeguada 2, Flores, Silva Canosa. BDU III: Don Pancho, Taruman I y II, Las Mimadas, La Loma, Italiano. BDU IV: Macroplan, Quebracho, Quebracho 2, Santa Genoveva, Barra de Ataque, Los Pindó, Caraguatá. Gutierrez-Zaldívar: Cerros de Clara
Recomendación	El Manejo Forestal de los bosques de Grupo Agroempresa Forestal S.A. puede continuar estando certificado:: □ El sistema de gestión es capaz de garantizar que se cumplen todos los requisitos de la norma o normas aplicables en toda la superficie forestal cubierta por el ámbito de aplicación de la evaluación; y □ El titular del certificado ha demostrado, con sujeción a las medidas correctoras especificadas, que el sistema de gestión descrito se está aplicando

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein. Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

	de manera coherente en toda la superficie forestal cubierta por el ámbito de aplicación del certificado
3A VISITA DE VIGILANCIA	
Cuestiones difíciles de evaluar	
Número de CARs cerradas	CARs Pendientes fueron cerradas.
Número de CARs que permanecen abiertas	CARs Pendientes de evaluaciones previas no fueron cerradas.
Nuevas CARs levantadas	Nuevas CARs Mayores y CARs Menores fueron levantadas
Breve Resumen de Sitios inspeccionados	
Recomendación	
4A VISITA DE VIGILANCIA	
Cuestiones difíciles de evaluar	
Número de CARs cerradas	CARs Pendientes fueron cerradas.
Número de CARs que permanecen abiertas	CARs Pendientes de evaluaciones previas no fueron cerradas.
Nuevas CARs levantadas	Nuevas CARs Mayores y CARs Menores fueron levantadas
Breve Resumen de Sitios inspeccionados	
Recomendación	

14. REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCIÓN CORRECTIVA (CARS)

Período anterior:

SAC Nº	**Indicador**	**Detalles de la SAC**					
17	4.2.3.	**Registrada con fecha>**	12/12/19	**Fecha de vencimiento>**	12/12/20	**Fecha de levantamiento>**	04/12/2020
		No conformidad:					
		Los Administradores Forestales no siempre han evaluado sistemáticamente el riesgo asociado a todas las tareas y equipos.					
		Evidencia objetiva:					
		Se evidencia que la matriz de evaluación de riesgos no identifica el uso de machete y motosierra para tratamiento de regeneración.					
		Evidencia del levantamiento:					

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th colspan="6">Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Se evidencia en la planilla de Identificación General de Peligros de la Evaluación del Riesgos del Administrador de grupo que se incluyó la tarea Control de Rebrote con Machete o Motosierra y la planilla Evaluación de Riesgos Laborales (Cód Evri08) y las acciones preventivas propuestas para controlar el riesgo. Se verifica la planilla Plan de Acción de Control de Macheteo (Cód pacc0) donde se definen las medidas de control que son verificadas por los Técnicos Prevencionistas en campo. Se evidencia que se toman medidas de control en temas de seguridad y salud ocupacional consistentes con las mejores prácticas forestales, tanto con el Código Nacional de Buenas Prácticas como con los manuales de la OIT.

Se evidencia RegNC101 Rev0 de registro de No Conformidades, en la que se registran las acciones correctivas del análisis de causas, donde se evidencia que se ha realizado una revisión de las tareas para verificar que se hayan evaluado los riesgos de todas incluyendo las tareas no rutinarias. No se estaban realizando operaciones de control de rebrotes por lo que no se pudieron auditar en sitio.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">18</td><td rowspan="6">4.2.5.</td><td>Registrada con fecha></td><td>12/12/19</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>12/12/20</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>04/12/2020</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Todos los trabajadores han tenido la capacitación adecuada en seguridad en prácticas de trabajo y no siempre los certificados habilitantes que la acredite.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia en la actividad de Isla Patrulla aplicadores de agroquímicos con carne habilitante vencidos.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se realizaron gestiones con capacitadores autorizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para que realizaran cursos para obtener el Carné de Aplicación de Agroquímicos que se encontraban suspendidos y se logró que realizaran las capacitaciones correspondientes.

Además, como acción correctiva se solicitaron los carnés de aplicadores de agroquímicos a los Supervisores de campo para exigirle a los contratistas, los cuales enviaron los mismo para revisar la fecha de vencimiento de los mismos y se estableció la obligatoriedad de poseer dicho carné habilitante para la realización de la tarea. Se capacitó a los Supervisores de AF al respecto. Se evidencia registro de capacitación el 26/03(2020 de la capacitación basada en la NC de FSC donde se definieron las acciones correctivas para los planes de acción.

Se evidencian copia de los Carné de Aplicación que los aplicadores de campo.

Como acción preventiva sistemática se incluyó el documento de Carné de Aplicación de Agroquímicos en el sistema OVAL para controlar su fecha de vencimiento.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">19</td><td rowspan="5">6.6.5</td><td>Registrada con fecha</td><td>12/12/19</td><td>Fecha de vencimiento</td><td>11/12/20</td><td>Fecha de levantamiento</td><td>04/12/2020</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">Cuando los pesticidas sean el método de control elegido por motivos sociales o ambientales, no siempre se han determinado y documentado las consideraciones de alternativas y la justificación para su uso en cooperación con expertos reconocidos.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Si bien la empresa ha realizado distintos análisis para el uso de productos químicos, no hay evidencia que se ha determinado y documentado las consideraciones alternativas y justificación para su uso en cooperación con expertos conocidos.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se evidencia el informe de especialista en el uso de agroquímicos “informe de justificación del uso de agroquímicos (herbicidas y hormiguicidas) en plantaciones forestales, de noviembre de 2020. En el mismo se hace un análisis técnico de control de malezas y agroquímicos que incluye una detallada revisión bibliográfica nacional y regional. Dicho análisis concluye la necesidad de uso de agroquímicos por ser el método económicamente más rentable y la imposibilidad del método mecánico para superficies mayores a 100 ha por falta de mano de obra local además de ser más costosa y aparejar mayor nivel de riesgo. Hay antecedentes que el no uso de agroquímicos para control de malezas disminuye significativamente el rendimiento de las plantaciones de Eucalipto, haciéndolas inviables. Se hace un uso responsable de los agroquímicos y se dispone de procedimientos operativos para el almacenamiento, transporte y uso de los mismos, de acuerdo a los lineamientos del CNBPF y de los códigos de FAO.

En referencia al uso de hormiguicidas presenta los estudios que concluyen a nivel local que no existen otras alternativas al uso de hormiguicidas y que no se pueden hacer plantaciones sin control de hormigas, citando estudios realizados por la UdelaR a solicitud del grupo de trabajo de Comisión de Sanidad de la Sociedad de Productores Forestales.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>6.9.2</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha</td><td>12/12/19</td><td>Fecha de vencimiento</td><td>11/12/20</td><td>Fecha de levantamiento</td><td>04/12/2020</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">Los impactos identificados no siempre han sido debidamente mitigados.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia en Predios Santa Sofía y Azotea Ramírez (BDUIV) abundante regeneración de eucaliptos en vías de drenaje.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia que se actualiza el Procedimiento de Eliminación de Especies exóticas GAF PR 13 revisión 4 (2019-2020), donde se detallan los criterios y la metodología de control más ajustada, así como la precaución a considerar por ejemplo potenciales daños, presencia de exóticas en el área de conservación, etc.

La empresa dispone del plan de gestión de plagas que está especificado en el capítulo 7 del Plan de Manejo, “Manejo Sanitario” y del del Procedimiento BU PR 04, Eliminación de Especies exóticas.

Se evidencia que se está cumpliendo con la planificación de actividades en el Plan ELEI 2020 – 2021. En las visitas a los predios no se evidencian invasiones significativas de invasión se especies exóticas invasoras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>21</td><td>7.3.1</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha</td><td>12/12/19</td><td>Fecha de vencimiento</td><td>11/12/20</td><td>Fecha de levantamiento</td><td>04/12/2020</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">No siempre los trabajadores forestales de todos los niveles de jerarquía y responsabilidad son debidamente educados y entrenados.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">En entrevista a trabajador en faena de cosecha éste indica que no ha sido capacitado en materias relacionadas a FSC y certificación forestal, sólo en temas técnicos asociados al trabajo realizado.

Se revisan registros de capacitación y efectivamente no hay evidencia de registro de capacitación en curso FSC, Principios y Criterios FSC, Política de Gestión Sostenible.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

SAC Nº	Indicador	Detalles de la SAC
		En las entrevistas a trabajadores en faena de cosecha y silvicultura se evidencia que todos los entrevistados conocían alcance de la certificación y del FSC. Se evidencia el Plan de Capacitación a Contratistas Cód.: Reg049 Rev 0 Año 2020 donde figuran como realizadas las siguientes capacitaciones:

Contratista	Curso	Fecha
1	Seguridad y FSC, comienzo de una actividad – Inducción	17-2-20
2	Seguridad y FSC, comienzo de una actividad – Inducción	17-2-20
3	Principios y criterios FSC® Seguridad - instrucciones operativas para el trabajo	12-8-20
4	Principios y criterios FSC®, política de gestión forestal sostenible	5-10-20
5	Principios y criterios FSC®, política de gestión forestal sostenible, Comienzo de una actividad - Seguridad.	27-7-20
6	Principios y criterios FSC®, política de gestión forestal sostenible, Comienzo de una actividad - Seguridad.	28-7-20
7	Principios y criterios FSC®, política de gestión foretsal sostenible, Comienzo de una actividad - Seguridad.	30-9-20
8	Principios y criterios FSC®, Comienzo de una actividad - Seguridad.	1-10-20
9	Principios y criterios FSC®, política de gestión forestal sostenible.	6-10-20
10	Principios y criterios FSC®, política de gestión forestal sostenible.	9-10-20
11	Principios y criterios FSC®, política de gestión forestal sostenible.	29-10-20

Período actual

SAC Nº	Indicador	Detalles de la SAC					
01	4.2.12	**Registrada con fecha>**	04/12/2020	**Fecha de vencimiento>**	03/12/21	**Fecha de levantamiento>**	02.12.2021
		No conformidad:					
		Cuando se provea de alojamiento y alimentación a los trabajadores en la UMF, éstos no se ajustan, como mínimo, a las disposiciones del Código OIT de Prácticas de Seguridad y Salud en Silvicultura. No se cumple con las exigencias de Campamentos y Vivienda del Decreto 372/99.					
		Evidencia objetiva:					
		Se evidencia puntualmente en el Predio Mi Generala (BDUI) en el alojamiento de los trabajadores la ausencia de un gabinete para ropa en la habitación (hay 5 trabajadores y 2 gabinetes), frazadas y algunos de los colchones no cumplen la función de que puedan descansar de forma adecuada.					
		Evidencia del levantamiento:					

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se indica que se actualizó procedimiento IT 1.15. (Normas Legales para los campamentos).

Se exige a las Empresas Contratistas la contratación de un Técnico en Prevención de Riesgos por Contratista, quienes deben aplicar lista de chequeo que entrega la empresa y además trabajan en base al Decreto Forestal.

Se evidencia registros de monitoreo de IT 1.15 realizado por Supervisores de AF y Reporte de Seguridad y Salud en el Trabajo generado por Técnicos en Prevención de Riesgos de las empresas contratistas y que mensualmente son enviados a AF. Por ejemplo se revisa Reporte de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en predio Don Pancho de fecha 11/08/2021 en Contratista Guimaraes donde se evidencia hallazgos de cumplimiento a requerimientos de campamento, se identifica el hallazgo y se define un plan de acción que fue cerrado el 18/08/2021 (se mantiene respaldo fotográfico de las evidencias de cierre).

En visita a campo se visita casa de alojamiento de trabajadores en predio La Generala, y se verifica que las habitaciones poseen gabinetes para ropa de los trabajadores, y se verifica condición adecuada de frazadas y colchones usados en el alojamiento.

Se cierra SAC Nº 1</td></tr>
<tr><td>02</td><td>4.2.6</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Las operaciones forestales no se ajustan, como mínimo, al Código OIT de Prácticas de Seguridad y Salud en Silvicultura. No se cumple con el Código Nacional de Buenas Prácticas Forestales.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia puntualmente en el raleo de Mi Generala (BDUI) la ausencia de campamento portátil, tal cual lo especifica la IT 1.15 requisitos de campamentos y el código de la OIT.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se verifica que se actualiza procedimiento. IT 1.15. , incluyendo en la Revisión 4 actualizada 2021, la distancia del campamento temporal para todas las actividades de la empresa, cosecha, silvicultura y cualquier otra que se realice. Se realizó Capacitación a personal de la empresa en exigencias en campamentos y cambios en IT 1.15, se evidencia registro de capacitación realizada a Supervisores de Campo el día 29/04/2021 donde participaron 10 personas.

Se distribuyó el IT 1.15 a todos los contratistas, por parte de los Supervisores de Campo y los Supervisores de patrimonio revisan cumplimiento en campamentos.

En actividades visitadas en Predios El Estribo, Las Rengas I, Paiva y Batoví se verifica la existencia de campamentos móviles en buena condición y que cumplen con requerimientos OIT.

Se cierra SAC Nº 2</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4.5.1</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">No se realizan todos los esfuerzos para resolver disputas a través de consulta justa tendiente a llegar a acuerdo y consentimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia en el predio Los Mochos (BDU III) que el vecino realizó una queja, la cual es conocida por el supervisor zonal y este conoce el procedimiento, pero la misma no fue atendida según el procedimiento de quejas del grupo. No se evidencia registro ni seguimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se revisó y mantiene vigente el Procedimiento para resolución conflictos y/o reclamos del entorno social Versión 2019; luego se capacitó a los Supervisores de Campo y se evidencia Registro de Asistencia del 20/03/2021, cuyo objetivo era que se conociera y se actuara de acuerdo a lo indicado, a la capacitación se evidencia participaron 12 personas (Todos los Supervisores de Campo).

No hay evidencia de quejas sin resolver. La única queja que ingresó el 2020, fue gestionada y resuelta. De la consulta a partes interesadas y Administradores locales no se identifican conflictos o reclamos del entorno social. Se entrevistó a vecinos de las localidades de Cerro Colorado, Cerro Copetón, entre otros, no evidenciando reclamos contra la Empresa. No hay evidencia de quejas enviadas por terceras partes a SGS

Se verifica que se mantiene disponible una Planilla denominada Registro de Quejas, donde los Supervisores de Campo informan cuando reciben una queja, al momento se evidencia sólo una queja recibida el viernes 26/11/2021, por daño puntual a camino por circulación de camiones, para el cual se implementó un plan de acción inmediato y se coordinó una reunión con la comunidad para el día martes 30/11/2021. Se evidencia que comunicación fue ingresada al Registro de Quejas el 26/11/2021.

Se cierra SAC Nº 3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4.4.2</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">Los planes no abordan todos los impactos adversos, oportunidades de impacto positivo y áreas de conflicto potencial identificados por las evaluaciones.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia que no todos los resultados de los estudios sociales de 2019 de BDU III han sido evaluados internamente, incorporados al Plan Social, así como falta un adecuado abordaje de los impactos identificados. Por ejemplo, en Velázquez la comunidad requiere un lugar para estacionamiento de camiones y no ha sido analizado por la empresa.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La empresa tomó dos líneas de acción relevantes para la gestión de este hallazgo: Acción 1: Se definió cargo de Jefe de Logística que controla la llegada y salida de camiones, encargado fue contratado el 20/06/2021. Cuando la empresa hacía carga de madera se producía tiempos de espera largos para el carguío de madera, provocando impactos puntuales a comunidades cercanas. Para enfrentar la problemática se revisó las encuestas para verificar los reclamos que no se tuvieron en cuenta. Acción 2: Continuar con consulta partes interesada a través de Encuestas que AF realiza anualmente y donde se identifican cuales son los aspectos positivos y negativos percibidos por la comunidad. Para abordar la debilidad encontrada en auditoría, se analizaron todas las Encuestas 2020 – 2021 (44 personas encuestadas), lo que se realizó en marzo 2021, se elaboró Matriz de Abordaje de Riesgos de Partes Interesadas, con el fin de establecer acciones correctivas de manera de disminuir el riesgo.

La encuesta evalúa: repercuciones económicas de la actividad, cantidad de puestos de trabajo, condiciones de trabajo, comunicaciones de operarios con la comunidad, integración o respeto a las costumbres, impacto en la caminaría, impacto en el medio ambiente, impacto en la calidad de vida de los pobladores. Así se evalúa por ejemplo que un 15,6 % de los encuestados indica que la actividad forestal no entrega beneficio económico; un 6,8% indica que las condiciones de trabajo no son buenas; un 11,4% indica que las comunicaciones son regulares o malas entre operarios y comunidad, etc. En base a los indicadores identificados, se evalúa que se puede realizar para mejorarlos, como por ejemplo: 1) Bajo beneficio en la zona de influencia, implica un Riesgo Alto de ocurrencia y la acción fue fomentar a los contratistas la contratación de mano de obra local, ayudar a la comunidad con donaciones a escuelas, policlínicas y escuelas; 2) Daño a la caminería y otros riesgos asociados al transporte se evalúa como Riesgo Alto

La comunicación día a día es recibida por los supervisores e informada para autorizaciones y VºBº del Jefe de Silvicultura. Durante la auditoría se evidencia comunicaciones recibidas desde la comunidad por los supervisores las que son derivadas al Jefe de Sivicultura, se evidencia recepción, gestión y agradecimientos de la comunidad, por ejemplo: apoyo de leña a Policlínica de Cerro Chato, apoyo cámaras de seguridad Cerro Colorado, entre otras.

En consulta a vecinos se evidencia existe una buena comunicación con los responsables de la empresa en campo, indican se comunican permanentemente con ellos, y tienen conocimiento que las solicitudes deben ser por escrito como carta, correo, whatsapp.

Se cierra SAC Nº 4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>6.6.6</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">No todo transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia destinados a la limpieza del área posterior a un derrame accidental de pesticidas químicos se adecua, como mínimo, a las normas establecidas en las publicaciones de la OIT “Seguridad y Salud en el Uso de Agroquímicos: una Guía” y “Seguridad en el Uso de Sustancias Químicas en el Trabajo”</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se evidencia en el depósito del predio Macroplan (BDU IV) que el mismo no tiene pileta de contención, pese a tener bidones de agroquímicos, según los solicitan las guías de buenas prácticas de OIT y CNBPF y procedimientos de la empresa.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Como medida inmediata, el responsable de la implementación de la certificación solicitó que se cambiara el depósito de lugar. Directiva dada en el momento de la auditoría.

Se evidencia registro del nuevo emplazamiento en el predio Macroplan.

Posteriormente se confeccionaron contenedores (tarrinas de 1000 lts) con el fin de ser usadas como bandejas para evitar cualquier derrame accidental que terminara en el suelo.

Se solicita formalmente a todos los contratistas la contratación de un técnico prevencionista que reporta al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de AF.

Se crea formularios de Control Operacional donde el T. P debe realizar la inspección y enviar a AF donde las no conformidades son acumulativas, lo que les permite tener mayor control de los depósitos de químicos.

Se evidencian registros de las verificaciones a los depósitos de agroquímicos de la organización, Los Ceibos 2021/11/02 realizado por Mauricio Otegui, Don Pancho 2021/11/02 realizado por Mauricio Otegui, Santa Fe 2021/11/02 realizado por Nereo, Las Urracas 2021/11/02 realizado por Mauricio Olivera, Santa Sofía 2021/11/02 realizado por Mauricio Olivera.

Durante la auditoría se visita el predio Batoví, en el mismo se encuentra uno de los depósitos de la organización, y se visita el Depósito del Predio Santa Fe. Ambos cumplen con las recomendaciones de la OIT para depósitos de agroquímicos.

Se cierra SAC Nº 5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6.3.4</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">No existe un programa para restauración de sitios degradados.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Si bien se dispone de la IT1.23, Canteras e evidencia en la cantera en el predio Puntas del Cordobés, (BDU I) material acumulado sobre un árbol y bordes activos de dicha cantera que pueden iniciar un proceso erosivo y no está identificada como clausurada según el procedimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se actualiza el documento IT 1.23 Canteras. Se evidencia el documento actualizado en su Revisión 05.

Se identificar todas las canteras existentes en Agro Empresa Forestal en el Gys Agris. Se evidencia el registro de todas las canteras presentes en el patrimonio: donde existen 115 canteras entre en trámite, abiertas y cerradas.

Por ejemplo, se evidencia que en el predio La Yeguada se presenta una cantera cerrada, Mi Generala cantera abierta expediente Dinama 2018/14000/12635 sin DINAMIGE, Don Pancho en trámite 2021/36001/001248 DINAMIGE 977-2021.

Se realizó capacitación a los SC sobre la IT 1.23 actualizada, toma de conocimiento de cómo actuar en cada situación.

Se evidencia el registro de capacitación sobre el nuevo IT.23, realizado el 2021/09/23 12 participantes.

Se evidencia también en el predio Macroplan la presencia de una cantera cartografiada y documentalmente se encuentra en abierta ante DINAMIGE N°9612020 y N°9622020.

Se generó el registro de monitoreo de Estatus de Cantera.

Se cierra SAC Nº 6</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>8.3.3</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">Las facturas de ventas y toda otra documentación relacionada con la venta de material certificado, no incluyen el número de certificado de cadena de custodia, en el formato correcto (SGS-FM/CoC-XXXXXX) e indicando la categoría “FSC 100%”</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Evidencia objetiva:
Si bien se dispone de un procedimiento que regula la cadena de custodia y se evideciaron se evidencian los remitos 1243 y 1132 de Gutiérrez Zaldivar con el código incorrecto. Dice SGS.FM/COC-010671 en lugar de SGS-FM/COC-010671
Evidencia del levantamiento:
Se evidencia que el 20/11/2020 responsable de cadena de custodia de empresa certificada que compra madera al Grupo FA indica que han recibido algunos remitos con error en el código de certificación; se evidencia correo de respuesta del encargado de certificación de FA con fecha 21/11/2020, la que fue recogida en el Sistema de Gestión de quejas y definida la acción correctiva pertinente y donde como acción de corrección inmediata al hallazgo, se solicitó cambio de sello, y se mandó a realizar el sello de goma ya que para Gutierrez Zaldivar no se contaba con remitos electrónicos y se cometió un error sin detectarlo al momento de la entrega del sello a campo. Se verifica que el día 30/11/2020, la persona que presentó el reclamo agradece y da por gestionada la situación.
Hay evidencia fotográfica de nuevo sello que fue implementado para las Guías del Propietario Gutierrez Zaldivar, quien no ha realizado movimientos de madera desde el año 2020.
Se revisa set de Remitos y facturas de distintos propietarios, y se evidencia cumplimiento en Código y Declaración de Certificación, todas las Guías y Facturas indicaban FSC 100% y Código SGS-FM/CoC-010671.
Se cierra SAC Nº 7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>4.3.3</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>04/12/2020</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>03/12/21</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>02.12.2021</td></tr>
</table>
No conformidad
No existe un mecanismo efectivo que brinde información y permita la participación de los trabajadores en la toma de decisiones cuando esto afectara directamente sus términos y condiciones de trabajo.
Evidencia objetiva:
No todos los contratistas disponen de comisión bipartita tal cual lo exigen los Decretos 291/2007 y Decreto 244/2016 y en el Convenio Colectivo del Grupo 24, forestación vigente de 28.5.2019. Por ejemplo, el integrante BDU IV en su actividad de cosecha en el predio Paso de la Arena.
Evidencia del levantamiento:
Se evidencia que a partir del año 2020 AF cuenta con su Comisión de Bipartita. Para cumplir requerimientos en Empresas Contratistas, la gestión realizada por la Empresa fue la siguiente: 1) Fue solicitado a los contratista la conformación de la Comisión de Seguridad de acuerdo a lo indicado en el decreto de ley 291/07. 2) Se creó un documento de conformación y se envío como guía para que los Contratistas supieran como trabajar e implementar el tema. 3) Se marcó en plan de capacitación de AF que se envió a cada contratista en enero 2021 la capacitación en Comisión de Seguridad (donde en todos los planes se marcó como fecha de capacitación marzo 2020), y se evidencia que la capacitación fue realizada, algunos ejemplos de registros de capacitación: Empresa Contratista Lubayd 4) Por parte de AF , además se capacitó en Comisión de Seguridad en las visitas que se hicieron a campo.
Actualmente todas las Empresas Contratistas que prestan servicios a AF disponen de Comisión Bipartita. Se verifica actas de Comisión Bipartita por ejemplo: - Empresa Lubayd, Acta de Conformación de Comisión Bipartita de febrero 2021, donde firman 2 representantes de la Empresa, 3 Representantes de los Trabajadores y el Técnico en Prevención (Asesor invitado Técnico) de Febrero 2021; - Empresa Carlos Sarries, Acta de Conformación de Comisión Bipartita de donde firman 1 representante de la Empresa, 3 Representantes de los Trabajadores y el Técnico en Prevención (Asesor invitado Técnico); entre otras Actas de Constitución revisadas.
Se revisan las últimas actas de Comisión Bipartita (con una periodicidad de una vez al año), por ejemplo: Acta Comisión Bipartita de Empresa Contratista TRIAS, del 27/09/2021; Acta Comisión Bipartita de Empresa Contratista Verde Claro, del 01/10/2021; entre otras Actas de reunión anual revisadas.
Se Cierra SAC Nº 8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>10.6.5</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>29/11/2021</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>28/11/2022</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>23/09/2022</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>No conformidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Todos los caminos, y canchas de acopio no siempre están localizados en mapas.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Si bien las canchas de acopio son conocidas por los operarios y están marcadas en mapas operativos de extracción, se evidencia que en los mapas generales no se identifican, con lo cual la información no queda facilmente disponible a los operadores que posteriormente realizaran el carguío, esto fue observado por ejemplo: en predio Batoví; además en predio El Estribo se evidencia sector de acopio de postes en lugar no controlado.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se evidencia se han implementado medidas que aseguran un acopio controlado de madera extraída.

Se modificó IT 1.21 Extracción y Carga de Madera (revisión 7), donde se incorpora en punto 7.2.2 apilado de madera, agregando la georreferenciación de las pilas y aclarando que luego de planificar las vías de extracción, se deberá de definir las zonas de apilado de la madera, tanto a borde de camino como en canchas de acopio.

Se evidencia que se referencia cada una de las zonas de acopio y esa georefernciación se subió a Sistema GISagri, donde se mantiene la cartografía predial, al cual acceden las empresas de servicio de carga y de esa manera pueden acceder a la información respecto a las zonas donde va el apilado de madera. Se evidencia implementación en GISagri.

Se evidencia difusión de IT 1.21 en correo enviado por Encargado de Seguridad y Medio Ambiente del 19/08/2022, dirigido a todos los supervisores de campo de cosecha, donde se informa actualización del IT 1.21 Versión 7), para que lean los cambios propuestos y si hay cambios o propuestas estás sean informadas.

En visita a campo se evidencia implementación de georeferenciación de rumas en GISagri, esto se verifica por ejemplo en actividades en los predios Don Pancho(cosecha), Caraguatá (raleo), Taruman 2 (carga) y Mi Generala (raleo). Supervisores entrevistados conocían funcionamiento del sistema, y mantenían en aplicación en sus teléfonos los mapas de las rumas georeferenciadas.

Se evidencia que cada pila georeferenciada queda con una tarjeta con una marca que la identifica, y las tarjetas indican: Mes, Rodal, Especie, Nº de Pila, Volumen de la Pila y contratista de raleo/cosecha. Se verifica ubicación de Pilas en los mapas y su ubicación en campo.

Se cierra SAC Nº9</td></tr>
<tr><td>10M</td><td>FSC-STD-30-005

M12.3</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>23.09.2022</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>22.12.2022</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>20.12.2022</td></tr>
</table>
No conformidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La entidad de grupo no siempre asegura que todos los usos de Marcas Registradas FSC son aprobadas por SGS.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Durante la auditoría se evidencia situaciones de uso de la marca FSC que no cuentan con autorización de uso por parte de SGS, como por ejemplo: Su uso en cartelería de AAVC en Predio Quebracho 2; su uso en resumen público del Plan de Manejo Revisión 1 02/09/2022; su uso en Resumen de Monitoreos (GAF MO Revisión 5); su uso en página web www.bosquesdeluruguay.com.

Se identifica SAC Mayor Nº 10</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Evidencia del levantamiento:</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th>Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
Se verifica que la empresa realiza análisis de causas del hallazgo de auditoría y se han implementado medidas para asegurar un adecuado uso de Marcas Registradas FSC y que éstas sean aprobadas por SGS.

Se evidencia que se han implementado las siguientes acciones:
El responsable de la certificación del Grupo Agroempresa Forestal S.A. solicitó a SGS aprobación de uso de marca para cartelería de AAVC en Predio Quebracho, la cual fue autorizada por Oficial de Logos de SGS Uruguay con fecha 29/11/2022 (se evidencia correo enviado por SGS y fotografía del Cartel) También hay evidencia de solicitud de autorización de uso de marca en la página web https://www.bosquesdeluruguay.com/impacto autorizada por SGS en correo de fecha 24/11/2022. El uso de la marca FSC en Informe de Monitoreo 2022 fue eliminado, y ha sido publicada la nueva versión del Informe en la página web de bosquesdeluruguay.

Se realizó capacitación a la persona encargada de actualizar los contenidos de la página web de la empresa, donde se abordó el estándar de uso de la marca FSC y se solicitó que cada cambio sea informado al responsable del Sistema de Gestíon. Esta capacitación se denominó Uso de la Marca FSC V2-1. El temario fue: La importancia de avisar al encargado del sistema de gestión cada vez que se pretenda hacer cambios en la Web haciendo uso de las marcas FSC y el Objetivo: Concientización de la importancia que tiene la aprobación previa del uso de la marca por parte del organismos e certificación. En esta capacitación participaron dos personas que tienen responsabilidad de cambios en la web y fue realizada el 14/10/2022.

Se realizó instancia de capacitación a Encargada de Capital humano de manera que notifique al encargado de Sistema de gestión de los nuevos ingresos que tendrán tareas de impacto en el sistema de gestión forestal. Se evidencia registro de capacitación denominada: Cambios en la organización Operarios Nuevos; el temario de la charla fue la importancia de avisar al encargado del sistema de gestión cada vez que se incorpora personal nuevo o personal ya existente que se le den tareas que impactan al sistema de gestión forestal (específicamente en el uso de la marca FSC); y el Objetivo: Concientización de la importancia que tiene la aprobación previa del uso de la marca por parte de los organismos de certificación. El registro de la capacitación es del 14/10/2022 y participó la Encargada de Capital Humano y el gerente de Agroempresa Forestal.

Se verifica existe Procedimiento Uso del Logo y Marca Registrada FSC de fecha 30/04/2021, donde se describe entre otros aspectos que en caso de que sea necesario el uso del logo y marca registrada del FSC®, ya sea en el producto o fuera de él con fines promocionales, el Responsable de la Administración Forestal (Gerente General) lo debe comunicar por escrito (correo electrónico) al asesor externo especificando las características de dicho uso.
El asesor externo debe comunicar al organismo certificador, SGS-Uruguay que se va a hacer uso del logo y marcas registradas del FSC®, especificando las características del mismo, y solicitar la autorización correspondiente.
Una vez aprobado el uso por parte de SGS-Uruguay, se procede a la impresión del material o a la promoción de la marca en página Web. No se utilizará las marcas y logo de referencia antes de la obtención de la autorización del organismo certificador.

Con la evidencia presentada se considera es posible cerrar la No Conformidad Mayor identificada.

Se cierra SAC Mayor Nº 10.
</td></tr>
<tr><td>11</td><td>2.3.1</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>23.09.2022</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>22.09.2023</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>dd mm aa</td></tr>
<tr><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td colspan="6">Se desarrollan e implementan prácticas de salud y seguridad que no siempre se cumplen.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td colspan="6">En actividad de raleo en Establecimiento Caraguatá no hay evidencia de baño ni comedor en el área de trabajo, incumpliendo IT 1.15 Revisión 4 que indica que se deberá contar con baño a no más de 100 metros y comedor a no más 300 m de la operativa en zona segura a la caída de árboles.

Se identifica SAC Nº 11</td></tr>
<tr><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12</td><td>6.3.1</td><td>
<table>
<tr><td>Registrada con fecha></td><td>23.09.2022</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>22.09.2023</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>dd mm aa</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>SAC Nº</th><th>Indicador</th><th colspan="6">Detalles de la SAC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">No siempre se planifican e implementan actividades del manejo para prevenir impactos negativos y proteger los valores ambientales.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">En predio Caraguatá en actividad de raleo no se evidencia la existencia de Plan de Raleo.
Se abre SAC Nº 12</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>13</td><td>8.5.2</td><td>Registrada con fecha></td><td>23.09.2022</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>22.09.2023</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>dd mm aa</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">No siempre se recopila y documenta toda la información sobre los productos vendidos anualmente.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Se revisa guías de los años 2021 y 2022 y se evidencia que las facturas Nº 201, Nº 229, Nº 228 no especifican la especie, y facturas Nº 230 y Nº 231 no especifican el código de manejo forestal.
Se abre SAC Nº 13</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>14</td><td>10.7.4</td><td>Registrada con fecha></td><td>23.09.2022</td><td>Fecha de vencimiento></td><td>22.09.2023</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>dd mm aa</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">No conformidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">El uso de pesticidas no siempre cumple con los requisitos de la Guía de la OIT “Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo”.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Evidencia objetiva:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Se verifica que el uso de pesticidas cumple con la mayoría de los requisitos de la Guía de la OIT, sin embargo se evidencia que en Depósitos de Agroquímicos ubicados en predios Santa Genoveva y Macroplan, no se considera la instrucción que los almacenes de agroquímicos estén adecuadamente enmarcados con un signo de advertencia, o que se indique por ejemplo: cuidado, peligro o se prohíbe el acceso a las personas no autorizadas.
Se abre SAC Nº 14</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6">Evidencia del levantamiento:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="6"></td></tr>
</table>

15. REGISTRO DE OBSERVACIONES

<table>
<tr><th>OBS Nº</th><th>Indicador</th><th colspan="4">Detalles de la observación</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Registrada con fecha></td><td>dd mm aa</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>dd mm aa</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Observación:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Evidencia de seguimiento:</td></tr>
</table>

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

<table>
<tr><th>OBS Nº</th><th>Indicador</th><th colspan="4">Detalles de la observación</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="5"></td><td rowspan="5"></td><td>Registrada con fecha></td><td>dd mm aa</td><td>Fecha de levantamiento></td><td>dd mm aa</td></tr>
<tr><td colspan="4">Observación:</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Evidencia de seguimiento:</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>

16. REGISTRO DE COMENTARIOS Y ENTREVISTAS A PARTES INTERESADAS

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
1-2	**Comerciante y vecina de Velázquez, zona de influencia del integrante BDU III:** Conocen a la empresa, las han consultado y se han presentado en la localidad. Consideran que realizan una actividad positiva porque da movimiento al pueblo y empleo para trabajadores de la zona. Ven como dificultad que los camiones no pueden ingresar con zorras al pueblo y en la localidad y adyacencias no hay un espacio para el estacionamiento de camiones. Con respecto a necesidades de la población manifiestan que no hay atención médica local los fines de semana (el médico atiende de lunes a viernes). En casos de atención médica de urgencia los fines de semana deben solicitarla a Rocha. Subrayan que en Velázquez hay escasez de fuentes de trabajo, especialmente para las mujeres. No tienen ni conocen quejas con respecto a Agro Empresa Forestal.	AF posee un relevamiento de la localidad de Velázquez y ha consultado a sus principales referentes, entre ellas comercios y autoridades, entre las que se encuentran las entrevistadas, que integra la Lista de Terceras Partes Interesadas. Ver SAC 04.
3	**Policlínica de ASSE, zona de influencia del integrante BDU III** No ha tenido contacto con Agro Empresa Forestal; porque no consideran necesario. Conoce a un vecino de Velázquez que trabaja en una empresa contratista. Manifiesta que últimamente en las dos policlínicas locales se reciben pocas consultas de emergencia por accidentes o incidentes en el sector forestal y no recuerda ninguna especificamente. Sobre la salud actual en general subraya que este año no hubo gripes ni los problemas respiratorios típicos del invierno, así como en la localidad no se han presentado casos de Covid-19, lo cual atribuye al cierre de fronteras. Velázquez tiene una población de 1000	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	habitantes en el centro urbano y unas 140 personas en la zona rural.	
4	**Centro de Enseñanza, zona de influencia del integrante BDU III.** No ha tenido contacto, al menos en el presente año; debido a la pandemia, solamente recibió consulta telefónica de empresas forestales. Las charlas informativas de empresas forestales en 2020 no han sido programadas. A causa de la emergencia sanitaria y por la adaptación a las nuevas circunstancias, todavía no se han elaborado planes de trabajo alternativos que sí habrá que pensar para 2021. A su juicio, la alimentación saludable es uno de los temas en los que se debe profundizar en el futuro, así como deben instalarse juegos en el predio de la escuela (se los han donado, pero no han podido instalarlos). Con respecto a las condiciones socioeconómicas locales expresa que predomina la presencia de hogares monoparentales, con población en la que principalmente se ocupan en trabajos zafrales (changas), donde gran parte de la actividad económica depende de los “planes sociales”. La escuela tiene 88 alumnos en la modalidad de tiempo completo (dos turnos), en contexto de vulnerabilidad.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
5	**Seccional Policial. zona de influencia del integrante BDU III.** Conoce el establecimiento porque está dentro de la zona rural donde la Policía realiza sus recorridas. Manifiesta que las empresas contratistas vienen con trabajadores de otras zonas, informan sobre las personas externas y no ocasionan problemas para nada. A su juicio, la forestación no emplea a personas de la localidad. Informa que actualmente los camiones transitan por la ruta de tránsito pesado que se construyó fuera de la localidad y entiende que tendrían que tener un lugar para estacionar en la zona. Subraya que no hay empleo para la población local, así como hay carencias de capacitación para los jóvenes de la localidad. Puntualiza que personalmente trabaja en la creación de una escuelita de fútbol ya que directamente no hay entretenimientos para los jóvenes.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
6	**Vecino lindero de establecimiento “del integrante BDU III.** Tiene contacto con la empresa a través de	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	los responsables de campo; están en comunicación permanente. Sse pasan mensajes sobre temas cotidianos de interés común. La relación es buena, no tiene ni conoce ningún tipo de quejas sobre la empresa.	
7	**Vecino y pastoreante del establecimiento del integrante BDU III** Tiene una relación de buenos vecinos con el responsable de campo; mantiene contactos, se comunican a menudo. Es pastoreante desde el año pasado, justo ingresó con algunos animales cuando se realizó la cosecha forestal. Tiene expectativa de poder ingresar más animales.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
8	**Pastoreante del establecimiento del integrante BDU III** Mantiene una buena relación con el responsable de campo; se comunican con frecuencia, están en contacto. El contrato de pastoreo lo maneja con la encargada en la oficina de Montevideo. Explica que es él quien realiza el manejo ganadero, rotando los animales; puntualiza que si los mantuviera en forma permanente la carga es de una cabeza de ganado cada dos hectáreas. Indica que se realizan arreglos de los alambrados linderos de común acuerdo.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
9	**Vecino lindero de establecimiento del integrante BDU I, zona de Cerro Colorado:** Tiene comunicación directa con los encargados de campo; se mantienen en contacto permanente. Conoce las actividades del establecimiento y mantuvo contacto “de vecinos” con los trabajadores de contratista que realizaron la actividad de poda. La relación es buena, los alambrados se hacen a medias entre los dos vecinos (una vez se hizo una línea de alambrado de esta forma) y en general los alambrados se encuentran en buen estado. No tiene ni tiene conocimiento de quejas.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
10	**Periodista y vecino del integrante BDU I:** Mantiene comunicación y es consultado por el responsable de certificación de Agro Empresa Forestal. Lo mantiene informado sobre las actividades forestales y también sobre temas ambientales, como el cuidado de la fauna y la flora, temática sobre la que está especialmente interesado. También dialogan sobre prevención y combate de	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	incendios, que es muy importante para la gente de Cerro Colorado que se comunica y consulta en su programa de radio. Sabe de los trabajadores de otras zonas que están alojados en Cerro Colorado; conoce que tienen un alojamiento de la empresa contratista en la localidad. El entrevistado es investigador histórico sobre los establecimientos rurales y sobre la zona de Cerro Colorado en general y, además de tener un diálogo directo con los pobladores a través del programa de radio, ha publicado varios libros sobre sitios y hechos históricos de interés local y nacional. No tiene ni le ha llegado ningún tipo de quejas sobre las actividades de Agro Empresa Forestal.	
11	**Vecina y pastoreante de establecimientos del integrante BDU III:** Tiene una buena relación con la empresa; se mantienen en diálogo por diferentes temas. Actualmente tiene tres potreros en pastoreo: uno en uso, uno en reserva y otro sin aguada. Manifiesta que luego de la cosecha (cosecha de pinos, finalizada dos meses atrás) arreglaron todos los alambrados; primero los quitaron y luego los repararon y la caminería también "la arreglaron un poco". Subraya que siempre tuvieron buena relación con la empresa. Consultada sobre la presencia de cazadores furtivos en la zona manifiesta que "a veces entran cazadores con perros, se sienten los ladridos y algunos tiros"; explica que "hay temporadas". No tiene ningún tipo de quejas sobre las actividades de la empresa.	Sin comentarios negativos. La empresa tiene supervisores y se evidenciaron por actividades ilegales. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
12	**Vecino lindero de establecimientos del integrante BDU III:** A su juicio, los alambrados ahora están más ordenados. Manifiesta que antes había más alambres rotos e incluso él arregló algunos alambrados que correspondía que los arreglara el propietario anterior. No tiene contacto con la empresa, pero hace poco compraron el campo.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
13	**Vecina de establecimientos del integrante BDU III:** Conoce a la empresa y a sus actividades; vio pasar a los camiones (actividades de cosecha y carga de pinos) y "cada tanto paran a conversar". Tiene los contactos porque le dejaron los números de teléfono por cualquier cosa. Entiende que lo más	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	preocupante es el estado en el que quedan los caminos por el tránsito de camiones. No tiene quejas y tampoco ve nada positivo.	
14	**Servicio Público de localidad cercana a los establecimientos del integrante BU III:** Conoce los establecimientos y las actividades forestales; realiza recorridas permanentes en la zona y ha presenciado las actividades de cosecha y carga de pinos.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
15	**Servicio público zona de influencia de establecimientos del integrante BDU III:** Conoce a la empresa, los establecimientos y sus actividades de cosecha y carga de pinos en la zona. Dejan los camiones en el predio de la comisaría cuando por razones climáticas no pueden entrar al campo. Tiene los contactos de los responsables de campo. No hay problema con la velocidad de los camiones porque es la zona de los "Cerros de Amaro", una región muy ondulada donde no se puede andar rápido. No tiene ni ha recibido quejas con respecto a la empresa.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
16	**Servicio Público próximo a los establecimientos del integrante BDU III:** Conoce a los responsables de la empresa en la zona porque visitaron la policlínica, dejaron sus contactos y se pusieron a disposición. No conoce exactamente dónde quedan los establecimientos. Manifiesta que a veces los camiones pasan demasiado rápido; frente a la policlínica hay una lomada que "no se nota mucho". No ha atendido ninguna emergencia que proviniera de las actividades forestales. Puntualiza que la policlínica es de primer nivel de atención de salud, no cuenta con ambulancia de primeros auxilios y es dependiente de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en la localidad de "La Calavera", donde habitan unas 40 personas. En caso de accidentes cuentan con el apoyo del vehículo de la Seccional 4ª. Los fines de semana no tienen atención de salud ni primeros auxilios. Tienen infraestructura que considera adecuada y atiende un médico una vez a la semana. No tiene ni ha escuchado quejas con respecto a la empresa.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
17	**Servicio Público de zona de influencia de los establecimientos del integrante BDU IV:**	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	Conoce los establecimientos; la Policía realiza recorridas en la zona. Ahora todo se encuentra tranquilo, hace meses que no han recibido denuncias de ningún tipo. Informa que la localidad de Plácido Rosas se encuentra en crecimiento: "viene gente nueva, edifican, ponen negocios". Tenía una población de 1000 habitantes en el último censo pero ha crecido. Cuenta con los servicios básicos: escuela, policlínica, liceo, junta local. No tiene ni ha escuchado quejas con respecto a la empresa.	
18	**Servicio Público en zona de influencia de establecimientos del integrante BDU I:** Conoce a Agro Empresa Forestal y los establecimientos; tiene los contactos de los responsables. Este año debido a la pandemia no han visitado la escuela, pero el año pasado sí les brindaron una charla. En una oportunidad cortaron el pasto en el predio de la escuela. Informa que tienen infraestructura adecuada en el centro escolar. El Comité de Emergencia de Cerro Largo les abastece con agua cuando la solicitan porque no tienen pozo propio. No tiene ni sabe que haya quejas. La escuela tiene tres alumnos.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes. En esta escuela está previsto continuar las actividades de intercambio y difusión por ambas partes.
19	**Servicio Público en zona de influencia de establecimientos del integrante BDU IV:** Conoce a Agro Empresa Forestal; se presentaron en la escuela a fines de 2019. Plantearon un plan de trabajo que en 2020, debido a la pandemia, no se pudo realizar. Estaba previsto que dieran una charla y continuar la comunicación y el intercambio. La escuela es de tiempo extendido (7 horas) y tiene 60 alumnos, 4 maestros, 3 talleristas y un director, incluye educación inicial. Tienen una infraestructura adecuada, con 4 o 5 juegos en un predio rural. Algunos de los padres de los niños trabajan en la actividad forestal. En Paso Bonilla viven unas 50 familias, con mucha población mayor. No tiene ni ha escuchado quejas con respecto al integrante.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes. En 2020 no se pudieron desarrollar actividades que estaban previstas en la zona; en esta escuela está previsto continuar las actividades de relacionamiento.
20	**Servicio Público en zona de influencia de establecimiento del integrante BDU IV:** Conoce a Agro Empresa Forestal. Hace poco recibió la visita del responsable de campo; la consultó e informó de las actividades forestales previstas; se puso a la	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra la maestra entrevistada, quien integra la Lista de Terceras Partes Interesadas. En esta escuela está previsto continuar las

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	orden y dejó números de contacto. Por ahora ven que está creciendo mucho el movimiento de personas en la zona. No han recibido charlas informativas por la pandema La escuela tiene 29 alumnos y tiene algunas carencias básicas como falta de muebles adecuados: los niños se sientan en las típicas sillas de plástico blancas, que son para adultos). Se abastecen de agua en un pozo que tiene agua potable y bomba eléctrica.	actividades de intercambio y difusión.
21	**Pastoreante del integrante Gutiérrez Saldívar:** Es pastoreante en el establecimiento del integrante desde hace 10 años. Nunca se le han presentado problemas. Ha recibido charlas de la empresa. No tiene ni ha oído quejas.	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra el pastoreante entrevistado, quien integra la Lista de Terceras Partes Interesadas.
22	**Vecino del integrante Gutiérrez Saldívar:** Conoce a la empresa y mantiene contacto con el responsable de campo, quien lo ha consultado. También le han brindado apoyo en una oportunidad prestándole el tractor. Conoce al contratista y tuvo oportunidad de dialogar con los trabajadores. No tiene ni ha oído quejas en la zona con respecto al integrante.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
23	**Vecina del integrante Gutiérrez Saldívar:** Conoce a los responsables de la empresa y tiene sus contactos; la han consultado y le dejaron un formulario para llenar. No tiene ningún tipo de quejas con respecto al integrante.	Sin comentarios negativos. El entrevistado estaba en el listado de terceras partes.
24 - 25	**Contratista en actividades de carga:** Informan sobre la actividad de carga, que se desarrolla desde hace dos semanas, con una intensidad de 10 a 12 camiones por día, en horario diurno. Reciben charlas de salud y seguridad y cuentan con un prevencionista. Han recibido capacitaciones de Agro Empresa Forestal sobre prevención y combate de incendios, sobre certificación FSC y sobre el sitio de alto valor de conservación y en especial sobre la especie en peligro de extinción. Mantienen una buena relación con la empresa. Tienen adecuado sistema de comunicación para casos de emergencia. El campamento cuenta con comedor en un container debidamente acondicionado con botiquín, agua potable, números de emergencia y demás requerimientos legales. Los contratistas tienen capacitación vigente en	Agro Empresa Forestal mantiene una buena relación con los contratistas, a quienes ha renovado los contratos evaluando su buen desempeño. Los contratistas reciben toda la información y procedimientos de las actividades, así como se les brinda capacitación adecuada.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	primeros auxilios, pero no siempre se encuentran en el campo; vienen una vez a la semana.	
26 - 27	**Contratista en actividades de cosecha** Realizan actividades de cosecha y carga con fordwarders. El responsable de la empresa contratista asegura conocer en profundidad los estándares del FSC y destaca que han recibido capacitaciones recientes y específicas que ha compartido con responsables de campo y maquinistas especializados. Se entrevista en forma reservada a 2 trabajadores, con los cuales se recaban las siguientes evidencias: Los operarios conocen los procedimientos de las operaciones que realizan, así como tienen información sobre salud y seguridad; reciben charlas del prevencionista de la empresa una vez al mes. Han recibido charlas específicas sobre Covid-19. Informan sobre horarios de trabajo y descanso, en turnos rotativos, diurnos y nocturnos. Reciben salarios superiores a los mínimos de acuerdo a las categorías y demás beneficios legales, incluyendo viáticos por alimentación y vivienda, pagos de horas extras y nocturnas. Tienen capacitación en salud y seguridad, participan de charlas de seguridad muy frecuentes y tienen experiencia de varios años en el trabajo. Reciben EPP y otros beneficios establecidos en el Consejo tripartito de Salarios. Han recibido capacitación en derechos y deberes de los trabajadores. Informan que en la empresa existe libertad de organización; no pertenecen a sindicatos por propia voluntad. La actividad cuenta con un sistema de comunicación (radio y celulares) y un vehículo liviano para casos de emergencia. Los operarios y sus familias tienen atención médica en forma permanente por el sistema integrado de salud. **El** responsable de conducir el vehículo de transporte de personal tiene libreta de conducir vigente. Todos los operarios tienen carné de salud vigente.	Las actividades de la empresa contratista se encuentran bajo la supervisión y siguen los estándares de AF. Se realizan controles documentales de los trabajadores a través de Oval y varias formas de supervisiones a campo, control de contratistas, revisión de actividades de prevencionista del contratista, registros de las capacitaciones y controles permanentes de los supervisores.
28 - 32	**Contratista en actividades de poda.** Realizan actividades de poda mecanizada con plataforma. El responsable de la empresa contratista asegura conocer en profundidad los estándares del FSC y	Las actividades de la empresa contratista se encuentran bajo la supervisión y siguen los estándares de AF. Se realizan controles documentales de los trabajadores a través de Oval y varias formas de supervisiones a campo, control de

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	destaca que han recibido capacitaciones recientes y específicas que ha compartido con responsables de campo y maquinistas especializados. Se entrevista en forma reservada a 4 trabajadores y el prevencionista de la empresa, con los cuales se recaban las siguientes evidencias: Los operarios conocen los procedimientos de las operaciones que realizan, así como tienen información sobre salud y seguridad; reciben charlas del prevencionista de la empresa una vez al mes. Han recibido charlas específicas sobre Covid-19. Informan sobre horarios de trabajo y descanso. Reciben salarios superiores a los mínimos de acuerdo a las categorías y demás beneficios legales, incluyendo viáticos por alimentación y vivienda, pagos de horas extras y nocturnas. Tienen capacitación en salud y seguridad, participan de charlas de seguridad muy frecuentes y tienen experiencia de varios años en el trabajo. Reciben EPP y otros beneficios establecidos en el Consejo tripartito de Salarios. Han recibido capacitación en derechos y deberes de los trabajadores. Informan que en la empresa existe libertad de organización; no pertenecen a sindicatos por propia voluntad. La actividad cuenta con un sistema de comunicación (radio y celulares) y un vehículo liviano para casos de emergencia. Los operarios y sus familias tienen atención médica en forma permanente por el sistema integrado de salud. El responsable de conducir el vehículo de transporte de personal tiene libreta de conducir vigente. Todos los operarios tienen carné de salud vigente.	contratistas, revisión de actividades de prevencionista del contratista, registros de las capacitaciones y controles permanentes de los supervisores.
	1ª visita de vigilancia	
1.	**Servicio Público, Cerro Colorado.** Conoce a Agro Empresa Forestal, e indica hay muy buen vínculo con el Supervisor de Patrimonio del Área. Indica que la Empresa está siempre en contacto con ellos y con la comunidad vecina. Han recibido apoyo permanente de la Empresa (pintura, apoyo a actividades extraprogramáticas y paseos, entre otros). Indica que cuando la Empresa genera	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra el maestro entrevistado, quien integra la Lista de Terceras Partes Interesadas. En esta escuela está previsto continuar las actividades de intercambio y difusión.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	situaciones que pueden impactar a la comunidad, como actividades de transporte se han acercado a la comunidad y realizado las consultas y acuerdos pertinentes. Indica que las empresas forestales generan Mano de Obra Local lo que es importante en una zona con poca oferta laboral.	
2.	**Vecino, Establecimiento de Propietario (BDU III).** Indica que hay una muy buena relación de la empresa con los vecinos. Ha evolucionado muy bien la relación de la Empresa con los ganaderos de la zona. La empresa forma parte del Comité de Seguridad de Vecinos del sector. En la zona había problemas de seguridad (caza y robo de ovejas en los montes), la situación a mejorado. Indica que la empresa tiene apertura muy buena y destaca que es un valor el conocimiento de la ruralidad que posee el Supervisor de Patrimonio de la Zona.	Empresa ha colaborado en la adquisición de cámaras de seguridad como un vecino más dentro del Comité de Seguridad de Vecinos.
3.	**Servicio Público, Localidad de Santa Clara**. Indica que la Empresa ha trabajado con ellos en el desarrollo de infraestructura en las Escuelas, Municipios y Centros de Ancianos. Agro Empresa apoya con materiales y maquinaria y el Regimiento apoya con personal que realiza las obras. Indica que en la zona el ejercito actúa como “bomberos”, y en casos de emergencia Agro Empresa facilita un camión cisterna para apoyar el control de incendios en casas y otros lugares. Indica buen apoyo por parte de Agro Empresa y destaca que por ahora es la única empresa que trabaja con ellos.	Ha sido un gran aporte para la localidad el trabajo conjunto con el Ejército.
4.	**Servicio Público, Centro Educacional de la localidad de Cerro Chato.** Indica que en el pueblo todos conocen a Agro Empresa, el personal tiene muy buena llegada en lenguaje y formas, son cercanos a las comunidades. Indican que durante la pandemia la empresa los ha apoyado, durante el 2021 les han colaborado con canastas de alimentos y útiles de aseo para familias vulnerables,	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra la maestra entrevistada, quien integra la Lista de Terceras Partes Interesadas. En éste Centro está previsto continuar las actividades de intercambio y difusión.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	entre otros aportes. La empresa ha entregado información respecto a su funcionamiento y gestión.	
5. - 6.	**Servicio Público, Centro Educacional de la localidad de Cerro Chato.** Indican que Agro Empresa siempre ha brindado apoyo y se ha involucrado con la comunidad. Han hecho aportes, como la Cocina Industrial del Centro. Las solicitudes que hacen a la empresa deben ser vía cartas y así la empresa les responde. Han apoyado con varios aportes en infraestructura (madera para juegos de niños, pintura fachada del centro, entre otras). La comunidad percibe a Agro Empresa como una buena empresa y que se ha relacionado en forma correcta. A nivel de la comunidad son una fuente laboral, aportando al desarrollo de la localidad.	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra el Centro Educacional visitado.
7.	**Servicio Público, Centro Educacional de la localidad de Cerro Chato.** Indica que Agro Empresa Forestal desde hace 4 años está disponible y acompañando a la Escuela. Han realizado aportes a diversos proyectos de infraestructura como donación de aires acondicionados, juegos de madera, pintura, leña, entre otros. Durante la pandemia aportaron con canastas de alimentos para las familias más carenciadas de la Escuela. No hay críticas de la comunidad hacia AF, los ven como fuente laboral.	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra la maestra entrevistada, quien integra la Lista de Terceras Partes Interesadas. En esta escuela está previsto continuar las actividades de intercambio y difusión.
8.	**Servicio Público, Centro Educacional de la localidad de Cerro Chato.** Indica que la Empresa es bien percibida por la Comunidad. En el caso de la Escuela, cuando han pedido aportes AF los ha ayudado. La empresa es una fuente laboral importante en la localidad.	Sin comentarios.
9.	**Servicio Público, Junta Nacional de la localidad de Cerro Chato.** Conoce muy bien a Agro Empresa Forestal. Cuando surge alguna necesidad de apoyo se contactan con la empresa.	Agro Empresa Forestal mantiene contacto permanente con los interesados, entre los que se encuentra la persona entrevistada, quien integra la Lista de Terceras Partes Interesadas.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	La empresa los ha apoyado en requerimientos de infraestructura como madera, pintura, leña, entre otros. Los Supervisores y personal de la empresa son personas cercanas y conocidas por la comunidad, se relacionan bien y colaboran con las instituciones de la localidad. Indica que el transporte forestal complica y rompe los caminos, sin embargo se entiende que la producción de los bosques debe ser transportada	
10.	**Servicio Público, Zona de influencia predio Cerros de Clara.** En entrevista telefónica realizada a Escuela, indican que no tienen comentarios negativos y que tienen buen relacionamiento con el supervisor de la zona.	Sin Comentarios.
11. y 12.	**Vecinos, Zona de influencia predio Cerros de Clara.** En entrevista telefónica realizada a dos vecinos, indican que no tienen comentarios negativos y que existe un buen relacionamiento con el supervisor de la zona.	Sin Comentarios.
13. y 14	**Servicio Público y Vecino, Zona de influencia predio Cerros de Clara.** En entrevistas telefónicas realizadas a Escuela y a un vecino, indican que no tienen comentarios negativos y se menciona que el administrador actuó de facilitador ante la Intendencia de Cerro Largo para la reparación del camino que comunica al pueblo.	Sin Comentarios
15.	**Vecino, de zona de influencia de predio El Yugo.** En entrevista telefónica, Indica no tiene comentarios negativos de la Empresa y destaca el buen relacionamiento con el Supervisor de la zona.	Sin comentarios
	2ª visita de vigilancia	
1	**Vecina de Localidad de Montevideo Chico.** (Integrante BDU 4) Indica que la Agro Empresa Forestal tiene buen relacionamiento con la comunidad. Se acercan frecuentemente a los vecinos, y avisan cuando hay actividades de transporte y cosecha.	No hay comentarios por parte de Agro Empresa Forestal.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	Apoyan en actividades de los vecinos y de la localidad.	
2	**Vecina de Localidad Paso Bonilla, Tacuarembó.** (Integrante BDU 4). Conoce a Agroempresa Forestal y al supervisor de la zona. No tiene ni ha oído quejas sobre Agroempresa. No sabe si realizan colaboraciones a instituciones de la localidad. La principal preocupación que se presenta en la comunidad con respecto a la forestación es el polvillo de los pinos que se encuentran muy próximos al pueblo y que provocan alergias a las personas, principalmente en la primavera. Destaca que el problema se plantea a través de los medios de comunicación pero hasta el momento no se han presentado soluciones y los pinos siguen estando muy cerca y pegados al pueblo. También les inquieta que no cuentan con policlínica de ASSE, que antes había.	La plantación de pinos aledaña a la localidad de Bonilla no es propiedad de AF.
3	**Vecino de Localidad de Sauce de Batoví, Tacuarembó.** (Integrante BDU 4). Conoce a Agroempresa Forestal y sus actividades, mantiene contacto con el supervisor de la zona y recibe sus consultas. Conocía más a la empresa anterior. No tiene ni ha escuchado quejas sobre Agroempresa.	No se realizan comentarios.
4	**Servicio Público - Localidad de Sauce de Batoví y Paso Bonilla.** (Integrante BDU 4). Reciben las inquietudes de los vecinos de estas localidades. Por ejemplo, a partir de los planteos de los vecinos de Bonilla sobre las alergias que genera “el polvillo” de los pinos se juntaron firmas y se elaboró un proyecto para retirar las plantaciones a 100 metros del centro poblado. Recibe también otros planteos, por ejemplo, la velocidad en el tránsito de los camiones frente a la escuela y preocupación por el mal estado de los caminos. También plantean que en Sauce de Batoví cerró la policlínica de ASSE. La población rural está emigrando a estas localidades y se necesitan nuevos planes de vivienda. La conectividad era mala, se instalaron torres y mejoró. Destaca que la zona ha cambiado mucho con el aumento de la forestación; faltan fuentes de trabajo (antes la forestación empleaba más, hombres y mujeres) y actividades para jóvenes. Se está elaborando un proyecto de turismo. Hay un grupo de artesanas y se implementará una plaza pública; también demandan otros servicios como deportes y un gimnasio. No tiene contacto con	Parte interesada se incluye en la lista de terceras partes.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	Agroempresa Forestal; no tiene ni ha oído quejas sobre la empresa.	
5	**Servicio Público - Localidad Paso Bonilla, Tacuarembó.** (Integrante BDU 4). Conoce a Agroempresa Forestal y mantiene contacto con el supervisor de la zona, principalmente por el tema de prevención de incendios. El Grupo Forestal del Norte les hizo llegar mapas que incluyen las forestaciones de la región, para el eventual combate de incendios. No tiene ni ha recibido ningún tipo de quejas sobre la empresa.	Agroempresa Forestal evidencia registro de charla sobre prevención y combate de incendios brindada por el Grupo Forestal del Norte en la Escuela de Paso Bonilla, el 21/6/2022; se dispone de registros fotográficos. La escuela se encontraba cerrada el día de la visita. Se observó cartelería ("circule despacio" y "no estacionar") frente a la escuela, realizada por AF.
6	**Vecino – Localidad de Sauce de Batoví.** (Integrante BDU 4). Mantiene contacto fluido con el supervisor de la zona. Conoce los predios de la empresa en Tacuarembó y sabe que colaboran con instituciones, por ejemplo realizaron donaciones a la escuela de Montevideo Chico. En la zona faltan fuentes laborales: los hombres trabajan en las estancias y las mujeres en actividades de limpieza. No tiene quejas ni conoce que existan quejas sobre la empresa en la región.	El entrevistado integra la lista de terceras partes de la empresa y Agroempresa Forestal mantiene con él un contacto fluido.
7-8	**Vecinos y pastoreantes Zona de influencia de Macroplan,** (Integrante BDU 4). Conocen al supervisor y mantienen una relación fluida con Agroempresa Forestal. Subraya que los alambrados están en muy buen estado; la empresa "retoca" los alambrados cada dos meses. Realizan contratos de pastoreo y se cumplen. Conoce que la empresa da charlas en la escuela de Sauce de Batoví. Informa que los camiones pasan frente a la escuela. Puntualiza que "se cuida la velocidad de los camiones, la empresa puso cartelería" frente al centro escolar. Indica que el camino vecinal a Macroplan se encontraba en mal estado y AF le realizó mantenimiento. Recuerda que años atrás hubo casos de abigeato pero ahora hay patrulla rural y no se registran robos de ganado.	Los entrevistados integran la lista de terceras partes de la empresa y Agroempresa Forestal mantiene con ellos un contacto fluido. La escuela se encontraba cerrada el día de la visita. Se observó cartelería ("circule despacio" y "no estacionar") frente a la escuela, realizada por AF.
9	**Servicio Público de Tupambaé.** (Integrantes: BDU 2 y BDU 4). Conoce y mantienen contacto fluido con los supervisores y varias personas de Agroempresa Forestal. Recientemente se inauguro el camino vecinal de "Laguna del Junco", que se realizó con el aporte de	Se evidencian registros de donaciones, por ejemplo: caminería, herramientas para curso de carpintería de UTU, solicitud de materiales para la ciclovía (en estudio). La queja a la que se hace referencia en la entrevista sobre falta de cortafuegos no corresponde a predios de AF.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	varias empresas. Destaca que AF colabora con proyectos locales, por ejemplo les donó herramientas para el curso de carpintería rural de UTU que se realiza en el local de la Alcaldía (se capacitó a 15 jóvenes). También les solicitaron colaboración de maderas y otros materiales para una nueva ciclovía de 6 kms. que están realizando en la localidad. Desarrollan también un proyecto turístico en torno a la Batalla de Tupambaé. Destaca que, de acuerdo a la reglamentación de la Intendencia de Cerro Largo, no puede circular tránsito pesado los días de lluvia; las empresas se mantienen en contacto entre sí y con la autoridad por este motivo. Ante consulta sobre la existencia de quejas, manifiesta que existe inquietud entre los productores por el tema incendios (hubo un incendio grande el último verano); en particular, se detalla un sitio donde una empresa forestal no tiene cortafuegos; los vecinos se han quejado y no sabe a qué empresa pertenece el predio. Tupambaé tiene 1500 habitantes según el último censo, cuenta con una escuela de tiempo completo y liceo hasta tercer año.	Para el pastoreo, AF da prioridad a los vecinos.
10	**Servicio Público de Tupambaé.** (Integrantes BDU 2 y BDU 4) Mantienen contacto fluido con los supervisores de Agroempresa Forestal, así como con la empresa contratista local de silvicultura, que alquila dos casas para los trabajadores en la localidad. Les donan madera y otros materiales. Destaca especialmente la inauguración reciente del "corredor forestal" o Camino de "Laguna del Junco". Participaron en el trazado junto a las empresas y quedaron "contentos" con la nueva caminería rural. Subraya que el control de incendios es otra actividad que desarrollan en conjunto con las empresas, tanto AF como contratistas. No tiene ni ha oído ningún tipo de quejas con respecto a AF ni sus contratistas y trabajadores.	Entrevistados son parte de la Lista de Terceras Partes de AF, así como las principales instituciones de Tupambaé, Santa Clara, Cerro Chato y Cerro Colorado.
11 – 12	**Servicio Público de Santa Clara de Olimar.** (Integrantes BUD 2 y BDU 3) Mantienen una relación fluida con Agroempresa Forestal y los supervisores de la zona. Particularmente apoyan a las comunidades de Santa Clara de Olimar y Cerro Chato con acciones conjuntas: AF dona madera para instituciones locales y los entrevistados realizan la leña y el reparto a	Además de las acciones en conjunto mencionadas por los entrevistados AF participó activamente en jornada de intercambio con la comunidad y pintura de la escuela Fernando Otorgués de Bañado Saturnino. Las donaciones al Hogar de Ancianos también incluyeron abrigos tejidos por un grupo de mujeres tejedoras "Tejiendo por un sueño" de Cerro Chato.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	los beneficiarios. Se realizaron entregas de leña a: Escuela 68 de Cerro Chato, escuelas de Arévalo, el CAIF y la seccional de Policía de Cerro Chato, Hogares de Ancianos de Santa Clara y Cerro Chato; dos escuelas, policlínica y liceo de Santa Clara. La actividad más reciente precisamente fue en el Hogar de Ancianos de Cerro Chato donde organizaron una jornada recreativa con artistas folklóricos, además de la donación de leña. Por otra parte indican que AF participa del SINAE, Sistema Nacional de Emergencias local para la atención de desastres y en particular trabajan en conjunto en prevención y combate de incendios. Realizan campaña de prevención de incendios de la que participan también otras instituciones locales, las Alcaldías, la Policía y empresas contratistas. A su juicio Agroempresa Forestal tiene buena cartelería y las comunidades los conocen. Destaca que no conoce que existan quejas acerca de la empresa.	
13	**Servicio Público de Cerro Chato,** (Integrantes BDU 2 y BDU 3) Conoce a Agroempresa Forestal y a sus referentes locales con quienes tiene contacto permanente y buen relacionamiento. Conoce que realizan donaciones a instituciones locales, por ejemplo donaron juegos para una plaza pública hace dos años, donan leña para el Hogar de Ancianos, cebras y cartelería para la localidad de Cerro Chato, así como donaciones a las escuelas y al CAIF. También donaron aire acondicionado para el museo local que se está desarrollando en el marco de un proyecto de turismo impulsado principalmente por mujeres: es el lugar donde votó la mujer por primera vez en Uruguay. Destaca que las mujeres en Cerro Chato son muy emprendedoras, hay proyectos de cocina, repostería, peluquería y un grupo de tejedoras: “son buscavidas las mujeres en Cerro Chato”. El día anterior a la entrevista se realizó en la localidad y en el museo el primer encuentro de mujeres emprendedoras del que participaron 50 mujeres. “Cerro chato Plan” es un proyecto importante de la localidad del que participan muchas instituciones y se han alcanzado muchos logros. El tránsito de camiones por el pueblo es un impacto importante de la forestación, antes había problemas con la velocidad pero ahora ya pasan despacio.	Agroempresa mantiene un adecuado involucramiento con las instituciones y comunidades locales. Cerro Chato tiene la particularidad de que confluyen tres departamentos y hay, por ejemplo, oficinas municipales en cada uno de ellos, dentro de la misma localidad.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	Considera que la generación de empleo es el principal impacto positivo de la forestación y entiende que se debería propiciar más la mano de obra femenina.	
14	**Servicio Público de Cerro Chato.** (Integrantes BDU 2 y BDU 3) Mantiene un excelente relacionamiento con Agroempresa Forestal y con sus supervisores, que tienen la oficina en Cerro Chato. No tiene ni conoce que existan quejas sobre las actividades de la empresa. Agroempresa Forestal donó árboles autóctonos para el parque del Balneario "Salto del agua", así como contribuye con señalización y cartelería. Destaca también las múltiples actividades sociales que la empresa realiza, así como donaciones al Hogar de Ancianos y de materiales para proyectos y talleres de mujeres. Señala que el deterioro de la caminería es uno de los principales impactos de la actividad forestal, el tránsito va por el centro de Cerro Chato. La inauguración del "corredor forestal" es muy positiva a su juicio para disminuir el tránsito pesado. Indica que actualmente las empresas de transporte multan por velocidad, así como la Alcaldía, lo cual ha disminuido el problema del pasaje rápido. Subraya que a partir de este año hay un cuartelillo de Bomberos en Santa Clara de Olimar, lo cual también es positivo porque el tema de los incendios es preocupante en la zona.	Agroempresa mantiene un adecuado involucramiento con las instituciones y comunidades locales. Cerro Chato tiene la particularidad de que confluyen tres departamentos y hay, por ejemplo, oficinas municipales en cada uno de ellos, dentro de la misma localidad.
15	**Vecino de Localidad de Cerro Chato.** (Integrantes BDU 2 y BDU 3) Tiene buen relacionamiento con Agroempresa Forestal. No tiene ni conoce que existan quejas sobre la empresa. Considera muy positivo que se haya construido el "corredor forestal" en "Laguna del Junco", así como entiende que es positivo el movimiento en el comercio y la generación de fuentes de trabajo en la zona. Destaca que la donación de árboles nativos para el parque del balneario "Salto del agua" fue una acción positiva que realizó AF para la comunidad en 2020.	Sin comentarios por parte de AF.
16	**Servicio Público Localidad de Cerro Colorado.** **(Integrantes BDU 1, BDU 2 y BDU 3).** Conoce a Agrempresa Forestal y mantiene un buen relacionamiento con los supervisores y técnicos que trabajan en la	Agroempresa Forestal realizó un Estudio de Impacto Social en la localidad de Cerro Colorado en 2021, así como diferentes actividades sociales, capacitaciones, donaciones y charlas. A cuenta con un Estudio de Impacto Social con consulta a las comunidades, representativo de cada BDU. El año próximo se realizará el EIS en las

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	zona; conoce la ubicación de los establecimientos y a las personas que trabajan en ellos. Tiene vínculos también con las empresas contratistas y conoce también a técnicas prevencionistas que trabajan para diferentes empresas contratistas. Señala que cuando las instituciones necesitan apoyo saben a quién dirigirse porque conocen al supervisor de la zona. Informa que AF ha realizado charlas en la escuela y ese mismo día el Ministerio del Interior brindó una charla sobre prevención y combate de incendios en el centro comunal, con participación de Bomberos. Destaca que en la localidad hay inquietud por los incendios, motivo por el que se han propiciado reuniones con el Jefe de Policía y Bomberos y está funcionando un grupo de trabajo sobre el tema. A su juicio, en el tema incendios "los operarios de las empresas están capacitados pero el pueblo no"; se están generando charlas informativas. Subraya que Cerro Colorado tiene larga tradición forestal: se "monteó" para hacer el pueblo, así que el retiro de las plantaciones de la planta urbana no es un tema que se plantee: "nos quedaría raro que no hubiera árboles".	comunidades que no se hicieron en 2021 y 2022, relacionado al índice de afectación para 2023.
17	**Servicio Público Localidad de Cerro Colorado.** **(**Integrantes, BDU 1, 2 y 3). Conoce a Agroempresa Forestal, tienen un buen relacionamiento con ellos.Conoce a los supervisores y a los responsables de empresas contratistas, así como a los trabajadores que viven en la localidad. Las empresas forestales los proveen de leña, de marzo a noviembre. Indica que Cerro Colorado tuvo un desarrollo importante cuando estaba el vivero de la empresa Mundial que generaba mucho empleo, sobre todo para las mujeres. Hoy, a su juicio, lo que falta son fuentes de trabajo para las mujeres, muchas de las cuales son jefas de hogar.	Agroempresa le ha realizado consulta a la institución, así como AF conoce los planteos comunitarios. AF realiza esfuerzos y promueve la contratación de personal local por parte de los contratistas, así como mujeres. Los supervisores de AF informan sobre mujeres que han tenido labores destacadas en sus respectivos puestos de trabajo en empresas contratistas, por ejemplo: una tractorista y una alambradora; de momento se trata de casos aislados. Informan sobre un contratista que tuvo una cuadrilla de mujeres en control de hormigas y trabajó en varios predios de AF hasta el año pasado.
18	**Servicio Público Localidad de Cerro Colorado.** (Integrantes BDU 1, BDU2 y BDU 3) Conoce a Agroempresa Forestal; tiene un buen relacionamiento con los supervisores y técnicos. Trabajó en cuadrilla de control de hormigas con el contratista local Trías. No tiene ni ha recibido quejas sobre AF. Considera que el tema de los incendios es el más preocupante actualmente en la	Agroempresa le ha realizado consulta a la institución, así como AF conoce los planteos comunitarios. AF realiza esfuerzos y promueve la contratación de personal local por parte de los contratistas, así como mujeres.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Nº	Comentario	Respuesta
	RECERTIFICACION	
	localidad y destaca que se están realizando charlas y acciones conjuntas al respecto por parte de Bomberos, otras instituciones oficiales y la Policía, con participación de las empresas. Ahora disponen de mochilas y chicotes y en la Junt hay un camión para combate de incendios con personal capacitado. Recuerda que el año pasado se atendieron varios focos de incendios. Asimismo subraya que se han realizado mejoras en el pueblo, por ejemplo: un estacionamiento para los camiones.	
	3ª visita de vigilancia	
	4ª visita de vigilancia	

17. REGISTRO DE QUEJAS

No se presentaron quejas.

Nº	Detalles		
	Queja:	**Registrada con fecha>**	**dd mm aa**
	Evidencia objetiva obtenida:		
	Información de levantamiento:	**Fecha de levantamiento>**	**dd mm aa**

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ANEXO 1

Lista de los miembros del certificado grupal

Nombre del miembro	Información de contacto	Coordinadas geográficas
FFFBDU I	Dan Guapura	55° 16.409’ O 32° 47.835’ S
FFFBDU II	Dan Guapura	54° 53.671' O 32° 38.217' S
FFFBDU III	Dan Guapura	55° 25.148' O 34° 42.940’ S
FFFBDU IV	Dan Guapura	54°00’31.3171’’O 32°44’37.1801’S
Gutiérrez Zaldivar	Dan Guapura	55°52'3.88"O 32°13'48.17"S
Bosques del Sarandí	Dan Guapura	56°15'26.36"O 33°46'55.93"S

Fin del Resumen Público

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at www.sgs.com/en/Terms-and-Conditions.aspx.
Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.
Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.